



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, «TEMISA».

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2013.

18

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Decreto 241/2013, de 27 de diciembre, por el que se nombra vocal del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

19

Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el cese de don Gonzalo Piédrola Angulo como Presidente del Instituto de Academias de Andalucía.

20

Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el cese de don Benito Valdés Castrillón como Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía.

21

Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el cese de don Alfredo Asensi Marfil como Vicepresidente Segundo del Instituto de Academias de Andalucía. 22

Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el nombramiento de don Alfredo Asensi Marfil como Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía. 23

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 242/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte. 24

Decreto 243/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Montserrat Reyes Cilleza como Secretaria General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 25

Decreto 244/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Reyes Cilleza como Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte. 26

Decreto 245/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Alfaro García como Secretaria General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 27

Orden de 15 de noviembre de 2013, por la que se dispone el nombramiento de cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 28

Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que don Emilio Gilabert Martín se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 30

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 31

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 33

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 35

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del Presupuesto. 37

- Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Titulado Superior. 41
- Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Titulado Superior. 46

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 28 de noviembre de 2013, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para las modalidades de Organización de Congresos y Publicaciones, convocatoria 3/2011. 51
- Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento. 53
- Resolución de 22 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2014. 56
- Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Ámbito Autonómico de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes, por el que se subsanan los errores detectados en las tablas salariales actualizadas para el año 2013. 58
- Corrección de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de julio de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se actualizan los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grado que se impartirán en el curso 2013-2014 y sucesivos (BOJA núm. 222, de 12.11.2013). 61

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Las Chapas» de Marbella (Málaga). (PP. 2636/2013). 62
- Orden de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Peligros», de Peligros (Granada). (PP. 2973/2013). 63
- Orden de 11 de noviembre de 2013, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección documental de don Sergio Aguilar Siles. 64
- Orden de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Algeciras» para la Escuela de Arte de Algeciras (Cádiz). 66

Orden de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Vélez-Rubio» para la Escuela Oficial de Idiomas de Vélez-Rubio (Almería).	67
Orden de 5 de diciembre de 2013, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2012/2013.	68
Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, complementaria a la Resolución de 18 de noviembre de 2013, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2013/2014.	70
Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2013-2014.	74
Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios, para el curso 2013/2014.	85
Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones de asociaciones del alumnado de Andalucía durante el curso 2013/2014.	90
Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2013/2014.	94
Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y de asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2013/2014.	98
Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2013/2014.	100
Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2013/2014.	103

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	105
---	-----

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se modifican varios anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos. 112

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía para 2013, durante el ejercicio 2014. 119

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 22 de octubre de 2013, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 45/2012. (PD. 3198/2013). 121

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1611/2005. (PP. 1810/2013). 123

Edicto de 12 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 541/2013. 124

Edicto de 9 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante de procedimiento núm. 481/2010. (PP. 1142/2013). 126

Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 1712/2010. (PP. 2723/2013). 127

Edicto de 25 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 732/2012. (PP. 3064/2013). 128

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 158/2012. (PP. 3113/2013). 129

Edicto de 26 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Posadas, dimanante de autos núm. 545/2010. 130

Requisitoria de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento sumario ordinario núm. 3/2012. 133

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 13 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 864/2013.	134
Edicto de 16 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de auto núm. 181/12.	135
Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/12.	136
Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/09.	137
Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 851/11.	138
Edicto de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1111/2012.	139
Edicto de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 305/2012.	141
Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 448/2011.	142
Edicto de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 98/2011.	143

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3432/2013).	145
--	-----

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de diciembre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3430/2013).	147
---	-----

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia formalización del contrato que se cita.	149
---	-----

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del suministro que se cita (P.A. 15/13). (PD. 3431/2013). 150

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3434/2013). 151

Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 153

Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 154

Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 155

Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se acuerda dejar sin efecto la licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. 156

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato que se cita. 157

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 158

Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de Metro de Granada, S.A. de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 3429/2013). 159

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Edicto de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 160

Anuncio de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego. 163

Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo 164

Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 165

Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	166
Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.	173
Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.	174
Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.	175

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el Trámite de Audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.	176
Anuncio de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el Trámite de Audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.	177

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.	178
Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de incautación de avales del expediente de la explotación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.	179
Anuncio de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva del permiso de investigación que se cita, en el término municipal de Almonaster la Real, así como solicitud de autorización del Plan de Restauración del mismo. (PP. 3125/2013).	180
Anuncio de 4 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	182
Anuncio de 4 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	183
Anuncio de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica al interesado comunicación relativa al expediente de condiciones de trabajo que se cita.	184

Anuncio de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	185
Anuncio de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	186
Anuncio de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.	187
Anuncio de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	188
Anuncio de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	189
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.	190
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	191
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	192
Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	193
Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	194
Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	195
Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	196

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	197
---	-----

Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 198

Anuncio de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada. 200

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación a los herederos que se citan. 208

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 4 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de noviembre de 2013, recaída en el procedimiento disciplinario que se cita. 209

Anuncio de 12 de diciembre de 2013, por el que se publica la Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de comercio interior. 210

Anuncio de 13 de diciembre de 2013, por el que se publica la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de comercio interior. 211

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se concede la Renovación a la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 3304/2013). 212

Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 3346/2013). 213

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para la nueva instalación de almazara, en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 3170/2013). 214

Anuncio de 3 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Plantación de árboles en Zona de Policía en el Río Genal, en el término municipal de Benarrabá (Málaga). (PP. 3268/2013). 215

Anuncio de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 216

Anuncio de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 217

#### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 25 de noviembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Fuenteduque, de disolución. (PP. 3327/2013). 219

Anuncio de 27 de noviembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Abgena, de transformación a sociedad limitada. (PP. 3297/2013). 220

Anuncio de 12 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Isla Textil, S.C.A., de disolución y convocatoria de asamblea extraordinaria. (PP. 3364/2013). 221

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, «TEMISA».*

La Constitución Española establece en su artículo 119, que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. En este sentido, se aprobó la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por Real Decreto 3/2013, de 22 de febrero.

El artículo 150.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita. El sistema de la justicia gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecido por el Reglamento de Asistencia Jurídica aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, que regula por un lado, el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y por otro, el sistema para la compensación económica por los servicios prestados por los Colegios de Abogados y los Colegios de Procuradores de Andalucía.

Con la finalidad de prestar un mejor servicio a la ciudadanía y de establecer los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías, la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a desarrollar los mecanismos necesarios para el traslado telemático de datos y documentos. En este sentido, y en lo que respecta a los servicios de asistencia jurídica gratuita, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, contempla una serie de preceptos dirigidos a facilitar el acceso telemático, tanto a la ciudadanía para la obtención del reconocimiento a la justicia gratuita, como a los colegios profesionales para gestionar las compensaciones económicas por los servicios prestados.

En este sentido, hay que tener en cuenta en primer lugar, lo establecido en los artículos 14 y 16 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, en cuanto al procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, se iniciará mediante un modelo de solicitud que se aprobará mediante Orden de la Consejería competente en materia de justicia, poniendo a disposición de las personas interesadas los medios necesarios para la formalización de la solicitud por medios telemáticos. Por lo que se refiere al procedimiento de gestión de las compensación económica por los servicios prestados, los artículos 47.2, 50.2 y 54.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, en relación con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, disponen la obligatoriedad de utilización de los medios telemáticos por parte de los Colegios de Abogados y de Procuradores a través de sus respectivos Consejos, para la remisión de las certificaciones de las cantidades correspondientes a los servicios prestados en cada periodo, a la Consejería competente en materia de justicia.

En el procedimiento del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita establecido en nuestro reglamento, se produce una continua comunicación entre el Colegio de Abogados correspondiente y la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita para la gestión de dicho procedimiento, que se desarrolla atendiendo a sus propios criterios, lo que hace necesario establecer un sistema de información que sea uniforme para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de normalizar dicho procedimiento.

Para el acceso a las nuevas tecnologías, resulta imprescindible adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia, como ejes vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, se ha considerado oportuno configurar un nuevo sistema informático de gestión de asistencia jurídica gratuita en Andalucía (TEMISA), desarrollando los artículos señalados en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, con el objetivo de garantizar una mayor homogeneidad y agilidad en los procedimientos de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y un mayor control y mejora en la gestión de los pagos a los Colegios de Abogados y Procuradores de Andalucía por los servicios prestados, lo que redundará en un servicio de mayor calidad a la ciudadanía.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Violencia de Género y la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en lo que respecta al cumplimiento de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos, el uso no sexista del lenguaje y la identificación de los turnos, entre los que se encuentra el de violencia de género.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 14.3, 47.1, 50, 54 y disposición final primera del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero y el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la aprobación e implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y el procedimiento de gestión de pagos, incluyéndose en este último de forma detallada la puesta a disposición de la Consejería competente en materia de justicia, por parte de los Colegios de Abogados y Procuradores de Andalucía, a través de los Consejos Andaluces respectivos, de los expedientes de certificación y justificación de las actuaciones realizadas en el ámbito de la justicia gratuita.

2. El Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), será de aplicación a todos los procedimientos en los que se produzca un intercambio de información entre los Colegios de Abogados, los Colegios de Procuradores de Andalucía, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, con la Consejería competente en materia de justicia gratuita y con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

Se excluye a las Comisiones Mixtas entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

### Artículo 2. Comunicación e intercambio de datos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se establece para los Colegios de Abogados, Colegios de Procuradores, Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, la obligatoriedad de comunicarse con la Junta de Andalucía, en el ámbito de la justicia gratuita, utilizando los medios electrónicos, y en particular, a través del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), una vez esté garantizado el acceso y la disponibilidad para ambas partes.

2. En particular, se hará a través del citado sistema informático, las comunicaciones y el intercambio de información y documentos de los siguientes procedimientos:

a) En los procedimientos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, tanto en la fase inicial de presentación de la solicitud, como en la fase de reconocimiento o denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que se realizan entre los Colegios de Abogados de Andalucía y las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

b) En los procedimientos para las compensaciones económicas por los servicios prestados en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita, tanto en la presentación de las certificaciones, como en el traslado a los órganos competentes de la Consejería con competencia en materia de justicia, de los datos relativos a los servicios prestados, que se realizan por los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados o de Procuradores de los Tribunales a la Consejería competente en materia de justicia.

c) En las justificaciones de las compensaciones por gastos de funcionamiento que realizan por los Consejos respectivos a la Consejería competente en materia de justicia.

d) En la información respecto al censo de personas colegiadas adscritas a los servicios de justicia gratuita, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con indicación de los siguientes datos:

- 1.º Nombre.
- 2.º Apellidos.
- 3.º Sexo.
- 4.º Provincia.
- 5.º Colegio.
- 6.º Número de colegiación.
- 7.º Fecha alta colegiación.
- 8.º Turno especializado

e) Cualesquiera otros que así se determinen por resolución de la Dirección General competente en materia de asistencia jurídica gratuita, previo acuerdo adoptado en las respectivas Comisiones Mixtas.

#### Artículo 3. Seguridad del Sistema.

El Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA) verificará la integridad del contenido y autenticidad del origen respecto de los documentos electrónicos incorporados al mismo a los efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de otras validaciones que al respecto pudiera determinar la Consejería competente en materia de justicia.

#### Artículo 4. Garantías en la utilización del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita.

1. El sistema estará provisto de las medidas técnicas y organizativas que aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y conservación de los datos que gestione.

2. El acceso al sistema de gestión se realizará cumpliendo las disposiciones previstas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en su Título I, Capítulo II sobre la identificación y autenticación.

3. En todo caso se garantizará:

a) Las restricciones de utilización del sistema de información y de acceso a los datos contenidos en el mismo, únicamente a las persona con el perfil autorizado.

b) La protección de los procesos informático frente a manipulaciones no autorizadas.

c) La confidencialidad de la información contenida en el sistema de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior ley.

d) El derecho a conocer en cada momento, por parte de solicitantes, el estado de tramitación de su solicitud respecto de la concesión o denegación del reconocimiento al derecho de justicia gratuita.

#### Artículo 5. Ficheros con datos de carácter personal.

1. El Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), incluirá los datos de carácter personal, referidos a profesionales que prestan servicios en el ámbito de la justicia gratuita y a los beneficiarios de la misma que deban ser suministrados por los Colegios de Abogados y los Colegios de Procuradores de Andalucía, a través de sus respectivos Colegios Andaluces, en su caso.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de justicia, la creación, modificación y supresión de los ficheros que contengan datos de carácter personal gestionado en el ámbito de este sistema informático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como notificar los mismos a la Agencia Española de Protección de Datos, a los cuales podrán tener acceso para su consulta los respectivos Consejos y Colegios.

#### Artículo 6. Obligación del suministro de la información.

Los Colegios de Abogados para los procedimientos de reconocimientos de derechos, y los Consejos Andaluces de Abogados y Procuradores para los procedimientos de pago, estarán obligados a suministrar a la Consejería competente en materia de justicia, los datos a que esta deba tener acceso para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos de la presente Orden, así como en lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de la asistencia jurídica gratuita en Andalucía.

#### Artículo 7. Traslado de datos.

1. En el procedimiento de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita, los distintos Colegios de Abogados y Colegios de Procuradores de Andalucía, darán traslado de las designaciones provisionales y de toda la información y documentos de este procedimiento, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita correspondientes, a través de los mecanismos informáticos que se establezcan en el Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA).

2. Con la periodicidad señalada en la normativa autonómica reguladora de la asistencia jurídica gratuita en Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, los distintos Colegios de Abogados y a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, los Colegios de Procuradores, darán traslado a la Consejería competente en materia de justicia, de las certificaciones de las asistencias efectivamente realizadas en turno de guardia, de las actuaciones realmente prestada en turno de oficio, así como de las justificaciones de los gastos de funcionamiento, que se adjuntan como anexos a la presente Orden, a través de

los mecanismos informáticos establecidos para ello en el Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA).

3. La Consejería competente en materia de justicia habilitará los mecanismos adecuados para comunicar y poner a disposición de los Colegios de Abogados y los Colegios de Procuradores de Andalucía, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, el formato y detalle exactos de la codificación que deben seguir los datos a los que se refieren los dos apartados anteriores.

4. La información a la que se refieren los apartados 1 y 2 se presentará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA) que estará accesible en la página web de la Consejería competente en materia de justicia. Para ello será necesario disponer la correspondiente firma electrónica reconocida en los términos del artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y del artículo 12.3.a) del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

En todo lo relativo a la identificación y firma electrónica, mediante certificados electrónicos, incluyendo la validez de los certificados reconocidos, se atenderá a las guías, directrices y normativa indicadas en los apartados correspondientes como la plataforma @firma, el convenio FNMT-RCM o los prestadores de servicios de certificación y en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>.

#### Artículo 8. Validez y eficacia de los documentos electrónicos.

Los documentos electrónicos gestionado en el ámbito del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA) tendrán eficacia frente a la Junta de Andalucía o frente a tercero, siempre que se realicen en los términos establecidos en el Título II, Capítulo IV, de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, relativo a los documentos y archivos electrónicos.

#### Artículo 9. Práctica de las notificaciones.

La práctica de las notificaciones realizada entre la Consejería con competencia en materia de justicia, y los Colegios de Abogados y los Colegios de Procuradores de Andalucía, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, se realizará preferentemente por medios electrónicos, mediante el sistema de notificación telemática de la Junta de Andalucía.

#### Disposición transitoria única. Implantación efectiva del sistema.

1. En relación con los procedimientos regulados en el artículo 2.2.a) de la presente Orden, la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA) se hará efectiva cuando se garantice el acceso y disponibilidad del sistema mediante resolución de la Dirección General competente en materia de asistencia jurídica gratuita.

2. En relación con los procedimientos regulados en el artículo 2.2.b), c) y d) de la presente Orden, relativos a la compensación económica por los servicios prestados en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita, se establece un período transitorio para la presentación de las certificaciones correspondientes al primer y segundo trimestre de 2014, durante el cual tendrán validez las comunicaciones y el intercambio de información y documentos de los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales, así como de los respectivos Colegios de Abogados y Procuradores de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Consejería competente en materia de justicia, tanto a través del sistema informático que se regula en la presente Orden, Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), como por los sistemas actuales de transmisión en formato papel, correo electrónico, o CD.

Transcurrido dicho período, para la tramitación de los correspondientes pagos, únicamente podrá efectuarse la transmisión de la información citada de manera válida y eficaz a través del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA).

A tal efecto, la Dirección General competente en materia de asistencia jurídica gratuita, mediante resolución, publicará los aspectos relativos a la disponibilidad y acceso al sistema informático TEMISA para cada uno de los servicios que se compensan económicamente.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2013

## ANEXO I

## INFORMACIÓN OBLIGATORIA SOBRE EL TURNO GUARDIA

En las certificaciones relativas al turno de guardia, la información suministrada por los Colegios de Abogados de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, contendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

1. Identificación del período:
  - a) Año.
  - b) Mes.
2. Identificación de la persona representada:
  - a) Nombre y apellidos.
  - b) Tipo de Identificación.
  - c) Identificación.
  - d) Sexo de la persona atendida.
3. Identificación de la actuación:
  - a) Colegio.
  - b) Núm. colegiación.
  - c) Nombre y apellidos de la persona colegiada.
  - d) Sexo la persona colegiada.
  - e) Fecha guardia.
  - f) Lugar asistencia.
  - g) Tipo de asistencia: atención detenido general, atención en materia de violencia de género, atención a menores o atención a extranjeros.
  - h) Tipo de guardia.
  - i) Fecha de liquidación del servicio por el profesional al Colegio.
  - j) Coste de la guardia.

## ANEXO II

## INFORMACIÓN OBLIGATORIA SOBRE EL TURNO DE OFICIO

En las certificaciones relativas al turno de oficio, la información suministrada por los Colegios de Abogados y de Procuradores de Andalucía a través de sus respectivos Consejos de Andalucía, contendrá, el siguiente contenido:

1. Identificación del período:
  - a) Año.
  - b) Mes.
2. Identificación del expediente:
  - a) Número de Identificación del Expediente, NIE.
3. Identificación de la persona representada:
  - a) Nombre y apellidos.
  - b) Tipo de identificación.
  - c) Identificación.
  - d) Sexo.
4. Identificación de la Defensa Judicial:
  - a) Número de procedimiento (NIG que asigna el sistema Adriano).
  - b) Número de Autos.
  - c) Tipo de procedimiento.
  - d) Jurisdicción.
5. Identificación de la actuación:
  - a) Colegio.
  - b) Núm. colegiación.
  - c) Nombre y apellidos de la persona colegiada.
  - d) Sexo la persona colegiada.
  - e) Módulo de compensación económica.
  - f) Fecha de devengo del servicio.

6. Identificación del pago.
  - a) Fecha de liquidación ante el colegio.
  - b) Porcentaje de cuantía.

## ANEXO III

## INFORMACIÓN OBLIGATORIA SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En las certificaciones relativas a las cantidades correspondientes por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita generados en dicho trimestre, la información suministrada por los Colegios de Abogado y de Procuradores de Andalucía a través de sus respectivos Consejos, contendrán, el siguiente contenido:

1. Identificación del período.
  - a) Año.
  - b) Mes.
2. Identificación del gasto de personal.
  - a) Equipo Orientación Jurídica Gratuita.
    - 1.º Nombre y apellido.
    - 2.º Sexo.
    - 3.º Porcentaje de prestación del servicio.
  - b) Tramitador de procedimiento de reconocimiento.
    - 1.º Nombre y apellido.
    - 2.º Sexo.
    - 3.º Porcentaje de prestación del servicio.
3. Identificación del gasto de suministros.
  - a) En sede colegial con el porcentaje:
    - 1.º Electricidad.
    - 2.º Agua.
    - 3.º Gas.
    - 4.º Teléfono.
    - 5.º Correo.
    - 6.º Porcentaje de prestación del servicio.
  - b) En sede Judicial.
    - 1.º Telefonía.
4. Identificación de gastos de mantenimiento.
  - a) Sede colegial porcentaje.
  - b) Sede judicial coste total.
5. Identificación de gastos de material de oficina.
  - a) Porcentaje imputable a sede colegial.
  - b) Sede judicial coste total.
6. Identificación de gastos de mantenimiento y limpieza de instalaciones.
  - a) Porcentaje imputable a sede colegial.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 17 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), y vista la propuesta de selección de candidatos, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 3 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 179), en relación al puesto y funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- El Viceconsejero, José Luis Pérez Tapias.

#### A N E X O

DNI: 05235481Z.

Apellidos: Cubiles Gutiérrez.

Nombre: Jesús Enrique.

Puesto de trabajo: Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores.

Código P.T.: 2047110.

Consejería/Org. Autónomo: Administración Local y Relaciones Institucionales.

Centro directivo: Secretaría General de Consumo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 241/2013, de 27 de diciembre, por el que se nombra vocal del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, en la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 9.1 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Juan Carlos Soriano Hernández como vocal del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Segundo. Dejar sin efecto los nombramientos de don Felipe Romera Lubias, acordado mediante Decreto 191/2007, de 26 de junio, y de doña María Teresa Sáez Ponte, acordado mediante Decreto 433/2008, de 29 de julio.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el cese de don Gonzalo Piédrola Angulo como Presidente del Instituto de Academias de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, de los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, aprobados por Decreto 265/1986, de 24 de septiembre, a propuesta del Pleno del mencionado Instituto, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Gonzalo Piédrola Angulo como Presidente del Instituto de Academias de Andalucía, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el cese de don Benito Valdés Castrillón como Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, de los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, aprobados por Decreto 265/1986, de 24 de septiembre, a propuesta del Pleno del mencionado Instituto, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Benito Valdés Castrillón como Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía, por pase a otro destino.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el cese de don Alfredo Asensi Marfil como Vicepresidente Segundo del Instituto de Academias de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, de los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, aprobados por Decreto 265/1986, de 24 de septiembre, a propuesta del Pleno del mencionado Instituto, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Alfredo Asensi Marfil como Vicepresidente Segundo del Instituto de Academias de Andalucía, por pase a otro destino.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 20 de diciembre de 2013, por la que se dispone el nombramiento de don Alfredo Asensi Marfil como Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, de los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, aprobados por Decreto 265/1986, de 24 de septiembre, a propuesta del Pleno del mencionado Instituto, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a don Alfredo Asensi Marfil como Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 242/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, con efectos de 31 de diciembre de 2013, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 243/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Montserrat Reyes Cilleza como Secretaria General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Montserrat Reyes Cilleza como Secretaria General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con efectos de 31 de diciembre de 2013, por pase a otro destino.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 244/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Reyes Cilleza como Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Montserrat Reyes Cilleza como Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte, con efectos de 1 de enero de 2014.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 245/2013, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Alfaro García como Secretaria General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Mar Alfaro García como Secretaria General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con efectos de 1 de enero de 2014.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de noviembre de 2013, por la que se dispone el nombramiento de cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.*

El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, en su disposición transitoria segunda, determina que se procederá por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a la elección de todos los cargos previstos en el 73 del indicado Decreto, esto es, el Presidente del Órgano, sus Vicepresidentes (Primero y Segundo) y Secretario.

El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2013, procedió a la elección de los cargos, cuyos nombramientos corresponden al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Comité.

En su virtud,

#### D I S P O N G O

1. El nombramiento de los siguientes cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:
  - Don José María Suárez López: Presidente.
  - Don Ignacio Francisco Benítez Ortúzar: Vicepresidente Primero para asuntos disciplinarios.
  - Doña María Dolores García Bernal: Vicepresidenta Segunda para asuntos electorales.
  - Don Eduardo de la Iglesia Prados: Secretario.
2. El nombramiento de los cargos electos surtirá efecto desde el presente día, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de octubre de 2013 (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2013), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 27.263.792-Y.

Primer apellido: Bascuñana.

Segundo apellido: Soler.

Nombre: Javier.

Código puesto: 1673610.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Formación para el Empleo.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: SGP Educación.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que don Emilio Gilabert Martín se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 21.10.2013, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a don Emilio Gilabert Martín, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Fisioterapia» y Departamento de Fisioterapia y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004294).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.  
Código P.T.: 9038510.  
Denominación del puesto: Jf. Secretaría Consejero/a.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A2-C1.  
Cuerpo: A211.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 22.  
C. Específico: 11.939,88 euros.  
Exp.: 1 año.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.  
Código P.T.: 9038810.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
ADS: F.  
Modo Accs.: PLD.  
GR.: C1-C2.  
Cuerpo: C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 16.  
C. específico: 7.157,52 euros.  
Exp.: 1 año.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.  
Código P.T.: 6667310.  
Denominación del puesto: Secretaria/o Consejero/a.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: C1-C2.  
Cuerpo: C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 18.  
C. específico: 9.287,40 euros.  
Exp.: Un año  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del Presupuesto.*

La Universidad de Cádiz convoca a concurso público contratos de personal de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del Presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación con el calendario que figura como Anexo a esta Resolución. En las fechas indicadas en el citado Anexo se publicarán las ofertas de contratos autorizados en el mes inmediatamente anterior a cada convocatoria por los investigadores principales de contratos con el exterior, grupos y líneas de investigación, convenios de colaboración y proyectos de investigación en vigor de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estas bases reguladoras.

Cádiz, 29 de noviembre de 2013.- El Rector, Eduardo González Mazo.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren contenidas en los Anexos correspondientes.

2. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

3. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.5. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. A los solos efectos de su admisión en el concurso, estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Carácter del contrato.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un trabajo de investigación, o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### 5. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos estará especificada en cada uno de los Anexos. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### 6. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

#### 7. Duración del contrato.

La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria será la establecida en el correspondiente Anexo, y no podrá ser superior a tres años en general, o dos para los contratos de investigadores en prácticas. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a 3 años pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

#### 8. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

#### 9. Solicitudes.

Dentro del plazo establecido en el Anexo de la presente Resolución para cada convocatoria, los candidatos podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf> o desde la web del Área de Personal, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en la dirección <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>.

Si este procedimiento no estuviera aun a disposición del usuario, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia disponible en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas

de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus, Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Cádiz, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Área de Personal de la Universidad de Cádiz, mediante fax, al número 956 015 088, o por correo electrónico en la dirección [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es), en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan alguno de los procedimientos establecidos. Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo en la ciudad de Cádiz, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud, acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título exigido en el correspondiente Anexo.
- Certificación o copia del expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Currículum vitae.
- Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las diferentes convocatorias. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, CD, etc.).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### 10. Admisión de aspirantes.

10.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 de RJPAC.

#### 11. Criterios de valoración.

La Comisión de Contratación valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Los criterios concretos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los Anexos y podrán incluirse entre otros, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la convocatoria.

#### 12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

Cada Anexo de la convocatoria hará pública la composición de la Comisión de Contratación, que estará constituida por un Presidente (Rector o Vicerrector/a en quien delegue), un vocal a propuesta del investigador responsable del proyecto, contrato o convenio, dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en Investigación y Transferencia, un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador y un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Área de Personal, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

## 13. Cofinanciación con cargo a FEDER.

Las convocatorias determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

## 14. Resolución y publicación.

El resultado de las convocatorias se hará público en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, de la Universidad de Cádiz, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore. La Comisión de Contratación podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como pertenecientes a la bolsa de trabajo en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación en la web del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

## 15. Recursos.

Contra las propuestas de las Comisiones de Contratación se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## A N E X O

## CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Convocatoria	Fecha de publicación en la web	Fin del plazo de presentación de solicitudes en un registro válido
Enero	17.1.2014	27.1.2014
Febrero	14.2.2014	24.2.2014
Marzo	14.3.2014	24.3.2014
Abril	11.4.2014	25.4.2014
Mayo	9.5.2014	19.5.2014
Junio	6.6.2014	16.6.2014
Julio	4.7.2014	14.7.2014
Septiembre	17.9.2014	27.9.2014
Octubre	15.10.2014	27.10.2014
Noviembre	13.11.2014	24.11.2014
Diciembre	10.12.2014	22.12.2014

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web del Área de Personal en las fechas indicadas, se harán públicas en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Benito Pérez Galdós, s/n (Edificio CTC), 11002, Cádiz, y del Rectorado de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Ancha, 10, 11001, Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del citado Vicerrectorado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Titulado Superior.*

Debido a la urgente necesidad de cobertura de una plaza de Titulado Superior (OTRI) para la promoción de la Cooperación Empresa Universidad, con las funciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario y no suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2012, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir 1 plaza de la categoría profesional de Titulado Superior (OTRI) con las funciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, Grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo serán las que se relacionan en el Anexo II. Asimismo, la jornada de trabajo y horario se ajustarán igualmente a lo expresado en el mencionado Anexo II.

1.6. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Anexo II.

1.7. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de licenciado/a, o ingeniero/a superior.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de en concepto de tasas.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación de los méritos establecidos en el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

3.4. Los derechos en concepto de tasas de de este concurso serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso de Técnico Superior OTRI (Ref. TSO 1/2013), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, así como en la siguiente dirección web <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/contratosactividadesinvestigadoras>, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), y c) del apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: La Comisión de Valoración de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario/a un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de la vacante, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La Comisión de Valoración no podrá actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración de Personal y Relaciones Laborales, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de Selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de la plaza convocada. Se asignará la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 30 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de al menos 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 30 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currícula de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente de la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal y Organización Docente se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

### BAREMO SELECCIÓN CONCURSO

Expediente académico de la titulación requerida: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional, en centros públicos o privados, relacionada con el objeto y funciones del puesto de trabajo: Máximo 35 puntos.

- En materias relacionadas con el objeto y funciones del puesto de trabajo: Máximo 20 puntos.
- En materias de comercialización, marketing, creación de empresas, gestión de proyectos empresariales: Máximo 15 puntos.

Experiencia investigadora relacionada con el objeto y funciones del puesto de trabajo: Máximo 10 puntos

- Pertenencia a grupo de investigación del Sistema Público: Máximo 3 puntos.
- Participación en proyectos de I+D+i: Máximo 2 puntos.
- Ponencias sobre gestión empresarial, transferencia, emprendimiento: Máximo 5 puntos.

Formación adicional: Máximo 30 puntos.

- Cursos de formación, jornadas, talleres,... relacionadas con el objeto del contrato: Máximo 7 puntos.
- Suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación. 5 puntos.
- Máster relacionado con creación, gestión y dirección empresarial: Máximo 6 puntos.
- Máster relacionado con marketing digital y/o dirección de redes sociales: Máximo 5 puntos.
- Idiomas: nivel B2 de inglés o superior, acreditado de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas. 7 puntos.

Otros méritos relacionados con el objeto del contrato: Máximo 5 puntos

- Premios relacionados con emprendimiento y/o transferencia del conocimiento.

Entrevista personal, en su caso: Máximo 15 puntos.

(\*) Muy importante: Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la Comisión de Selección.

## ANEXO II

Tipo de Contrato Laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Centro de gasto: 02.17 649.05

Entidad financiadora: Universidad de Jaén.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 1.892,50 €.

Horas semanales de dedicación: 37,30 horas semanales que se distribuirán conforme a las necesidades del servicio.

Duración del contrato prevista: Doce meses.

Objeto del contrato y funciones:

Fomento de la transferencia así como promoción y marketing de la oferta I+D+i de los grupos de investigación dirigida a las empresas, atención de demandas tecnológicas y de conocimiento externas y comercialización de los resultados de investigación. Dinamización e impulso de proyectos de I+D+i en cooperación Empresa-UJA. Difusión de la OTRI y sus actividades a los grupos de investigación y a empresas e instituciones.

## Funciones.

- Fomento, dinamización y asesoramiento a los investigadores de la universidad sobre la transferencia de la tecnología y del conocimiento al tejido productivo.
- Favorecer las relaciones entre los grupos de investigación de la universidad y las empresas e instituciones, apoyando y promoviendo la transferencia de conocimiento entre ambos.
- Promoción, marketing, diseño y gestión de la oferta de las capacidades y resultados de los grupos de investigación a las empresas.
- Detección y gestión de demandas tecnológicas y de conocimiento del tejido productivo.
- Organización, participación, promoción y gestión de reuniones, jornadas, eventos, encuentros, ferias sectoriales con empresas participando los grupos de investigación.
- Promoción, dinamización y asesoramiento tanto a las empresas como a los investigadores de proyectos de I+D+i en cooperación Empresa-UJA para favorecer la transferencia eficaz a las empresas de los resultados de la investigación desarrollados en la Universidad de Jaén.
- Detección y valoración de las capacidades y resultados de investigación susceptibles de ser demandados por el tejido productivo.
- Desarrollo e implantación de estrategias de mercadotecnia para la promoción y marketing de las capacidades y de los resultados de los grupos de investigación en los medios de comunicación y las redes sociales.
- Promoción de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y de otros servicios de la UJA de interés para el mundo empresarial e institucional.
- Fomento y seguimiento de las relaciones de la UJA en materia de I+D+i con empresas e instituciones.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Titulado Superior.*

Debido a la urgente necesidad de cobertura de una plaza de Titulado Superior (OTRI) para la gestión administrativa y control económico de los programas de investigación europeos e internacionales, con las funciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario y no suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2012, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir una plaza de la categoría profesional de Titulado Superior (OTRI) con las funciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo serán las que se relacionan en el Anexo II. Asimismo, la jornada de trabajo y horario se ajustarán igualmente a lo expresado en el mencionado anexo II.

1.6. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Anexo II.

1.7. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de licenciado/a, o ingeniero/a superior.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos en concepto de tasas.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación de los méritos establecidos en el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

3.4. Los derechos en concepto de tasas de este concurso serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso de Técnico Superior OTRI (Ref. TSO 2/2013), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, así como en la siguiente dirección web <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/contratosactividadesinvestigadoras>, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), y c) del apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: La Comisión de Valoración de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario/a un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de la vacante, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La Comisión de Valoración no podrá actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración de Personal y Relaciones Laborales, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de Selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de la plaza convocada. Se asignará la plaza el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 30 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de al menos 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 30 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currícula de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente de la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal y Organización Docente se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

### BAREMO SELECCIÓN COCURSO

Titulación requerida: Licenciado/a o Ingeniero/a Superior.

Expediente académico de la titulación requerida: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional, en centros públicos o privados, relacionada con el objeto y funciones del puesto de trabajo: Máximo 40 puntos.

- Experiencia en gestión de de Programas Marco de investigación europeos y en otros programas internacionales de I+D (máximo 40 puntos, 8 puntos por año de experiencia).

Experiencia en puestos de trabajo relacionados con la I+D: Máximo 20 puntos.

- Experiencia en empresa privada en trabajos de I+D en materias distintas a las recogidas en el apartado anterior. Máximo 10 puntos.

- Experiencia en empresa pública en trabajos de I+D en materias distintas a las recogidas en el apartado anterior. Máximo 10 puntos.

Experiencia investigadora relacionada con el objeto y funciones del puesto de trabajo: Máximo 5 puntos

- Publicaciones científicas en diferentes áreas de investigación.

Formación adicional: Máximo 10 puntos.

Cursos, jornadas, seminarios relacionados con el objeto del contrato en:

- Procesos de contratación e inventariado en la administración. Presupuestos universitarios, ejecución y gestión de presupuestos, balances y gastos. Plataforma de gestión económica Universitat XXI.

- Normativas para la ejecución y justificación de actividades de investigación y gestión del conocimiento subvencionadas.

- Gestión de costes en proyectos europeos. Preparación de propuestas de programa Marco. Protección de resultados de investigación, patentes.

Idiomas: Nivel B2 de inglés o superior, acreditado de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas. 5 puntos.

Entrevista personal, en su caso: Máximo 15 puntos.

- Entrevista personal en inglés a nivel de conversación.

(\*) Muy importante: Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la Comisión de Selección.

## ANEXO II

Tipo de Contrato Laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Centro de gasto: 02.17 649.05.

Entidad financiadora: Universidad de Jaén.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 1.892,50 €.

Horas semanales de dedicación: 37:30 horas semanales que se distribuirán conforme a las necesidades del servicio.

Duración del contrato prevista: Doce meses.

Objeto del contrato y funciones:

Funciones.

La persona seleccionada tendrá como función la gestión administrativa y de control económico de los Programas de Investigación Europeos e Internacionales desarrollando las siguientes tareas:

- Gestionar los procesos administrativos, y de control económico de los Programas Marcos de Investigación Europeos y de otros programas internacionales de investigación.
- Gestión y control de las auditorías de estos programas.
- Coordinar los sistemas de información web y aplicaciones informáticas de gestión para los citados programas.
- Participar en la organización de Jornadas de difusión de estos programas.
- Realizar cualesquiera otras funciones afines al puesto, que le sean encomendadas o resulten necesarias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 28 de noviembre de 2013, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para las modalidades de Organización de Congresos y Publicaciones, convocatoria 3/2011.*

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (Convocatoria 3/2011), modalidades de Organización de Congresos y Publicaciones

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2013, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de los Agentes del Sistema Andaluz del conocimiento para las modalidades de organización de congresos y publicaciones, convocatoria 3/2011, conforme a lo establecido en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sustituyendo esa publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, a excepción de la interposición de recursos, cuyos plazos se computaran a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONCEDE INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO INDIVIDUALES DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO PARA LAS MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y PUBLICACIONES. CONVOCATORIA 3/2011

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.2.1º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a actividades científicas y tecnológicas individuales.

En el artículo 15 se indica que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada orden y según los criterios establecidos en los mismos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico en las modalidades de Organización de Congresos y Publicaciones a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que se indican a continuación:

AGENTE DEL CONOCIMIENTO	Presupuesto aceptado	Importe concedido	% Financiación
INSTITUTO ANDALUZ CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT_CSIC)	11.580,00	10.470,00	90,41
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.	11.750,00	10.585,00	90,09
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	22.675,00	19.747,50	87,09

AGENTE DEL CONOCIMIENTO	Presupuesto aceptado	Importe concedido	% Financiación
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	14.056,00	11.896,00	84,63
UNIVERSIDAD DE GRANADA	49.874,90	46.515,50	93,26
UNIVERSIDAD DE JAÉN	33.100,00	28.110,00	84,92
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	40.688,20	36.827,20	90,51
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	93.836,50	72.577,30	77,34
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	13.659,84	11.751,84	86,03
TOTAL	291.220,44	248.480,34	85,32

Segundo. La concesión de estos incentivos es contraria a la estimación del resto de solicitudes admitidas. A tal fin se incluye un anexo II con las solicitudes no seleccionadas.

Tercero. Aplicaciones presupuestarias.

BENEFICIARIO	APLICACIONES		IMPORTES		
	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
UNIVERSIDADES	0,1,12,00,01,00, 741,11,54A,6,	3,1,12,00,01,00, .741,11,54A,0,2014	178.507,76	59.502,58	238.010,34
CSIC	0,1,12,00,01,00, 742,03,54A,0,	3,1,12,00,01,00, 742,03,54A.3.2014	7.852,50	2.617,50	10.470,00
		TOTAL	186.360,26	62.120,08	248.480,34

Sevilla, 11 de diciembre de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento.*

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento a las entidades que figuran en el Anexo.

Segundo. La Resolución de concesión se encuentra publicada en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El período elegible durante el cual se han de llevar a cabo la ejecución de los proyectos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente extracto de la Resolución de concesión del incentivo, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, las entidades beneficiarias podrán proponer justificadamente a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberán realizarla en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente extracto y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

#### A N E X O

#### EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el Título I, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo III, Sección 1.ª, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta Orden y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## DISPONE

Conceder a las siguientes entidades, para sus respectivos Proyectos de Aplicación del Conocimiento, los incentivos que se relacionan a continuación.

Expediente	ENTIDAD	OBJETO	INCENTIVO CONCEDIDO
PI_56956	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (IMABIS)	Desarrollo preclínico de derivados de oxadiazol patentados por la Fundación IMABIS como fármacos antidiabéticos de nueva generación.	91.440,68
PI_57034	Fundación Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches (CICAP)	Estudio comparativo de la secreción de glándulas parótidas en cerdos Ibéricos alimentados con dietas de diferente composición y consistencia	123.573,00
PI_57020	Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (CTAP)	Generación y transferencia de conocimiento para la mejora del uso industrial de abrasivo en el sector de la piedra	201.533,99
PI_57108	Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería (COEXPHAL)	Control Biológico de enfermedades microbianas en el cultivo del pepino ( Cucumis sativus)	66.727,50
PI_57089	Fundación HABITEC – Centro de Tecnologías, Energías y Construcción para el Hábitat	ME3A - Mejora de la Eficiencia Energética en la Edificación de Andalucía	405.098,75
PI_57101	Fundación HABITEC – Centro de Tecnologías, Energías y Construcción para el Hábitat	Ecobarrios versus rehabilitación de Barriadas. Proyecto de mejora de barriadas obsoletas en términos de sostenibilidad (EUObs)	411.543,33
PI_57049	Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería (COEXPHAL)	Caracterización y control de la podredumbre microbiana del tomate y del pimiento durante su manipulación postcosecha	249.964,60
PI_57039	Fundación Centro tecnológico metalmeccánica y del Transporte (CETEMET)	MEET+: Mejora de la eficiencia energética en el transporte de mercancías perecederas + Aplicación a la mejora de la competitividad de la industria fabricante andaluza	119.800,00
PI_57102	Instituto Andaluz Del Patrimonio Histórico	PASO: proyecto de aplicación metodológica sobre obras patrimoniales singulares	145.535,57
PI_57195	Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (CATEC)	Desarrollo de tecnologías de teledetección mediante sensores activos LIDAR embarcados en UAVs para uso en agricultura de precisión	80.850,00
PI_56888	Fundación Centro Tecnológico Andaluz de Sector Cárnico (TEICA)	Biocontrol y prevención de Listeria monocytogenes en la industria alimentaria	384.855,70
PI_57069	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Estudios de viabilidad de las células madre mesenquimales modificadas genéticamente para tratamiento de Esclerosis Múltiple: Mejora de la eficiencia terapéutica mediante la expresión del VIP	180.862,00
PI_57086	Universidad de Sevilla	Proyecto HELIOS	80.446,40
PI_56858	Asociación para el Desarrollo Sistema Productivo Vinculado a la Agricultura Onubense (ADESVA).	Diseño de eco-etiquetado y análisis del ciclo de vida, en el sector agroindustrial onubense. Fase I: Sector fresero	169.766,00
PI_57036	Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA)	Desarrollo de un modelo predictivo para la mejora de la producción en invernaderos del área mediterránea	170.793,00
PI_62515	Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (CATEC)	Desarrollo de Materiales Porosos y Estructuras Reticulares para Aplicaciones Aeroespaciales	191.000,00
PI_56983	Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) (por absorción de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA))	Las metodologías de análisis y reducción de costes como herramienta de mejora en la gestión empresarial. Proyecto I-COST	158.880,00
PI_56864	Asociación de Investigación y Cooperación de Andalucía (AICIA)	PCI2: Plataforma para control industrial inalámbrico	419.092,80
PI_57024	Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA)	Optimización y mejora de control integrado en producción hortofrutícola	189.678,90
PI_57052	Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTAQUA)	Sistema no invasivo para la determinación de la biomasa total en sistemas de producción de peces	201.920,00
PI_57113	Instituto Andaluz de Tecnología (IAT)	SOSTUR: Estudio de investigación para evaluación y mejora de sostenibilidad del sector turístico andaluz desde la perspectiva del Análisis de Ciclo de Vida	456.570,00
PI_57013	Fundación Andaltec I+D+i – Centro Tecnológico del Plástico	Seguridad de los alimentos. Mejora de la vida útil de los productos alimenticios utilizando antioxidantes y antimicrobianos de origen natural	184.631,25
PI_57033	Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER)	Desarrollo de la tecnología de receptores híbridos para sistemas termosolares de concentración	452.376,00

Expediente	ENTIDAD	OBJETO	INCENTIVO CONCEDIDO
PI_57055	Universidad de Granada	Proyecto Aplicación del Conocimiento CEAMA - Aerogeneradores	198.332,50
PI_57017	Fundación Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches (CICAP)	Búsqueda de nuevos indicadores de autenticación y calidad de canales de cerdo ibérico y productos derivados mediante técnicas proteómicas y cromatografía	257.520,00
PI_57018	Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (CTAP)	Técnicas para la generación de un composite de baja densidad y altas prestaciones	143.580,45
PI_57090	Instituto Andaluz de Tecnología (IAT)	CONOCE, Gestión del Conocimiento y Factores de Competitividad para los sectores del plástico, las energías renovables y el textil de Andalucía	408.667,03
PI_56770	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Mejoras en los sistemas de depuración por lagunaje para incrementar la calidad de sus efluentes, promover la reutilización de las aguas depuradas y generar energía	254.238,98

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2014.*

La Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 10 de diciembre de 1996, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos, estableció el esquema de tarifas para la inspección técnica de seguridad que permanece vigente hoy en día, así como el procedimiento para su revisión automática anual mediante aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación desde el día primero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establecen las tarifas de inspección técnica de emisiones de los vehículos a motor, que introdujo las tarifas por la nueva inspección de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor, indica en su artículo quinto que la actualización de las cuantías aprobadas será efectuada simultáneamente con la de las tarifas de inspección técnica de seguridad, y en el mismo porcentaje que éstas. De la misma manera se pronuncia la Orden de 19 de septiembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban determinadas tarifas del servicio de inspección técnica de vehículos, que estableció la tarifa específica para el control de emisiones acústicas de los vehículos a motor.

En base a lo dispuesto en las citadas órdenes, mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se ha venido publicando anualmente la actualización de las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), por aplicación automática del último índice de precios al consumo interanual de octubre en Andalucía a las tarifas vigentes en el año anterior. A excepción de las tarifas aplicadas el año 2013, que mantuvieron vigentes las aplicadas el año 2012 conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos para el año 2013.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha sufrido un decremento interanual del 0,1% desde octubre de 2012 a octubre de 2013, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2014, resultantes de aplicar la variación del IPC del -0,1%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2013.

Las tarifas netas devengadas por inspecciones durante el próximo año 2014 serán las siguientes:

#### I. Inspecciones de Seguridad.

CONCEPTO TARIFARIO		TARIFAS DE SEGURIDAD, EXCLUIDOS TRIBUTOS, EN EUROS
1	REVISIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN EN ESPAÑA DE VEHÍCULOS ANTERIORMENTE MATRICULADOS EN EL EXTRANJERO.	99,09
2	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR Y VEHÍCULOS CON TARA IGUAL O MAYOR A 14.000 KG.	68,44
3	REVISIÓN DE CAMIONES O CABEZAS TRACTORAS DE MÁS DE 2 EJES Y ORDINARIA DE AUTOBUSES.	36,96
4	REVISIÓN DE CAMIONES O CABEZAS TRACTORAS DE 2 EJES Y MMA SUPERIOR A 3,5 TM. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE MMA SUPERIOR A 3,5 TM.	31,92
5	REVISIONES DE TRACTORES AGRÍCOLAS, SUS REMOLQUES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA AUTOPROPULSADA	28,75
6	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON MMA IGUAL O MENOR A 3,5 TM.	28,09
7	REVISIÓN DE VEHÍCULOS TURISMOS.	25,32
8	REVISIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR DE HASTA 3 RUEDAS	12,56
9	REVISIÓN DE SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXIS Y CUENTAKILÓMETROS.	9,13

CONCEPTO TARIFARIO		TARIFAS DE SEGURIDAD, EXCLUIDOS TRIBUTOS, EN EUROS
10	REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TACÓGRAFOS EN BANCO DE RODILLOS.	53,87
11	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ADR.	82,20
12	INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE VEHÍCULOS ACCIDENTADOS CONFORME AL ARTÍCULO 6.5 DEL REAL DECRETO 2042/1994, DE 14 DE OCTUBRE.	136,92
13	PESAJE DE CAMIÓN EN CARGA.	4,58

Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas con exigencia de proyecto según la legislación vigente devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria del mismo vehículo.

Las inspecciones técnicas de tractores, maquinaria autopropulsada y remolques agrícolas realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 10,96 euros.

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores, devengarán una tarifa de 9,13 euros si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

#### II. Medición de emisiones contaminantes.

Las tarifas adicionales originadas por la inspección periódica para la medición de emisiones de humos, gases y ruido, a los vehículos que resulte de aplicación según la normativa vigente, serán las siguientes:

CONCEPTO TARIFARIO		TARIFAS DE MEDICIÓN DE EMISIONES, EXCLUIDOS TRIBUTOS, EN EUROS
1	MEDICIÓN DE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA CON O SIN SISTEMA AVANZADO DE CONTROL DE EMISIONES.	3,46
2	MEDICIÓN A VEHÍCULOS LIGEROS CON MOTOR DIESEL: TRANSPORTE DE PERSONAS HASTA 9 PLAZAS INCLUIDO CONDUCTOR O DE MERCANCÍAS CON MMA MENOR O IGUAL A 3.500 KG.	7,69
3	MEDICIÓN A VEHÍCULOS PESADOS CON MOTOR DIESEL: TRANSPORTE DE PERSONAS DE 10 Ó MÁS PLAZAS INCLUIDO CONDUCTOR O DE MERCANCÍAS CON MMA MAYOR DE 3.500 KG.	16,06
4	MEDICIÓN DEL NIVEL DE RUIDO DE VEHÍCULOS A MOTOR.	9,50

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda por inspección de emisiones.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en alguno de estos conceptos, devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en este apartado si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes a la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa de inspección de emisiones que corresponda.

Segundo. Las cuantías definidas en los apartados I y II del punto primero serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Tercero. Las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público, en lugar fácilmente visible, en todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2013.- La Directora General, María José Asensio Coto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Ámbito Autonómico de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes, por el que se subsanan los errores detectados en las tablas salariales actualizadas para el año 2013.*

Vista el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Ámbito Autonómico de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes 2011-2014 (Cód. 71100025012011), por la que se subsanan los errores detectados en las tablas salariales actualizadas para el año 2013, inscritas en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y publicadas en el BOJA mediante Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2013), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación de las citadas tablas salariales rectificadas en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### ACTA 3.ª DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA PARA EL SECTOR DE APARCAMIENTOS Y GARAJES 2011-2014

#### REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2013

En representación de CC.OO.:

Francisco Jorge Golfín Salas.  
José Antonio López Izquierdo.

En representación de UGT:

Francisco Salgado Casado.  
Manuel Romero García.  
José Romero Vázquez.

En representación de ASEPAN-ASESGA:

Baltasar Blanco Gutiérrez.  
Esperanza Toribio García.  
Alejandro Barrio Álvarez.  
José María López Yáñez.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13,00 horas del día 28 de octubre de 2013, se reúne la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía Aparcamientos y Garajes, con las personas anteriormente reseñadas, para tratar el único punto del Orden del Día, la rectificación y subsanación de los errores detectados en la tabla salarial publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 del citado convenio.

Una vez comenzada la reunión, tras las deliberaciones oportunas y pertinentes de las personas relacionadas en la representación que ostentan, se alcanzan los siguientes

## ACUERDOS

Primero. Tras la subsanación procedente, se acuerda proceder por todas las partes a la firma de las tablas salariales rectificadas, para aplicar a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, e incorporarlas como Anexo a esta acta.

Segundo. Se acuerda unánimemente facultar a don José Antonio López Izquierdo, con DNI 53.689.290-E, para que en nombre de esta comisión realice cuantas gestiones sean necesarias para el depósito, registro y publicación por los organismos competentes de esta acta y anexo que la acompaña.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,00 horas del día arriba indicado.

TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MÁS DE 150 PLAZAS			
	S.B. 15	Asistencia (*) 2,70 €	Anual
<b>SUPERIOR Y TÉCNICOS</b>			
Técnico Superior y Licenciado	969,40 €	607,50 €	15.148,50 €
Técnico Medio	890,37 €	607,50 €	13.963,10 €
Diplomado	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
<b>ADMINISTRATIVOS E INFORMÁTICOS</b>			
Jefe de Servicio	969,40 €	607,50 €	15.148,50 €
Jefe de Sección	969,40 €	607,50 €	15.148,50 €
Oficial Administrativo	890,37 €	607,50 €	13.963,10 €
Auxiliar Administrativo	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
Aspirante Administrativo	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
Telefonista	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
Ordenanza	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
<b>ANALISTA PROCESO DE DATOS</b>			
Programador	890,37 €	607,50 €	13.963,10 €
Operador	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
<b>EXPLOTACIÓN</b>			
Encargado	969,40 €	607,50 €	15.148,50 €
Operario Centro de Control	969,40 €	607,50 €	15.148,50 €
Agente de Aparcamiento	890,37 €	607,50 €	13.963,10 €
Taquillero/a	890,37 €	607,50 €	13.963,10 €
Auxiliar de Aparcamiento	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
Limpiadora	807,13 €	607,50 €	12.714,47 €
Oficial de Aparcamiento	890,37 €	607,50 €	13.963,10 €
(*) Plus de Asistencia para 225 días Laborales			

Quebranto de moneda	21,07 €	Mensuales
Media dieta	15,81 €	Diario
Dieta completa	31,61 €	Diario
Complemento día festivo	21,07 €	Diario

	S.B. 15	Asistencia (*) 2,70 €	Anual
TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MENOS DE 150 PLAZAS			
	S.B. 15	Asistencia (*) 2,70 €	Anual
<b>SUPERIOR Y TÉCNICOS</b>			
Técnico Superior y Licenciado	959,71 €	607,50 €	15.003,09 €
Técnico Medio	881,47 €	607,50 €	13.829,54 €
Diplomado	799,06 €	607,50 €	12.593,40 €
<b>ADMINISTRATIVOS E INFORMÁTICOS</b>			
Jefe de Servicio	937,21 €	607,50 €	14.665,70 €
Jefe de Sección	937,21 €	607,50 €	14.665,70 €
Oficial Administrativo	860,81 €	607,50 €	13.519,65 €
Auxiliar Administrativo	780,33 €	607,50 €	12.312,48 €
Aspirante Administrativo	780,33 €	607,50 €	12.312,48 €
Telefonista	780,33 €	607,50 €	12.312,48 €
Ordenanza	780,33 €	607,50 €	12.312,48 €
<b>ANALISTA PROCESO DE DATOS</b>			
Programador	860,81 €	607,50 €	13.519,65 €
Operador	780,33 €	607,50 €	12.312,48 €
<b>EXPLOTACIÓN</b>			
Encargado	937,21 €	607,50 €	14.665,70 €
Operario Centro de Control	937,21 €	607,50 €	14.665,70 €
Agente de Aparcamiento	860,81 €	607,50 €	13.519,65 €
Taquillero/a	860,81 €	607,50 €	13.519,65 €
Auxiliar de Aparcamiento	780,33 €	607,50 €	12.312,48 €
Limpiadora	780,33 €	607,50 €	12.312,48 €
Oficial de Aparcamiento	860,81 €	607,50 €	13.519,65 €
(*) Plus de Asistencia para 225 días Laborales			

Quebranto de moneda	15,81 €	Mensuales
Media dieta	15,81 €	Diario
Dieta completa	31,61 €	Diario
Complemento día festivo	15,81 €	Diario



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Las Chapas» de Marbella (Málaga). (PP. 2636/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña Inmaculada Dell'Olmo Maldonado, representante legal de Proemasa S.A., entidad titular del centro docente privado «Las Chapas» (Código 29602487), ubicado en Urbanización Las Chapas, s/n, de la localidad de Marbella (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de educación secundaria obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 29 de mayo de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Las Chapas» (Código 29602487), ubicado en Urbanización Las Chapas, s/n, de la localidad de Marbella (Málaga), cuya titularidad es Proemasa, S.A., para la etapa educativa de Educación secundaria obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Peligros», de Peligros (Granada). (PP. 2973/2013).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Peligros (Granada), titular de la escuela infantil «Peligros», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Peligros», de Peligros (Granada), código 18014324, creada por el Decreto 161/2013, de 1 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 10 unidades para 155 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 11 de noviembre de 2013, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección documental de don Sergio Aguilar Siles.*

Mediante escrito presentado en el Archivo Histórico Provincial de Almería el 15 de octubre de 2013, don Sergio Aguilar Siles expresa su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Almería, documentos privados de su propiedad.

Depositada provisionalmente en el Archivo Histórico Provincial de Almería, la colección documental objeto de la presente donación es propiedad de don Sergio Aguilar Siles. Se trata de un fondo documental de gran interés para el estudio de una época tan importante en el siglo XX almeriense como es la Guerra Civil y la Posguerra. La incorporación al Archivo de esta documentación favorecerá el alumbramiento de algunos aspectos de la época difíciles de rastrear. Informes policiales, documentos de partidos políticos o sindicatos generados antes de su depuración y supresión, documentos del contra espionaje o documentos del archivo personal de Jerónimo Tara Martínez, propietario del Café Español, de interés para comprender el funcionamiento empresarial de un negocio hostelero de los años 40 y su relación con el régimen establecido, entre otros, resultarán de gran utilidad a la comunidad científica. El contenido de esta documentación es:

- Archivador y dos sobres que contienen fundamentalmente documentos generados en el periodo de la Guerra Civil y en la Posguerra, en instituciones administrativas, políticas y sindicales.
- Archivador con publicaciones periódicas clandestinas de los años 50 a 70 del siglo XX (Mundo Obrero, Treball, Catalunya Obrera...).

La colección documental anterior es de escaso volumen (un legajo de 0,22 ml), pero se considera de gran interés para incrementar el estudio, conocimiento y los testimonios documentales disponibles de una época tan importante en el siglo XX almeriense como es la Guerra Civil y la Posguerra, siendo a su vez de gran utilidad para la investigación por parte de la comunidad científica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se hace constar expresamente que los documentos revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 «faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz», entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece la donación como uno de los títulos válidos a través del cual se puede producir el ingreso de documentos en los archivos de uso público, en su artículo 48.4, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, de fecha 23 de mayo de 1994, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

## R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de la colección documental de don Sergio Aguilar Siles, propiedad del mismo, y que se adquiere por este acto.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Almería, atendiendo a la voluntad de su titular.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Algeciras» para la Escuela de Arte de Algeciras (Cádiz).*

El Consejo Escolar de la Escuela de Arte, código 11000447, con domicilio en C/ Fray Tomás del Valle, núm. 2, de Algeciras (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Algeciras» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Algeciras» para la Escuela de Arte, código 11000447, de Algeciras (Cádiz), a propuesta del Consejo Escolar de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Vélez-Rubio» para la Escuela Oficial de Idiomas de Vélez-Rubio (Almería).*

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 04008443, con domicilio en C/ Concepción, núm. 21, de Vélez-Rubio (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Vélez-Rubio» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Vélez-Rubio» para la Escuela Oficial de Idiomas, código 04008443, de Vélez-Rubio (Almería), a propuesta del Consejo Escolar de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 5 de diciembre de 2013, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2012/2013.*

Mediante Orden de 15 de octubre de 2007 (BOJA del 6 de noviembre), se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. Por otra parte, por Orden de 23 de mayo de 2013, se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2012/2013 (BOJA de 20 de junio de 2013).

Realizadas las actuaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la citada Orden de 15 de octubre de 2007, y vista la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios para el curso académico 2012/2013, de la Secretaría General de Educación,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder los siguientes Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2012/2013:

1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, a don Jorge Marín Montoya con DNI 48726102G, alumno de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto titulado «Tarasca», del ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura.
2. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, a doña Celia Martínez Barrios con DNI 74871880A, alumna de la Escuela de Arte «San Telmo» de Málaga, por el Proyecto titulado «El Jardín de Rikyu», del ciclo formativo de grado superior de Estilismo de Indumentaria.
3. Temario Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro, a doña Simona Noli con NIE Y1581124A, alumna de la Escuela de Arte de «Dionisio Ortiz» de Córdoba, por el Proyecto titulado «Where the Paper Wasp...», del ciclo formativo de grado superior de Encuadernación Artística.
4. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Muro, a doña Laura Marcela da Costa con NIE X7962844Z, alumna de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Guadalquivir y sus Ciudades», del ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas al Muro.
5. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Cerámica Artística, a don Carlos Antonio Díaz Piña con NIE X29605530, alumno de la Escuela de Arte «San Telmo» de Málaga, por el Proyecto titulado «Intro-Versión 2.0», del ciclo formativo de grado superior de Cerámica Artística.
6. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño Gráfico, a don Jesús María del Pozo Benavides con DNI 74911929D, alumno de la Escuela de Arte de «San Telmo» de Málaga, por el Proyecto titulado «Mazing Go! Project», del ciclo formativo de grado superior de Ilustración.
7. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño Industrial, a don Andrés Javier Carrillo García con DNI 15426687N, alumno de la Escuela de Arte de Almería, por el Proyecto titulado «Silla Stan», del ciclo formativo de grado superior de Mobiliario.
8. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño de Interiores, a don Emilio Rodríguez Camacho con DNI 45583624Q, alumno de la Escuela de Arte de Almería, por el Proyecto titulado «Stand Tomato Fresh», del ciclo formativo de grado superior de Arquitectura Efímera.
9. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Esmaltes Artísticos, a doña Steffi Susanne Goetze con NIE X9991474K, alumna de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Fragmentos de la Memoria», del ciclo formativo de grado superior de Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales.
10. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Joyería de Arte, a don Manuel Carmona Pastor con DNI 31008009F y don Jesús de Julián Córdoba con DNI 30982658W, alumnos de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba, por el Proyecto titulado «Naveta Contemporánea», del ciclo formativo de grado superior de Orfebrería y Platería Artísticas.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la precitada Orden de 15 de octubre de 2007, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria, 0.1.11.00.01.00.0330.22608.42H.3, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, según lo dispuesto en dicho artículo 2, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, complementaria a la Resolución de 18 de noviembre de 2013, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2013/2014.*

Anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia y de los Memoranda suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá, selecciona y distribuye por la geografía española un número determinado de Auxiliares de Conversación Extranjeros. A la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destina un cupo de 136 auxiliares de conversación conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado, que es insuficiente para atender las necesidades de nuestros centros educativos bilingües y nuestras escuelas oficiales de idiomas.

Como complemento a lo anterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha llevado a cabo, de acuerdo con el Apartado Segundo de la Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación de lengua española en Centros educativos para el curso académico 2013-2014, convocatoria de plazas para auxiliares de conversación extranjeros en España y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II, apartado decimonoveno, de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Por otro lado, la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, de un Auxiliar de Conversación que colaborará, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en lengua extranjera, con objeto de fomentar la expresión oral entre el alumnado.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al amparo del artículo 4.b) de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, tiene suscrito un convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la mejora y el aprendizaje de lenguas extranjeras, entre cuyas actuaciones se incluyen las relativas al Programa de auxiliares de conversación, para la selección por dicho Ministerio de un número adicional al cupo de auxiliares de conversación financiados por el mismo para Andalucía, tal y como hemos reseñado en párrafos anteriores, de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad y con el objeto de garantizar la presencia de este importante recurso humano en los centros bilingües. Igualmente, y como complemento a este convenio, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades establece unas bases de colaboración a fin de precisar determinados aspectos para la correcta gestión de este programa, entre los que se incluyen el número máximo de auxiliares seleccionados por idioma, normativa de aplicación y conceptos de ayuda. Una vez finalizado el procedimiento de selección, se remite una relación nominal de auxiliares por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Conforme al Capítulo I de la citada Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), y al apartado 1 del artículo 11 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, estos auxiliares de conversación que se reseñan en el Anexo percibirán una subvención de 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus actividades de formación, que tendrá la finalidad de posibilitar a los Auxiliares de Conversación su formación continua, mejorando el conocimiento de la lengua y cultura española mediante la interacción con los miembros de la comunidad educativa de los centros donde, además, realizan prácticas de conversación en la lengua correspondiente.

Asimismo, estas ayudas económicas se fundamentan y justifican puesto que integran en nuestros centros educativos a personas que colaboran en la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos y alumnas de los centros que las acogen, aumentando su motivación tanto en el aprendizaje de las lenguas como en los conocimientos más significativos y relevantes del país al que pertenece el auxiliar de conversación.

Estos Auxiliares de Conversación que se detallan en el Anexo, seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, presentaron incidencias en la documentación aportada durante el procedimiento de tramitación del expediente, siendo dichas incidencias no imputables a los interesados.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, vista la Propuesta de la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales, ha resuelto conceder las subvenciones a los Auxiliares de Conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se indican en Anexo a esta Resolución, conforme a los extremos que se indican a continuación.

Primero. Actividades a realizar por los auxiliares y plazo de ejecución.

1. Adquirirán su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos durante ocho meses contados a partir del 1 de octubre de 2013.

2. Desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, que son las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y recogidas también en el artículo 3.3 de la Orden de 22 de septiembre de 2011. Dicha actividad podrá realizarse en un único centro o distribuirse entre dos centros de la misma localidad. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

3. Se formarán en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

Segundo. Cuantía de la ayuda y aplicación presupuestaria.

Conforme al artículo 11.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, los Auxiliares de Conversación percibirán una subvención de al menos 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones, siendo 5.600 euros el máximo de cada una de las subvenciones, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los ocho meses de duración del plazo de ejecución que se inicia el 1 de octubre de 2013 o, en el caso de los Auxiliares de Conversación que no realicen las actividades durante ese tiempo, el importe será el que resulte de multiplicar 700 por el número de meses que efectivamente desarrollen su formación. En el caso de Thomas Constantine, auxiliar de conversación procedente de Oceanía que se incorporará en el mes de enero, éste percibirá una subvención de 3.500 euros, ya que colaborará a partir del mes de enero hasta el mes de mayo inclusive. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año.

El importe se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.8406.489.01.54C.9.

Conforme a la letra b) del apartado 3 en el artículo decimonoveno del Capítulo II de la citada Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), con relación a los auxiliares de conversación extranjeros que carezcan del documento comunitario que garantiza su cobertura a cargo del Sistema Público de Salud, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribirá una póliza de seguros que garantice su cobertura sanitaria durante el citado periodo.

Tercero. Forma y secuencia del pago y requisitos para su abono.

Conforme al artículo 13 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, el abono de las subvenciones a los auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución se realizará a través de los centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán de esta forma el carácter de entidades colaboradoras y en calidad de tales entregarán a los auxiliares de conversación los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención por los Auxiliares de Conversación; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, entregarán la justificación presentada por los beneficiarios y el informe de la Dirección del centro, así como las copias de los recibos mensuales; finalmente, se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarto. Condiciones impuestas a los beneficiarios de las ayudas.

A los Auxiliares de conversación que aparecen detallados en el Anexo de esta Resolución se les imponen las siguientes condiciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, por los centros educativos como entidades colaboradoras, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A tales efectos, en atención a la naturaleza de la subvención, los citados auxiliares quedan exonerados, por Orden expresa de exoneración de 5 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, de la obligación de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico del beneficiario durante el período en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

j) Ceder a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

#### Quinto. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

Conforme al artículo 29.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, al tratarse de una subvención cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba, tratándose de una subvención de 5.600 euros, se abonará mediante dos pagos: un primer pago de 2.100 euros y otro de 3.500 euros, completando así el 100% de la subvención concedida.

La justificación de las subvenciones que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, y nunca después del 30 de junio de 2014, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por el centro educativo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

1. Declaración firmada por los beneficiarios de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda.

2. Informe del Director o Directora del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.

3. Copias de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que han desarrollado sus actividades, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras y, en su caso, modelo 046 que justifique la devolución del importe correspondiente al tiempo en el que no hayan desarrollado sus actividades. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

#### Sexto. Notificación y publicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, artículo 25, Capítulo III de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, la presente Resolución se publicará en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2013.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

A N E X O								
Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
04000250	IES	Cardenal Cisneros	Albox	Almería	Constantine	Thomas	N8508646	3500
18003764	CEIP	José Hurtado	Granada	Granada	Rainford Mendez	Jenifer Kella	77771137H	5600
41701109	IES	Ramón del Valle Inclán	Sevilla	Sevilla	Seery Ortiz	Tara	29569992L	5600

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2013-2014.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013-2014.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2013-2014, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2013-2014, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2013-2014 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto e) de la Resolución de convocatoria de 18 de abril de 2013, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01.54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones

de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2013, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo

de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de diciembre de 2013.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2013/2014

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
1	AMPA LOS TRAVIOSOS	G18707042	85	800,00 €	800,00 €	100,00%
2	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	75	800,00 €	800,00 €	100,00%
3	AMPA CRUZ DE MAYO	G04535241	72	800,00 €	800,00 €	100,00%
4	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
5	AMPA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	G04027017	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
6	AMPA SAN MIGUEL	G11725454	70	786,00 €	786,00 €	100,00%
7	AMPA LA SOLERA	G11888807	70	800,00 €	800,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
8	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	70	700,50 €	700,00 €	99,93%
9	AMPA COLUMELA	G11033842	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
10	AMPA SIERRA PRIETA	G29519725	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
11	AMPA CORTIJO	G92067248	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
12	AMPA CONCORDIA	G29482486	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
13	APA CERRO ALTO	G41964842	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
14	AMPA GUADALAJARA	G41124777	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
15	AMPA OSSET	G41777913	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
16	AMPA EL ALJIBE	G41605536	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
17	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G41695263	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
18	AMPA EL BARRIO	G41563347	70	500,00 €	500,00 €	100,00%
19	AMPA ALFAGUARA	G18250456	67	640,00 €	640,00 €	100,00%
20	AMPA LA FUENTE	G18531400	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
21	AMPA EL COLUMPIO	G23413164	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
22	AMPA ALTA SUR	G23678113	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
23	AMPA SAJOSTAN	G23415201	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
24	AMPA ANA MARÍA JANER	G41412909	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
25	AMPA ARLEQUIN	G11418001	63	700,00 €	700,00 €	100,00%
26	AMPA LOS DOLMENES	G91470682	62	700,00 €	700,00 €	100,00%
27	AMPA LAS CUEVAS DE BENALÚA	G18583823	61	700,00 €	700,00 €	100,00%
28	AMPA SAYENA	G18259978	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
29	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
30	AMPA JOSE ANDRÉS VÁZQUEZ	G21330717	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
31	AMPA BURGALIMAR	G23311376	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
32	AMPA LA ERMITA	G23418429	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
33	AMPA EL HACHO	G29502978	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
34	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	G29635562	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
35	AMPA CERRO DE LA CRUZ	G29842663	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
36	AMPA GLORIA FUERTES	G91772848	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
37	AMPA ESTUDIANTES	G04023925	56	700,00 €	700,00 €	100,00%
38	AMPA PANZACOLA	V11455128	56	700,00 €	700,00 €	100,00%
39	AMPA HAZA DE LA ERA	G23252075	55	600,00 €	600,00 €	100,00%
40	AMPA BENTOMIZ	V92751668	55	600,00 €	600,00 €	100,00%
41	AMPA ALCANATIF	G11229382	52	700,00 €	700,00 €	100,00%
42	AMPA RAYUELA	G72108467	50	700,00 €	700,00 €	100,00%
43	AMPA LA SOLEÁ	G11616000	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
44	AMPA JOSÉ SÁNCHEZ REPISO	G14489165	50	700,00 €	700,00 €	100,00%
45	AMPA SAN SEBASTIÁN	G18253179	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
46	AMPA PIE CASTILLO	G21165527	50	700,00 €	700,00 €	100,00%
47	AMPA VIRGEN DE LA FUENSANTA	G23204845	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
48	AMPA CIUDAD DE NUBES	G23315021	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
49	AMPA CUATRO GATOS	G29727583	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
50	AMPA CALIMA	G92026871	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
51	AMPA DE SECUNDARIA AMBROSIO PARRADO	G41820192	50	1.000,00 €	600,00 €	60,00%
52	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
53	AMPA LA PEDREA	G41185943	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
54	AMPA MARIANA PINEDA	G41638370	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
55	AMPA ANTONIA CALZADO	G41969080	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
56	AMPA LA JUVENTUD	G41650995	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
57	AMPA ANTONIO DE NEBRIJA	G41290909	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
58	AMPA ANATORGI	G23413362	47	600,00 €	600,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
59	AMPA INDALIANA	G04580726	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
60	AMPA LA FUENSANTA	G04133864	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
61	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G11400827	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
62	AMPA ARABULEILA	G18668350	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
63	AMPA LANJARÓN	G18031542	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
64	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G41947441	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
65	AMPA LAS CARACOLAS	G91345769	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
66	AMPA APOSTOL SANTIAGO	G18331249	44	600,00 €	600,00 €	100,00%
67	AMPA ARABULEILA	G18372391	43	600,00 €	600,00 €	100,00%
68	AMPA ADAMPA	G04756383	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
69	AMPA ALMANZORA	G04263950	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
70	AMPA ATRALES	G04138137	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
71	AMPA ALSALERNO	G04310165	40	600,89 €	600,00 €	99,85%
72	AMPA EL PUPITRE	G11420130	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
73	AMPA IES CASTILLO DE FATETAR	G11752318	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
74	AMPA NUEVO FUTURO	G11876299	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
75	AMPA INSTITUTO VIEJO	G72201841	40	873,00 €	600,00 €	68,73%
76	AMPA MAESTRÍA	G72114853	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
77	AMPA CERRO MARCELO	G11474277	40	320,00 €	320,00 €	100,00%
78	AMPA DÍAZ DE BUSTAMANTE	G11028131	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
79	AMPA JUAN CORNEJO	G14524623	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
80	AMPA ALIXENA	G14481063	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
81	AMPA LUKALBENZAIDE	G14586630	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
82	AMPA LA PIETÁ	G14221394	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
83	AMPA SAN JACINTO	G14220255	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
84	AMPA LOS PRADOS	G18260372	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
85	AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
86	AMPA LA JOYA	G18254490	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
87	AMPA EL TORREÓN	G18589309	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
88	AMPA ALAMEDA	G18070821	40	377,84 €	314,00 €	83,10%
89	AMPA PUERTO DEL BOQUETE	G18263921	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
90	AMPA LA RIBERA DE ALMONTE	G21288717	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
91	AMPA EL NOGAL	G21022256	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
92	AMPA JUVENTUD DEL CONDADO	G21203286	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
93	AMPA PLATERO Y YO	G21480025	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
94	AMPA CACHONERA	G21443627	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
95	AMPA ENEBRALES	G21245113	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
96	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
97	AMPA AL-SIKKA	G23405764	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
98	AMPA EL NAVAS	G23228075	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
99	AMPA DOÑA MARÍA DE BENALMADENA	G92813872	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
100	AMPA CARPIO	G29565686	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
101	AMPA HUERTA DE LA QUEMADA	G41370156	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
102	AMPA BOROMUJ	G41470725	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
103	AMPA LA REGLA DE TRES	G41185182	40	630,48 €	600,00 €	95,17%
104	AMPA PRINCESA DOLORES	G91861393	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
105	AMPA PUERTA DEL MONTE	G41077215	40	360,00 €	360,00 €	100,00%
106	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
107	AMPA LIBERTAD	G41832510	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
108	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
109	AMPA EL CABECICO	G04338679	40	580,00 €	580,00 €	100,00%

## ANEXO II

## RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2013/2014

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
110	AIRES DE CÁDIZ	G72084999	39
111	AMPA ALAMEDA	G18022509	39
112	AMPA SARMIENTO	G21251723	39
113	AMPA DE ALUMNOS GARCILENSE	G23497373	39
114	AMPA BENALMADEN	G29591534	39
115	AMPA BECUSABIA	G29883568	39
116	AMPA EL HUERTO	G91840454	39
117	AMPA ADRIANO DEL VALLE	G41819335	39
118	AMPA VARELA	G11303534	38
119	AMPA ADELANTE	G11666856	38
120	AMPA DELICIAS	G11629375	38
121	AMPA IMPRY	G72112196	38
122	AMPA EL RINCON	G11470416	38
123	AMPA ROSALIA DE CASTRO DEL CEIP RUIZ DEL PERAL	G18401232	38
124	AMPA FUENTE AMARGA	G18265884	38
125	AMPA SANTA SOLEDAD	G18430504	38
126	AMPA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	G21197132	38
127	AMPA LOS DESCALZOS	G23468143	38
128	AMPA SECUNDARIA LA ILUSIÓN	G23408602	38
129	AMPA EL PARVULITO	G23283310	38
130	AMPA PUERTA ABIERTA	G23410012	38
131	AMPASAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	38
132	AMPA BALUMA	G93077212	38
133	AMPA ALMADIA	G29727773	38
134	AMPA JORGE GILLÉN	G29149176	38
135	AMPA LOS ALTOS DEL PALO	G92631050	38
136	AMPA POLIGONAL	G29465796	38
137	AMPA DE TORRENEUEVA	G92879345	38
138	AMPA JUAN BREVA	G29449501	38
139	AMPA DULCINEA	G41883182	38
140	AMPA PLATERO	G91606483	38
141	AMPA BARRIO NUEVO	G41227364	38
142	AMPA VIRGEN DE BELÉN	G91341354	38
143	AMPA DEL IES GENERALIFE	G18276311	37
144	AMPA EL LINCE DE DOÑANA	G21166277	37
145	AMPA IES LOS MONTES	G92527993	37
146	AMPA LA TAHONA	G93099661	37
147	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G92048792	37
148	AMPA PUEBLOS DE DOÑANA	G91532796	37
149	AMPA ENTRESIERRAS	G04671822	36
150	AMPA LA CUCARELA	G11567716	36
151	AMPA EL SALVADOR	G14284574	36
152	AMPA CLAVE DE SOL	G21238845	36
153	AMPA FUENTE NUEVA	G21323944	36
154	AMPA NUEVO FUTURO	G21327077	36
155	AMPA CASTILLO DE LAS ÁGUILAS	G23407182	36
156	AMPA SAN SILVESTRE	G23065840	36
157	AMPA VIRGEN DEL COLLADO	G23331010	36

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
158	AMPA CAMINOS DE ILUSIÓN	G93098986	36
159	AMPA COVADONGA	G29706355	36
160	AMPA ANTIGUA ESTACIÓN	G91038547	36
161	AMPA BEATO JUAN GRANDE	G41445164	36
162	AMPA MODESTO BARRERA	G91011841	36
163	AMPA EL MANANTIAL	G91598003	36
164	AMPA LA ENCINA	G41542077	36
165	AMPA NAUTILUS	G41259110	36
166	AMPA EL OLIVO	G04292314	35
167	AMPA LA HUERTA	G14177763	35
168	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	35
169	AMPA TERMENS	G14253629	35
170	AMPA LA ENCINA	G18534818	35
171	AMPA SANTA CATALINA	G21148184	35
172	AMPA LOS PERALES	G21201579	35
173	AMPA ALMAZARA	G23017676	35
174	AMPA AHORI	G23222318	35
175	AMPA SANTA ANA	G92955178	35
176	AMPA MUDÉJAR	G92696319	35
177	AMPA LA ROSA DE CERROVIENTO	G29581535	35
178	AMPA SANTA MARÍA DEL REPOSO	G29262813	35
179	AMPA GENIL	G29703469	35
180	AMPA LOS JAZMINES	G29467198	35
181	AMPA VIRGEN DE LA ESCARIHUELA	G92071091	35
182	AMPA CERRO DEL ÁGUILA	G92888676	35
183	AMPA SERGELIO	G91843367	35
184	AMPA SINGILIS	G41422478	35
185	AMPA EL EGIDO	G41491929	35
186	AMPA VILLA ROSA	G41489659	35
187	AMPA LOPE DE VEGA	G41167289	35
188	AMPA EL MOLINO	G91870394	35
189	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	35
190	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	35
191	AMPA ALAMEDA	G41281445	35
192	AMPA DEDU	G41126525	35
193	AMPA SANTA ANA	G21137880	34
194	AMPA LAS PALMERITAS	G41899477	34
195	AMPA EL PILARICO	G04714556	33
196	AMPA DEL CDP LA SALLE BUEN PASTOR	G11658309	33
197	AMPA CASIANO HIDALGO	G21317326	32
198	AMPA CAMPANARIO	G41630807	32
199	AMPA BAHÍA	G11054145	31
200	AMPA LA INMACULADA	G18263905	31
201	AMPA ISIDORO PÉREZ	G18225748	31
202	AMPA VIRGEN DEL CAMPO	G236318471	31
203	AMPA LOS PACOS	G93161826	31
204	AMPA LA CHIMEMEA	G29606795	31
205	AMPA EL SAINAL	G41510629	31
206	AMPA ISYSAMA	G04751962	30
207	AMPA NIELES	G04316881	30
208	AMPA CERRO ALMIREZ	G04194437	30
209	AMPA CARCÁUZ	G04326302	30

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
210	AMPA EL RECREO DE BAESSIPO	G72105943	30
211	AMPA ARCOIRIS	G11882735	30
212	AMPA CEIP ANTONIO BRIANTE CARO	G11312410	30
213	AMPA PELUSA CULTURAL	G14678031	30
214	AMPA USÍAS	G14239073	30
215	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	30
216	AMPA TENERIAS	G18288043	30
217	AMPA LA MINA	G18334227	30
218	AMPA LAS TRES CRUCES	G18739029	30
219	AMPA LA ESPIGA	G21299458	30
220	AMPA VIRGEN DEL ALBANCHEZ	G23367733	30
221	AMAPA AZAHARES	G29559366	30
222	AMPA CASTILLO	G41985409	30
223	AMPA JARA REAL	G41871914	30
224	AMPA EL TOMILLAR	G41486341	30
225	AMPA LA ESPERANZA	G41874462	30
226	AMPA LA CORNISA	G41123944	30
227	AMPA ALFARERO CASTILLO	G23015746	29
228	AMPA LA FUENTE	G92435387	29
229	AMPA LA PEDRERA	G11386356	28
230	AMPA BORJALIMAR	G14089452	28
231	AMPA LA ENCINA DEL TINAR	G18264457	27
232	AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR	G18437178	27
233	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	27
234	AMPA EL VELERO	G04142923	26
235	AMPA LOS TARTESSOS	G11258639	26
236	AMPA DEL CEIP SAN ANDRÉS DE MONTEJÍCAR	G18258681	26
237	AMPA ACORDES	G04335394	25
238	AMPA CUATRO BARRIOS	G04341822	25
239	AMPA AL SUR	G11670163	25
240	AMPA CLAUSTRO DE LA MERDED	G11667607	25
241	AMPA EL TREN CHUCU CHU	G72191208	25
242	AMPA ACEQUIA GORDA	G18288977	25
243	AMPA EL PRADO	G21388996	25
244	AMPA AUGUSTA	G91562520	25
245	AMPA EL CASTILLO	G21470109	24
246	AMPA PIOLÍN	G18590638	22
247	AMPA NAZARÍES	G18285056	21
248	AMPA LA ERA	G92220912	21
249	AMPA LA RABITA	G92060516	21
250	AMPA LA PIÑERA	G11778115	20
251	AMPA LA SALUD	G11428042	20
252	AMPA MORENA SIERRA		20
253	AMPA DEL IES FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN	D41124546	20
254	AMPA PALO SECO	G18835876	19
255	AMPA LOS TARTESSOS	G41211913	19
256	AMPA CARTIMA	G29639267	18
257	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G91086389	18
258	AMPA LA ALMARIYA	G04055596	16
259	AMPA DUQUE DE RIVAS	G14286835	16
260	AMPA FONCANAL	G18267245	16
261	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G18771881	16

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
262	AMPA SURESTE	G41124736	16
263	AMPA SAN JUDAS TADEO	G18455220	15
264	AMPA PORTILLO DE GALURIA	G23678550	15
265	AMPA TORREMOCHA	G91757120	15
266	AMPA LA FORTALEZA	G91243816	15
267	AMPA ALIFA	G18382028	14
268	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G41967936	14
269	AMPA OSCENSE	G18374256	13
270	AMPA CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	G23247430	13
271	AMPA LA RADA	G29810397	13
272	AMPA TENA ARTIGAS	G18307744	12
273	AMPA MARÍA AUXILIADORA	G21193404	12
274	AMPA ANDALUSÍ	G04058491	10
275	AMPA LEVANTE	G04337184	10
276	AMPA CAPUCHINOS	G11571932	10
277	AMPA ANTONIO MACHADO	G11826817	10
278	AMPA JARDÍN DE LA COSTA	G18335885	10
279	AMPA FEIJÓO	G29527017	10
280	AMPA MIRAZUCENAS	G29657020	10
281	AMPA LAS PALMERAS	G18264978	9
282	AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	G92148386	9
283	AMPA NUEVA SEVILLA	G41563438	9
284	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	8
285	AMPA EDUCALIA	G14301675	7
286	AMPA ENTREPARQUES		1
287	AMPA EL BÚCARO	G14378434	1
288	AMPA TOMILLO Y ROMERO	G21453881	1
289	AMPA BARTOLOMÉ HERRERA	G23713456	1
290	AMPA AVERROES	G29674892	1
291	AMPA LA UNIÓN	G93232288	1
292	AMPA EL BOSQUE	G41565185	1
293	AMPA SANTA MARTA	G91032557	1

## ANEXO III

## RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2013/2014

NÚM	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
294	AMPA MIGUEL DELIBES	G14324735	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
295	AMPA BAHIA	G04435178	FUERA DE PLAZO
296	AMPA LA JOYA	G04254660	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
297	AMPA LUDASTO	G04496980	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
298	AMPA LOS PISOS	G72085038	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
299	AMPA SEDOFEITO	G11444858	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
300	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	FUERA DE PLAZO
301	AMPA NUEVO MILENIUM	G11732617	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
302	AMPA IES FERNANDO QUIÑONES	G11736436	FUERA DE PLAZO
303	AMPA LOS ALCORNOCALES	G11323136	FUERA DE PLAZO
304	AMPA ESCUELA INFANTIL SANTA MARÍA	G11881588	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
305	AMPA LOS CORRALES	G11369949	FUERA DE PLAZO
306	AMPA LA LAGUNA	G11313699	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
307	AMPA LA ACEÑA		NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

NÚM	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
308	AMPA NUEVAS ILUSIONES	G14954747	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
309	AMPA VIRCRUZ	G14397426	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
310	AMPA VILLACARLOS	G14960934	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
311	AMPA EL MEMBRILLAR	G14538052	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
312	AMPA BEN - ALUA	G18429811	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
313	AMPA EL PILAR	G18475855	FUERA DE PLAZO
314	AMPA FUENTE DE CATAENA	G18272443	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
315	AMPA MARMOLANCE	G18296897	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
316	AMPA LOS SAUCES	G18844779	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
317	AMPA ROSAZUL	G18514232	FUERA DE PLAZO
318	AMPA VILLANUEVA	G18478537	FUERA DE PLAZO
319	AMPA LAS ADELFA	G21289418	FUERA DE PLAZO
320	AMPA LOS MORALES	G21249081	FUERA DE PLAZO
321	AMPA LAS ESTACIONES	G92334390	FUERA DE PLAZO
322	AMPA NUEVO TEATINOS	G93046563	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
323	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	V29641065	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
324	AMPA NTRA. SRA. DE LA NIEVES	G29584430	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
325	AMPA ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	G91659144	FUERA DE PLAZO
326	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G91490110	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
327	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	FUERA DE PLAZO
328	AMPA 1 DE MAYO	G90068156	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
329	AMPA CARMEN BENÍTEZ	G41239070	FUERA DE PLAZO
330	AMPA PILA DEL PATO	G41596743	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
331	AMPA LA HIGUERA	G91278408	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
332	AMPA AL - ANDALUS 2000	G41430281	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
333	AMPA PLATERITO	G41121104	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios, para el curso 2013/2014.*

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios.

La Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013/2014.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales» de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a las federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales para el curso 2013/2014, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Excluir la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2013/2014 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto i) de la Resolución de convocatoria de 18 de abril de 2013, el pago de las subvenciones se hará con cargo al artículo 48, programa 42E del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago, tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales», en un único libramiento en firme con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Sexto. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

Séptimo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Educación, Cultura y Deporte utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28. de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Octavo. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, hasta el 31 de agosto de 2014 en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Noveno. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

j) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2013.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

## ANEXO I

### C O N C E D I D A S

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SÍNDROME DE DOWN G-18322883	94	25.920,00 €	25.920,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS AUSTISTAS G-11378767	93	23.760,00 €	23.760,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL G-11698024	92	67.614,00 €	22.680,00 €	33,54%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER G-91640656	87	9.720,00 €	9.720,00 €	100%
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL G-29059516	87	8.640,00 €	8.640,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS PERSONAS SORDAS V-41419615	85	6.480,00 €	6.480,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS G-18077800	81	6.480,00 €	6.480,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AYUDA AL TDAH G-91720219	80	17.824,84 €	4.320,00 €	24,24%

## ANEXO II

## E X C L U I D A S

ENTIDAD/CIF	RESOLUCIÓN
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ANDALUCÍA (CONFEDAMPA) G-91818278	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL APARTADO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES (FASI) G-92217595	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL APARTADO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones de asociaciones del alumnado de Andalucía durante el curso 2013/2014.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión, entre otras, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado de Andalucía durante el curso 2013/2014.

Vista la solicitud y el proyecto presentado y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder a la entidad que se relacionan en el Anexo la ayuda económica cuyos importes, asimismo, se indican.

Segundo. 1. La ayuda concedida se imputará a las aplicaciones: 0.1.11.00.01.00.0900.486.00.42F.2 y 3.1.11.00.01.00.0900.486.01.42F.7.2014 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2013/2014 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2013.

Tercero. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado en Andalucía», en un primer pago en firme, con justificación diferida por un importe no superior al 75%, tras la firma de la Resolución definitiva de concesión y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la resolución de concesión.

Cuarto. La entidad beneficiaria debe cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidas en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado en Andalucía».

Quinto. 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de agosto de 2014 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por la entidad subvencionada, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Octavo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones del alumnado en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107. 1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

#### A N E X O

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN SEGÚN VALORACIÓN		PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%	2013 (75%)	2014 (25%)
	a) 4	e) 14						
CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS «SINDICATO DE ESTUDIANTES DE ANDALUCÍA» G41375817	b) 10	f) 5	62	10.000 €	10.000 €	100%	7.500 €	2.500 €
	c) 5	g) 10						
	d) 12	h) 2						

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2013/2014.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión, entre otras, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2013/2014.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión de Evaluación establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyos importes, asimismo, se indican.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones: 0.1.11.00.01.00.0900.486.00.42F.2, 1.1.11.00.18.00.0900.489.00.42F.3.2012 y 3.1.11.00.01.0900.486.00.42F.6.2014 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2013/2014 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2013.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», en un primer pago en firme, con justificación diferida por un importe no superior al 75%, tras la firma de la Resolución definitiva de concesión y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la resolución de concesión.

Quinto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidas en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

Sexto. 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de agosto de 2014 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Octavo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

#### ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%	2013 (75%)	2014 (25%)
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA (CODAPA) G18050732	96	455.768,39 €	455.768,39 €	100%	341.826,29 €	113.942,10 €
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS CALIDAD EN IGUALDAD (CONFEDAMAPA) G91818278	61	69.047,49 €	69.047,49 €	100%	51.785,62 €	17.261,87 €
CONFEDERACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ANDALUCÍA (CONCAPA) G72223399	55	59.184,12 €	59.184,12 €	100%	44.388,09 €	14.796,03 €
TOTALES		584.000,00 €	584.000,00 €		438.000,00 €	146.000,00 €

#### ANEXO II

ENTIDAD/CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS «RAFAEL ALBERTI» (FLAMPA) G11281607	No cumplir requisitos de la convocatoria (art. 3 BB.RR.)
FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS «LA COMBA» DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) G92279637	No cumplir requisitos de la convocatoria (art. 3 BB.RR.)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y de asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2013/2014.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 88, de 5 de mayo), efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013/2014.

Estas subvenciones se rigen por lo previsto en las bases reguladoras y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Vista la propuesta definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación, conforme al artículo 18 de la Orden de 15 de abril de 2011, y el apartado 13 del Cuadro Resumen de concesión de ayudas económicas a federaciones provinciales y asociaciones de alumnado para el curso 2013/2014. Fiscalizada dicha propuesta de acuerdo con las normas vigentes, vistos los textos legales citados y de conformidad con el artículo 15 de la precitada Orden y con el apartado 13 del Cuadro Resumen, donde se delega la competencia para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas económicas a las Asociaciones que han obtenido puntuación suficiente para ser beneficiarias de subvención, relacionadas en el Anexo I.

Segundo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.48601.42F.0, siendo la cuantía destinada para la provincia de Córdoba de 1.200 euros.

Tercero. Obligaciones de las Asociaciones beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de Abril de 2011.

Cuarto. Justificación de la Subvención.

Las Asociaciones beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos establecidos en el apartado 26 del Cuadro Resumen.

Córdoba, 23 de diciembre de 2013.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

#### ANEXO I

Relación de asociaciones que han resultado beneficiarias definitivas

ASOCIACIÓN	CENTRO Y LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN (euros)
AS. ALUMNADO MONTE ULÍA	C.E.P.E.R. ANTONIO GALA, MONTILLA	58	400,00
AS. ALUMNADO INTERRUPTIONS	E.O.I. PRIEGO DE CÓRDOBA, PRIEGO DE CÓRDOBA	47	400,00
AS. ALUMNADO ALUCK	I.E.S ALBENZAIDE, LUQUE	25	400,00

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2013/2014.*

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2 establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; y en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones y, finalmente, en su artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contemplados en la Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar.

En el desarrollo de esta Ley, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la colaboración con las Corporaciones Locales, con objeto de impedir que determinadas circunstancias de índole socio-económica se conviertan en obstáculos para el alumnado, tanto en su acceso como en la permanencia en el sistema educativo. Además, en el artículo 41.4, promueve la participación de Ayuntamientos, en los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar, mediante la firma de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

En su virtud y reconociendo la importancia de la colaboración de las entidades locales en la lucha contra el absentismo escolar, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en uso de las facultades que confiere la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó la Orden de 8 de enero de 2008, que fue derogada por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013/2014.

Estas subvenciones se rigen por lo previsto en las bases reguladoras y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Vista la propuesta definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación, conforme al artículo 18 de la Orden de 15 de abril de 2011, y el apartado 13 del cuadro resumen de concesión de ayudas

económicas a Entidades Locales para el curso 2013/2014. Fiscalizada dicha propuesta de acuerdo con las normas vigentes, vistos los textos legales citados y de conformidad con el artículo 15 de la precitada Orden y con el apartado 13 del cuadro resumen, donde se delega la competencia para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas económicas a las Entidades Locales que han obtenido puntuación suficiente para ser beneficiarias de subvención relacionadas en el Anexo I.

Segundo. Relacionar las entidades locales solicitantes que no han obtenido puntuación suficiente y que figuran como Anexo II.

Tercero. Relacionar las entidades locales solicitantes que han renunciado a la solicitud, que figuran en el Anexo III.

Cuarto. Las ayudas económicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, estarán instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales y las Delegaciones Territoriales de Educación.

Quinto. El plazo de ejecución de los proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, el seguimiento y control del Absentismo Escolar será el establecido para cada Entidad Local en el Convenio de Cooperación.

Sexto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.14 461.00.42F. 4., siendo la cuantía destinada para la provincia de Córdoba de 54.727 euros.

Séptimo. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Octavo. Justificación de la subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del cuadro resumen.

Córdoba, 23 de diciembre de 2013.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
PRIEGO DE CÓRDOBA	64	4427
LUCENA	62	4200
PALMA DEL RÍO	56	3500
PUENTE GENIL	56	3500
ALMODÓVAR DEL RÍO	53	2500
BUJALANCE	53	2500
CABRA	50	1600
MONTILLA	50	1600
MONTORO	50	1600
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	50	1600
AGUILAR DE LA FRONTERA	48	1500

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
CARCABUEY	48	1500
POZOBLANCO	48	1500
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	48	1500
FUENTE PALMERA	46	1400
RUTE	46	1400
VILLA DEL RÍO	46	1400
ADAMUZ	42	1200
BENAMEJÍ	42	1200
FERNÁN NÚÑEZ	42	1200
FUENTE CARRETEROS	42	1200
HORNACHUELOS	42	1200
IZNÁJAR	42	1200
LA CARLOTA	42	1200
POSADAS	42	1200
SANTAELLA	42	1200
FUENTE OBEJUNA	40	1000
OBEJO	40	1000
VILLAHARTA	40	1000
MONTEMAYOR	37	1000
ZUHEROS	37	1000
LA VICTORIA	35	900
VILLAFRANCA	35	800

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS SUPLENTE

ENTIDAD LOCAL
PEDRO ABAD
FUENTE TOJAR
BELMEZ
VILLANUEVA DEL REY
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
ALMEDINILLA
VALENZUELA
ALCARACEJOS
ALGALLARÍN
CAÑETE DE LAS TORRES
DOS TORRES
EL CARPIO
EL GUIJO
ENCINAS REALES
INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO III

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES QUE HAN PRESENTADO SU RENUNCIA

ENTIDAD LOCAL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2013/2014.*

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; y en su artículo 25 establece, para el desarrollo de las acciones contempladas, la colaboración con entidades sin fines lucrativos.

En el desarrollo de esta Ley, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la colaboración de las entidades sin fines de lucro, con objeto de impedir que determinadas circunstancias de índole socio-económico se conviertan en obstáculos para el alumnado, tanto en su acceso como en la permanencia en el sistema educativo. Además, en el artículo 41.4, promueve la participación de entidades sin ánimo de lucro en los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Posteriormente, el Parlamento de Andalucía, mediante Resolución aprobada en la sesión celebrada los días 15 y 26 de junio de 2003, instó al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral de lucha contra el absentismo escolar. Finalmente, por Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar que entre los objetivos generales del Área de Intervención en el Ámbito Social y Familiar se contempla, la colaboración con entidades sin fines de lucro.

En su virtud y reconociendo la importancia de la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro en la lucha contra el absentismo escolar, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en uso de las facultades que confiere la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), que fue derogada por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo). Esta Orden, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013/2014.

Estas subvenciones se rigen por lo previsto en las bases reguladoras y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Vista la propuesta definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación, conforme al artículo 18 de la Orden de 15 de abril de 2011, y el apartado 13 del Cuadro Resumen, de concesión de ayudas económicas, a asociaciones sin fines de lucro, para el curso 2013/2014. Fiscalizada dicha propuesta de acuerdo con las normas vigentes, vistos los textos legales citados y de conformidad con el artículo 15 de la precitada Orden y con el apartado 13 del Cuadro Resumen, donde se delega la competencia para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial,

## HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas económicas a las Asociaciones que han obtenido puntuación suficiente para ser beneficiarias de subvención, relacionadas en el Anexo I.

Segundo. Relacionar las Asociaciones que no han obtenido puntuación suficiente y que figuran como Anexo II.

Tercero. Las ayudas económicas tienen por objeto el desarrollo de programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de Convenios de Colaboración entre las Asociaciones sin fines de lucro y las Delegaciones Territoriales de Educación.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos de Intervención socioeducativa para la prevención, el seguimiento y control del Absentismo Escolar será el establecido, para cada Asociación, en el Convenio de Cooperación.

Quinto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.14.481.00.42F.2, siendo la cuantía destinada para la provincia de Córdoba de 32.400 euros.

Sexto. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Séptimo. Justificación de la Subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

Córdoba, 23 de diciembre de 2013.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE ASOCIACIONES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS

ASOCIACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
ADSAM	49	6800
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	49	6800
ALDILÁ	49	6800
ASOCIACIÓN APOYO, CULTURA Y MEDIACIÓN (ACM)	40	3000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	40	3000
ASOCIACIÓN DOLMEN	40	3000
ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS ACCIÓN SOCIAL (AVAS)	40	3000

## ANEXO II

## RELACIÓN DE ASOCIACIONES QUE NO HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE

ASOCIACIÓN	PUNTOS
ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES CÓRDOBA	35
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	30
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PROYECTO ESCARABAJO	28
ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA	28
SAVE THE CHILDREN	28
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS (FAKALI)	26
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	26

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito un Convenio con el Ayuntamiento de Tarifa que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del convenio, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas,

#### R E S U E L V O

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2013.- La Directora General, María Belén Gualda González.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla, a 21 de noviembre de 2013

#### R E U N I D O S

De una parte, doña M.<sup>a</sup> Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Juan Andrés Gil García, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 24 de septiembre de 2013.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

## E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Al mismo tiempo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2015, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Tarifa que son objeto de este Convenio destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y

se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XV. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVI. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XVII. Que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de septiembre de dos mil trece, aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y autoriza a su Alcalde don Juan Andrés Gil García a la firma del mismo.

XVIII. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Tarifa para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial del municipio de Tarifa y conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. La infraestructura a realizar será la recogida en el proyecto denominado Estación Depuradora de Aguas Residuales y colector de Tarifa consistente básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales de todo el municipio y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas, y con una valoración estimada de 9.848.177,58 euros. El núcleo de población beneficiado es Tarifa.

Los terrenos en que debe ubicarse la infraestructura se recogen en el Anexo I a este Convenio.

Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Tarifa.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- La construcción de las infraestructuras incluidas en el proyecto Estación Depuradora de Aguas Residuales y colector de Tarifa.

- El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los proyectos de obra.

- La licitación y adjudicación de las obras por sí o a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar los actos de inicio y de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la Cláusula Cuarta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las infraestructuras.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Tarifa:

- La puesta a disposición de la Consejería de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento le aportará certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos y memoria en la que conste la depuración física y jurídica de los bienes.

- Facilitar los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras).

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras al contratista por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas al contratista y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas, que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma

del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

#### Tercera. Financiación.

Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto estimado asciende a nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (9.848.177,58 €).

Se contempla la posibilidad de liquidación hasta un diez por ciento del importe de adjudicación de la obra, para lo cual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe presupuestado para la obra: novecientos mil setecientos tres euros con cuarenta y ocho céntimos (900.703,48 €).

Las aplicaciones presupuestarias, código de proyecto y distribución de anualidades, son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias de gasto:

1.1500.01.00.8141.61000.51D  
 3.1.1500.01.00.8141.61000.51D.2014  
 3.1.1500.01.00.8141.61000.51D.2015  
 3.1.1500.01.00.8141.61000.51D.2016

Código de proyecto: 2008002031

Anualidad	Importe
2013	50.000,00
2014	6.929.132,02
2015	2.869.045,56
2016	900.703,48

La financiación de las obras contempladas en el proyecto Estación Depuradora de Aguas Residuales y colector de Tarifa por parte de la Consejería estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Cuarta. Titularidad de las infraestructuras.

Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras del contratista o en su caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas Andaluza, la Consejería preavisará al Ayuntamiento que en el plazo de quince días procederá a su entrega definitiva a dicho Ayuntamiento. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad, el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

#### Quinta. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las otras dos en representación del Ayuntamiento de Tarifa.

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren. Para lo cual, actuará como secretario de la Comisión, una persona funcionaria designada por la Consejería, con voz y sin voto.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

#### Sexta. Información y divulgación.

La Consejería y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio, que tendrá como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas.

#### Séptima. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de 3 años, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento.

#### Octava. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia motivada de la otra parte con una antelación mínima de seis meses.
  - Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
  - La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

#### Novena. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atendrá a las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

#### Décima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

LA CONSEJERA DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO

EL ALCALDE  
DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

M.<sup>a</sup> Jesús Serrano Jiménez

Juan Andrés García Gil

## ANEXO I

RELACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LAS INFRAESTRUCTURAS INCLUIDAS  
EN EL PRESENTE CONVENIO

## EDAR Y COLECTORES DE TARIFA

Núm. de Finca	Polígono/Manzana	Parcela	Titular	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )		
				Ocupación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
1	020	09000	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	81,88	3.831,73	8.998,24
2	020	09001	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	0,00	65,76	181,06
3	020	09008	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	0,00	0,00	25,93
4	021	00021	MORENO DE GUERRA ABREU CARLOTA (HEREDEROS DE)	52,00	1.519,06	4.202,24
5	021	09001	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIO AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	0,00	81,12	223,18
6	021	09007	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	0,00	9,38	25,79
7	022	00003	NUÑEZ DEL CUVILLO MARCOS. CANO FERNANDEZ CONCEPCION. RED ELECTRICA CORPORACION SA.	3.659,51	6.181,59	6.803,17
8	022	00006	VILLOSLADA GAYTAN JOSE M	1.525,75	4,19	4,19
9	022	00007	DELGADO IGLESIAS JUAN	24.587,02	118,94	327,07
10	022	09008	CA ANDALUCIA C CULTURA DELEGACION CADIZ	27,00	175,08	503,88
11	47012	01	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	0,00	0,00	0,58
12	47914	02	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	1.209,72	88,27	88,27
13	47914	01	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	486,47	0,00	0,00
14	47971	01	GESTIANZUR SA	0,00	10,84	0,00
15	47993	01	GESTIANZUR SA	2,50	0,00	0,00
16	48928	01	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	0,00	0,00	189,42
17	48967	01	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	25,00	1.345,67	2.934,79
18	49931	01	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	0,00	250,94	1.032,42
19	49934	01	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	17,62	201,80	765,41
20	50039	01	ABYLA Y CALPE SL	27,00	634,76	1.740,49
21	50039	29	ABYLA Y CALPE SL	25,00	648,75	2.750,75
22	50039	30	ABYLA Y CALPE SL	0,00	438,74	1.504,53

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 16 de diciembre de 2013, por la que se modifican varios anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.*

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece la clasificación administrativa de los establecimientos de alojamiento turístico. En concreto, el artículo 40 relaciona los distintos tipos de establecimientos entre los que se encuentra el hotelero y el de apartamentos turísticos.

Estos tipos de alojamientos turísticos tienen su desarrollo reglamentario en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, que establece una distinción entre los cuatro grupos que integran el tipo genérico del establecimiento hotelero: los hoteles, los hoteles-apartamentos, los hostales y las pensiones, y en el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, que los clasifica en dos grupos: Edificios/complejos y conjuntos.

A la oferta turística existente se suma ahora una nueva especialidad vinculada al grupo pensiones, la de Albergue, ya existente en la modalidad rural y que constituye un alojamiento turístico en el que el elemento característico consiste en la posibilidad de ofertar plazas en unidades de alojamiento de capacidad múltiple. En consecuencia, procede la modificación del Anexo 6 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, que viene a regular la nueva especialidad.

Asimismo, con el deseo de flexibilizar los requisitos para las especialidades moteles y monumentos e inmuebles protegidos, se modifica el contenido de sus respectivos apartados. En el caso de monumentos e inmuebles protegidos se varían los anexos correspondientes, tanto el del Decreto de establecimientos hoteleros como el relativo a establecimientos de apartamentos turísticos.

Con las modificaciones introducidas y en aras de una mejor comprensión de los anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, se procede a una reordenación de epígrafes y a una homogeneización de la redacción del citado anexo, incorporándose de manera completa a esta Orden dicho Anexo 6.

Por último, otra de las modificaciones que se acometen a través de esta Orden es la regulación de las unidades de alojamiento triples y cuádruples en todos los grupos de establecimientos hoteleros haciendo más competitivo este tipo de alojamiento a nivel nacional e internacional.

Por todo lo anterior y en virtud de la disposición final primera del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, que autoriza al titular de la Consejería de Turismo y Comercio para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto y expresamente para modificar sus anexos, y de la disposición final primera del Decreto 194/2010, de 20 de abril, que autoriza al titular de la Consejería de Turismo y Comercio para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto, así como para actualizar o adecuar los parámetros establecidos en sus Anexos,

#### D I S P O N G O

Artículo Primero. Modificación de los anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

Uno. Modificaciones en el Anexo 1. Requisitos Mínimos Específicos para el Grupo de Hoteles.

1. En el punto 1.4.A) Requisitos comunes a todas las categorías, sustituir el guion por el siguiente:

«- Los suelos deberán estar recubiertos de material acústico absorbente en toda su longitud, pudiendo excepcionarse los calificados en la modalidad de playa, y dentro de la modalidad rural, los establecimientos especialidad de montaña y naturaleza.»

2. En el punto 2.1.A) Definiciones, sustituir el segundo guion por el siguiente:

«- La suite junior es la unidad de alojamiento integrada por un dormitorio doble, baño y salón, pudiendo este último estar integrado o no en el dormitorio.»

3. En el punto 2.1 B) Requisitos comunes a todas las categorías:

En el undécimo guion se añade un punto y seguido con el siguiente contenido: «No obstante, cuando la unidad de alojamiento disponga de un solo baño o aseo, solo se permitirá una cama supletoria en las triples y ninguna en las cuádruples.»

El decimocuarto guion pasa a tener el siguiente contenido: «El máximo de camas supletorias será del 50% del número de plazas del hotel. En todo caso, la dirección del hotel garantizará la correcta prestación de los servicios al conjunto de personas usuarias, adoptando las medidas de organización necesarias al respecto.»

4. En el punto 2.1.C) Requisitos en función de la categoría, en el cuadro «Dimensiones mínimas en unidades de alojamiento», se añaden dos nuevas filas a las ya existentes debajo de la fila «Dobles», con el siguiente tenor:

Triples	22 m <sup>2</sup>	20 m <sup>2</sup>	19 m <sup>2</sup>	18 m <sup>2</sup>	15 m <sup>2</sup>
Cuádruples	26 m <sup>2</sup>	24 m <sup>2</sup>	23 m <sup>2</sup>	21 m <sup>2</sup>	18 m <sup>2</sup>

5. En el punto 2.2. B) Baño o aseo de las unidades de alojamiento, requisitos comunes a todas las categorías:

Se modifica el primer guion, que queda redactado de la siguiente forma: «El bidé podrá ser sustituido por dispositivos incorporados al inodoro que cumplan la misma función o por una ducha independiente de la bañera.»

En el último guion, se añade «y de estanqueidad» tras «antideslizante», quedando la redacción de la siguiente forma: «Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.»

6. En el punto 2.2. Baño o aseo de las unidades de alojamiento, C) Requisitos en función de la categoría, se añade un punto y seguido al primer guion:

«En los hoteles del resto de categorías, que tengan la obligación de disponer de baño, a excepción de la especialidad familiares, la bañera podrá ser sustituida por una ducha cuya base tenga las mismas dimensiones que una bañera.»

Dentro de la misma letra C) se sustituye el segundo guion por el siguiente:

«El porcentaje mínimo de unidades de alojamiento con baño en los hoteles de cuatro estrellas será del 50%, en los de tres estrellas del 40% y del 25% en los de dos estrellas. El resto de las unidades y todas las de los hoteles de una estrella deberán disponer de aseo.»

7. En el punto 3.2.B) Requisitos en función de la categoría, el cuadro existente quedará de la siguiente forma:

Oficios de plantas	5*	4*	3*	2*	1*
En todas las plantas	Sí	No (1)	No (1)	No (1)	No (1)

(1) Excepto cuando el establecimiento hotelero disponga de más de tres plantas, excluyendo la baja, y en aquellas que tengan más de diez unidades de alojamiento.

8. Se eliminan los apartados 6.12 Peluquería y 6.13 Atención a niños.

Dos. Modificaciones en el Anexo 2. Requisitos Mínimos para el grupo de Hostales.

En el punto «2.1 Unidades de Alojamiento» se añaden dos nuevas filas delante de las ya existentes con el siguiente contenido:

Superficie cuádruples (sin computar baño o aseo)	17 m <sup>2</sup>	15 m <sup>2</sup>
Superficie triples (sin computar baño o aseo)	14 m <sup>2</sup>	13 m <sup>2</sup>

Tres. Modificaciones en el Anexo 3. Requisitos mínimos específicos para el grupo Pensiones.

En el punto «2.1. Unidades de Alojamiento» se añaden dos nuevas filas delante de las ya existentes con el siguiente contenido:

Superficie cuádruples (sin computar baño o aseo)	15 m <sup>2</sup>
Superficie triples (sin computar baño o aseo)	13 m <sup>2</sup>

Se incluye una llamada (1) al punto 2.1 con el siguiente texto: «En la especialidad albergues turísticos las superficies de las unidades de alojamiento múltiples se regirán por lo dispuesto en el anexo 6.II.E.»

Se añade una llamada (2) al punto 2.2 con el siguiente texto: «En la especialidad albergues turísticos el porcentaje de aseos será el que se determina en el anexo 6.II.E.»

Se incluye una llamada (3) en el punto 2.2 tras «1. baño completo» con el siguiente texto: «La bañera podrá ser sustituida por una ducha cuya base tenga las mismas dimensiones que una bañera. Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.»

Cuatro. Modificaciones en el Anexo 4. Requisitos mínimos específicos para el grupo de Hoteles-Apartamentos.

En el punto 1.1.B) Otros requisitos en función de la categoría, se añade un nuevo cuadro con el siguiente tenor:

3. m <sup>2</sup> por plaza de litera	5*	4*	3*	2*	1*
Habitación triple	4,75	4	3,75	3,5	3,5
Habitación cuádruple (si hay una cama doble)	3,75	3	3	3	3
Habitación cuádruple (si hay dos literas)	5	4,5	4,25	4	4

En el punto 1.1.B), Otros requisitos en función de la categoría, debajo de la fila titulada «2. Superficie Mínima Total en m<sup>2</sup>» se añaden dos nuevas filas a las ya existentes del siguiente tenor:

Dormitorio cuádruple	20 m <sup>2</sup>	18 m <sup>2</sup>	17 m <sup>2</sup>	16 m <sup>2</sup>	16 m <sup>2</sup>
Dormitorio triple	17 m <sup>2</sup>	15 m <sup>2</sup>	14 m <sup>2</sup>	13 m <sup>2</sup>	13 m <sup>2</sup>

En el punto 1.2 Servicios higiénicos, se introduce un primer párrafo con el contenido siguiente:

- «En el baño, el bidé podrá ser sustituido por dispositivos incorporados al inodoro que cumplan la misma función o por una ducha independiente de la bañera». Además, a excepción de los hoteles-apartamentos de cinco estrellas, la bañera podrá ser sustituida por una ducha cuya base tenga las mismas dimensiones que una bañera. Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.»

Cinco. Se modifica el Anexo 6. Especialidades, quedando de la siguiente forma:

#### ANEXO 6

##### Especialidades

##### I. Especialidades vinculadas necesariamente a una modalidad.

##### A) Modalidad carretera: Moteles.

- Son moteles aquellos establecimientos hoteleros de la modalidad carretera en los que se facilita alojamiento en unidades de alojamiento compuestas de dormitorio y cuarto de baño o aseo, existiendo aparcamientos para automóviles, contiguos o próximos a aquellos.

- Sus dependencias se integran en uno o más edificios, pero en este último caso, cada una de ellas ha de tener su propia entrada independiente desde el exterior, y los edificios no excederán de dos plantas, además de la baja.

- En el exterior de los establecimientos deberá indicarse la existencia o no de plazas libres, mediante carteles o rótulos con caracteres luminosos o reflectantes que permitan su lectura sin dificultad desde la carretera, especialmente durante la noche.

- Tendrán aparcamientos individuales para cada unidad de alojamiento contiguo a éstos. En lugar de aparcamientos individualizados, podrán disponer de un aparcamiento general con un número de plazas igual al de unidades de alojamiento..

- El comedor podrá ser sustituido por una cafetería con servicio de comedor.

- La superficie de los salones y las zonas comunes podrá reducirse al 50% de la que le corresponda según su categoría.

- Los moteles dispondrán, al menos, de las siguientes dependencias e instalaciones de uso general para sus usuarios:

a) Vestíbulo debidamente acondicionado para su utilización como sala de espera. En él se encontrará la recepción-conserjería, la centralita telefónica para las llamadas al exterior y para la comunicación con los departamentos.

b) Cafetería.

c) Comedor, en la categoría de tres o más estrellas, al que le serán de aplicación las disposiciones generales de los establecimientos hoteleros.

d) No se precisará salón social.

- Se podrá reducir la superficie de las unidades de alojamiento en dos metros cuadrados las cuádruples, un metro y medio las triples, en un metro cuadrado las dobles y en medio metro cuadrado las de una plaza respecto de las superficies del anexo 1 del presente Decreto.

B) Establecimientos hoteleros rurales.

1. Albergues.

- La regulación de esta especialidad se encuentra recogida en el anexo 1 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

2. Establecimientos hoteleros de montaña.

- Podrán considerarse establecimientos hoteleros de montaña todos aquellos situados en una zona de montaña o en las proximidades de una estación de invierno.

- Podrán reducir tres metros cuadrados las medidas de superficie de las unidades de alojamiento cuádruples, en dos metros y medio las triples, en dos metros cuadrados las medidas de superficie de las unidades de alojamiento dobles y en un metro cuadrado las individuales, respecto de las superficies mínimas exigidas en el anexo 1 del presente Decreto.

Las superficies mínimas requeridas para salón y comedor serán las siguientes:

Estrellas	5*	4*	3*	2*	1*
m <sup>2</sup> por plazas	2,5	2,1	1,3	1,2	1,2

3. Establecimientos hoteleros de naturaleza.

- Podrán obtener la declaración de la especialidad de establecimientos hoteleros de naturaleza los ubicados en un espacio natural protegido, siempre que orienten su oferta a la realización de actividades en contacto con la naturaleza, incorporando servicios a tal efecto. En todo caso se prestará información y se facilitarán planos sobre los itinerarios, establecimientos y recursos turísticos del correspondiente espacio natural protegido.

- Los establecimientos hoteleros de naturaleza deberán disponer, dentro de su recinto, de espacios exteriores de esparcimiento.

II. Especialidades no vinculadas necesariamente a una modalidad.

A) Establecimientos hoteleros deportivos.

- Podrán considerarse establecimientos hoteleros deportivos aquellos que cuenten con las instalaciones suficientes para la práctica de al menos dos deportes, de los que se excluirán la natación y los deportes de mesa.

Estos establecimientos contarán con los siguientes equipamientos y servicios:

Monitores/as para la enseñanza de los deportes de que se trate.

Venta o alquiler del material adecuado para la práctica deportiva.

Organización de competiciones.

Sauna y sala de masaje.

Menú dietético.

- Estarán dotados del mobiliario adecuado para guardar los equipos deportivos que en cada caso se precisen.

B) Establecimientos hoteleros familiares.

- Los establecimientos hoteleros familiares deberán contar con las siguientes instalaciones y servicios:  
Jardín, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por plaza de alojamiento, con un mínimo de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Parque infantil con aparatos o instalaciones de recreo.

Sala de televisión.

Sala de juegos.

Instalaciones deportivas.

Piscina.

Servicio de guardería, al menos durante el día.

Servicio de animación acorde con las personas usuarias del establecimiento hotelero de carácter familiar, con una programación específica de actividades para niños/as.

Menú infantil.

Cunas gratuitas y obligatorias.

C) Establecimientos hoteleros gastronómicos.

- Son aquellos establecimientos cuya característica principal es la prestación del servicio de restauración a las personas usuarias del servicio de alojamiento y al público en general, ofertando una gran variedad de platos de la cocina internacional, nacional y otros típicos de la gastronomía andaluza y más concretamente de la comarca de que se trate, ofertando una amplia gama de vino con marcas internacionales, españolas y andaluzas.

- Todos los establecimientos, cualquiera que sea su categoría, deberán prestar los servicios de desayunos, almuerzos y cenas, y comidas y bebidas en las unidades de alojamiento.

- Desayuno:

a) Con carácter general:

Los desayunos en habitación se prestarán con menús alternativos.

Además, prestarán servicio de desayuno rápido en cafetería o mesa.

b) Con carácter específico:

Los hoteles y hoteles-apartamentos de cinco, cuatro y tres estrellas deberán prestar el servicio de desayuno en mesa (comedor), tipo buffet, con menús alternativos y carta.

El resto de establecimientos hoteleros deberán prestar el servicio de desayuno en mesa, tipo buffet, y en las unidades de alojamiento al menos con un menú continental.

- Almuerzos y cenas:

a) Con carácter general:

Se ofertará una gran variedad de platos de la cocina internacional, nacional y otros típicos de la gastronomía andaluza y más concretamente de la comarca de que se trate.

Además, prestarán un servicio de desayuno rápido en cafetería o mesa.

b) Con carácter específico:

Los hoteles y hoteles-apartamentos de cinco, cuatro y tres estrellas deberán prestar los servicios de almuerzos y cenas mediante los sistemas de carta, buffet y menús.

El resto de establecimientos hoteleros deberán prestar los servicios de almuerzos y cenas mediante los sistemas de carta y menús.

C) Establecimientos hoteleros de congresos y negocios.

- Pertenecen a esta especialidad los hoteles y los hoteles-apartamentos que cuenten con los siguientes servicios e instalaciones:

a) Servicios de traducción.

b) Sala de conferencias.

c) Sala de reuniones.

d) Despachos para utilización de las personas usuarias del establecimiento hotelero.

g) El 20% del total de las unidades de alojamiento podrán ser convertibles en despachos o salas de reuniones durante el día.

h) Servicio de secretaría.

i) Cambio de moneda.

j) Servicios médicos.

k) Servicio de información relativo a:

1. Horario de medios de transporte.

2. Líneas de transportes urbanos.

3. Lugares de interés de la ciudad.

4. Restaurantes y especialidades.

5. Planos de la ciudad a disposición del usuario del establecimiento hotelero y guía de calles para consulta.

D) Monumentos e inmuebles protegidos.

Son aquellos inmuebles declarados de interés cultural o catalogados como integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Los porcentajes expresados en el párrafo segundo del artículo 19.3, relativos a los requisitos de superficie de unidades de alojamiento y baños, podrán ser del 80% y 20%, respectivamente.

Asimismo, podrán mantenerse los porcentajes fijados en el párrafo segundo del artículo 19.3, siempre que el 15% cumpla al menos los requisitos de superficie que se exigen para la clasificación en dos categorías inmediatamente inferiores a la declarada.

Los monumentos e inmuebles protegidos se beneficiarán, además, de lo preceptuado en el artículo 19.3 párrafo tercero, en relación con los requisitos mínimos de anchura de pasillos y escaleras.

No será necesario oficio de plantas en todos los niveles; sólo en los establecimientos con más de tres plantas, excluyendo la baja y en los niveles con más de 20 unidades de alojamiento por planta.

Los monumentos e inmuebles protegidos estarán exentos de la obligación de marquesina o cubierta en la entrada principal siempre que la normativa de protección de los monumentos y la urbanística de protección visual no lo permita.

En esta especialidad, y para el cómputo de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no lo permite.

En esta especialidad, y para el cómputo de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no serán necesarios los requisitos del artículo 19.3, párrafo segundo, relativos a la existencia previa del establecimiento hotelero, a que haya sido objeto de reforma o rehabilitación y que hubiese permanecido inscrito al menos cinco años en el Registro de Turismo de Andalucía.

E) Especialidad vinculada al grupo pensiones: Albergues turísticos.

- Son aquellos establecimientos de alojamiento turístico que, cumpliendo las prescripciones del grupo pensiones, facilitan el servicio de alojamiento compartido por plaza en unidades de alojamiento de capacidad múltiple. Se permitirá un 20% de la capacidad alojativa total en unidades de alojamiento individuales o dobles en los casos en los que los establecimientos estén situados en bienes inmuebles sujetos a la normativa de aplicación en materia de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Se permitirán las literas de dos camas en las habitaciones de ocupación múltiple desde cuatro hasta un máximo de dieciséis plazas por habitación y a razón de una cama-litera de dos plazas por cada 4 m<sup>2</sup> de superficie de habitación. No podrán colocarse literas emparejadas lateralmente, debiendo haber entre ellas una separación mínima de un metro.

- Dispondrá de facilidades de cocina, debiendo estar ésta debidamente equipada para las personas usuarias, sin perjuicio de poder ofrecer además manutención y otros servicios.

- El establecimiento dispondrá de taquillas con sistema y/o cierre de seguridad por persona con espacio suficiente para equipaje.

- Las instalaciones sanitarias tendrán una relación de un aseo (inodoro, placa de ducha y lavabo) por cada 8 plazas. Dichas instalaciones podrán estar dentro o fuera de la unidad de alojamiento; en este último caso pueden ser colectivas, pero separadas por sexo.

- Los albergues dispondrán de una estancia de uso social común a modo de salón techado, a razón de un mínimo de 1 m<sup>2</sup> por plaza reglamentaria. No obstante lo anterior, cuando el establecimiento disponga de una capacidad de alojamiento superior a 30 plazas bastará que dicha sala tenga una superficie de 30 m<sup>2</sup>. Cuando la capacidad del establecimiento sea superior a 20 plazas podrán computarse como medida del salón los patios, terrazas y otros salones del establecimiento si éstos son transitables y pueden ser dedicados a ocio y esparcimiento y siempre que se respeten 20 m<sup>2</sup> como mínimo de la estancia de uso social común.

Artículo Segundo. Modificación de los anexos del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

Uno. Modificación del anexo I Requisitos mínimos para el grupo de edificios/complejos de apartamentos turísticos

1. En el punto 2.3.B) Requisitos mínimos en función de la categoría, se introduce, antes del cuadro, un segundo párrafo con el contenido siguiente:

«A excepción de los apartamentos turísticos de 4 llaves, la bañera podrá ser sustituida por una ducha cuya base tenga las mismas dimensiones que una bañera. Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.»

2. En el punto 3.1.B) Requisitos en función de la categoría, el cuadro existente quedará de la siguiente forma:

Oficios de plantas	4*	3*	2*	1*
En todas las plantas (1)	No	No	No	No

(1) Excepto cuando el establecimiento de apartamentos turísticos disponga de más de tres plantas, excluyendo la baja, y en aquellas que tengan más de diez unidades de alojamiento.

Dos. Modificación del título del Anexo III.

El título del Anexo III queda redactado de la siguiente forma:

«Requisitos mínimos específicos en función de la modalidad y categoría.

Edificios/Complejos de apartamentos turísticos en playa.

Requisitos en función de la categoría.»

Tres. Modificación del anexo IV Especialidades.

1. El punto 1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Atendiendo a las características arquitectónicas del edificio:

Monumentos e inmuebles protegidos: Son aquellos establecimientos de apartamentos turísticos situados en bienes inmuebles sujetos a la normativa de aplicación en materia de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los porcentajes expresados en el párrafo tercero del artículo 32 podrán ser del 80% y 20%, respectivamente.

Asimismo, podrán mantenerse los porcentajes fijados en el párrafo citado anteriormente siempre que el 15% cumpla al menos los requisitos de superficie que se exigen para la clasificación en dos categorías inmediatamente inferiores a la declarada.

Los monumentos e inmuebles protegidos se beneficiarán además de lo preceptuado en el artículo 32.3, en relación con los requisitos mínimos de anchura de pasillos y escaleras.

No será necesario oficio de plantas en todos los niveles; sólo en los establecimientos con más de tres plantas, excluyendo la baja y en los niveles con más de veinte unidades de alojamiento por planta.

Los monumentos e inmuebles protegidos estarán exentos de la obligación de marquesina o cubierta en la entrada principal, siempre que la normativa de protección de los monumentos y la urbanística de protección visual no lo permita.

En esta especialidad, y para el cómputo de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no serán necesarios los requisitos relativos a la existencia previa del establecimiento de apartamentos turísticos, a que haya sido objeto de reforma o rehabilitación y que hubiese permanecido inscrito al menos cinco años en el Registro de Turismo de Andalucía.»

Disposición Final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía para 2013, durante el ejercicio 2014.*

La no aprobación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, antes de 1 de enero de 2014, obliga a prorrogar el anterior presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2013,

#### R E S U E L V O

Primero. Ámbito de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2013, desde el 1 de enero de 2014 y hasta la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2014, se prorroga el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del ejercicio 2013, aprobado por Acuerdo del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión plenaria de 15 de enero de 2013.

Segundo. Alcance de la prórroga.

La prórroga del presupuesto alcanza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2013, tanto a los créditos del presupuesto como a las normas establecidas en las Normas de Ejecución.

Tercero. Créditos del Capítulo 1.

Se prorrogan los créditos del Capítulo 1, que podrán adaptarse a la estructura y relación de puestos de trabajo aprobados y en vigor a 31 de diciembre de 2013 y a los acuerdos y convenios de carácter vinculante suscritos con anterioridad a dicha fecha, sin sobrepasar los costes de personal autorizados a la Universidad Internacional de Andalucía por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Presupuesto para el año 2014.

Cuarto. Gestión de personal.

En tanto no se apruebe el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2014, la oferta pública de empleo se formará exclusivamente con las vacantes dotadas presupuestariamente en el presupuesto prorrogado, cuya provisión se considere inaplazable o prioritaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Quinto. Modificaciones de crédito.

La tramitación de modificaciones de crédito no tendrá restricciones especiales a las que se tramiten en otros ejercicios y se realizarán según lo previsto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

Cuando razones de eficiencia y equilibrio presupuestario lo requieran el Rector, mediante Resolución, y previo informe motivado del Vicerrector de Asuntos Económicos, podrá establecer retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gasto que resulten oportunas.

Séptimo. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza al Gerente para dictar, con el visto bueno del Rector y del Vicerrector de Asuntos Económicos, las instrucciones de carácter económico-administrativo que sean necesarias para la aplicación de la prórroga del Presupuesto de 2013 de la Universidad Internacional de Andalucía, salvaguardando en todo caso:

- a) La gestión de los derechos de ingreso.
- b) El cumplimiento de los compromisos de gasto.

c) La adaptación de la codificación de las aplicaciones económicas como consecuencia de la reestructuración orgánica de la Universidad Internacional de Andalucía o de las medidas de racionalización del gasto.

d) La aplicación de las Normas de Ejecución Presupuestaria en términos de coherencia con el ejercicio 2014.

Octavo. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y será remitida al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 22 de octubre de 2013, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 45/2012. (PD. 3198/2013).*

NIG: 2309242C20120000148.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 194/2013.

Asunto: 200697/2013.

Autos de: Procedimiento Ordinario 45/2012.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Úbeda.

Apelante: Doña Dulcenombre Carrasco Lacruz.

Procuradora: Doña María Teresa Cátedra Fernández.

Abogada: Doña Herrera del Real, Carmen.

#### E D I C T O

Doña Alicia María Cárdenas Ortiz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén.

Hace saber: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 194/13, seguido en esta Sección Segunda, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

#### «SENTENCIA NÚM. 162

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don José Antonio Córdoba García.

Magistrados: Don Rafael Morales Ortega y doña M.<sup>a</sup> Fernanda García Pérez.

En la ciudad de Jaén, a diecisiete de octubre de dos mil trece.

Vistos en grado de apelación, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio Ordinario, seguidos en primera instancia con el núm. 45/2012, por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Úbeda, Rollo de Apelación de esta Audiencia núm. 194/2013, a instancia de doña Dulcenombre Carrasco Lacruz, representada en la instancia por el Procurador don Baltasar Muñoz Martínez y en la alzada, en calidad de apelante, representada por la Procuradora doña María Teresa Cátedra Fernández y defendida por la Letrada doña Carmen Herrera del Real, contra Úbeda Interior, S.L., en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Úbeda con fecha 2 de noviembre de 2013, en autos de Juicio Ordinario seguidos en dicho Juzgado con el número 45 del año 2012, debemos de revocarla y en su lugar estimar la demanda declarando la nulidad parcial del párrafo primero de la cláusula cuarta del contrato de compraventa de 19 de abril de 2007, fijándose el plazo de seis meses para que la demandada termine y entregue la vivienda a la parte actora, condenándose a la demandada al pago de las costas de la primera instancia y sin hacer expresa condena respecto a las de este recurso, así como acordando la devolución del depósito constituido para recurrir.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma puede haber recurso de casación y en su caso por Infracción Procesal siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 477 y ss., 469 y ss., en relación con la disposición final 16 de la L.E.C. y demás preceptos concordantes, que deberá interponerse mediante escrito que se presentará ante este Tribunal dentro de los veinte días siguientes a su notificación, previa constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de esta Sección núm. 2074, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, y adjuntándose el modelo de autoliquidación de tasa que previene la Ley 10/12, de 20 de noviembre, y Orden que la desarrolla de 13 de diciembre de 2012.

Comuníquese esta sentencia por medio de certificación al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, con devolución de los autos originales para que lleve a cabo lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la entidad Úbeda Interior, S.L., por Diligencia de Ordenación del Secretario de esta Sección, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal así como en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por este Tribunal al referido demandado rebelde.

En Jaén, a veintidós de octubre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1611/2005. (PP. 1810/2013).*

NIG: 0401342C20050010821.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1611/2005. Negociado: T1.

Sobre: Resolución de contrato.

De: Ves Financial Services Spain EFC, S.A.

Procuradora Sra.: María Dolores López Campra.

Contra: Doña Julia Chaykovskaya y don José López García.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1611/2005 seguido a instancia de VFS Financial Services Spain EFC, S.A., frente a doña Julia Chaykovskaya y don José López García, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 16/08

En la ciudad de Almería, a veintiocho de enero del año dos mil ocho.

Visto por doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1611/05 a instancia de VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sra. López Campra contra don José López García y doña Julia Chaykovskaya, en situación legal de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

#### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente de la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sra. López Campra, en nombre y representación de VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A., contra don José López García y doña Julia Chaykovskaya, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento financiero mobiliario núm. 53002/252/2004, celebrado entre las partes, y en consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados al pago de forma solidaria a la actora de la suma de cinco mil ciento tres euros con trece céntimos (5.103,13 euros) de principal, con el interés pactado en el contrato conforme al fundamento de derecho tercero de esta resolución, así como a la inmediata restitución del vehículo arrendado Renault Camión Magnum 480,18 T con bastidor núm. VF611GTA000131992 con la documentación oficial del mismo y subsidiariamente la inscripción del vehículo a nombre de la demandante en la Jefatura Central de Trafico, con expresa condena en las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña Julia Chaykovskaya y don José López García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación de sentencia en forma a los mismos.

En Almería, a diecisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 541/2013.*

NIG: 1402142C20130008884.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 541/2013. Negociado: FC.

Sobre: Modificación medidas.

De: Santo Adán Estupiñán Rentería.

Procuradora: Sra. María Belén Guiote Álvarez-Manzaneda.

Letrada: Sra. María José López Torralba.

Contra: Narcisa Elisabeth Araujo Cauga.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 541/2013 seguido a instancia de Santo Adán Estupiñán Rentería frente a Narcisa Elisabeth Araujo Cauga se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Veinticinco de noviembre de dos mil trece.

Parte demandante: Santo Adán Estupiñán Rentería.

Abogada: María José López Torralba.

Procuradora: María Belén Guiote Álvarez-Manzaneda.

Parte demandada: Narcisa Elisabeth Araujo Cauga.

Objeto del juicio: Modificación medidas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Guiote Álvarez-Manzaneda, en nombre y representación de don Santo Adán Estupiñán Rentería, se presentó demanda de juicio verbal en solicitud de privación total de la patria potestad respecto de su hijo menor ....., contra su progenitora doña Narcisa Elisabeth Araujo Cauga, en base a los siguientes hechos: Las partes convivieron como pareja de hecho. De dicha unión nació un hijo ..... el día 12 de junio de 2005. Por Auto de medidas cautelares de fecha 28 de abril de 2010, dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, recaído en la pieza separada de procedimiento especial de guarda y custodia, se atribuye al padre la guarda y custodia del hijo menor. Recoge el auto que la progenitora abandonó el domicilio familiar y se marchó con otro hombre , procediendo el 15 de agosto de 2009 a abandonar al menor en el domicilio del demandante marchándose a Suiza, ostentando desde entonces el actor la guarda y custodia de su hijo, habiendo denunciado los hechos el 1 de septiembre de 2009 ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de esta ciudad. El referido auto establece además una pensión de alimentos a favor del hijo menor con cargo a la madre de 200 euros mensuales así como la mitad de los gastos extraordinarios. No se fija régimen de visitas a favor de la madre por las razones que constan en a la misma resolución y todo ello sin perjuicio de que pueda establecerse un régimen de visitas a su favor una vez que la misma aparezca y así lo demande en atención a las circunstancias que concurran en ese momento. Por sentencia de fecha 2 de junio de 2010, dictada por el citado Juzgado en los autos 2086/2009, se elevan a definitivas las medidas cautelares.

Desde el momento que abandonó al hijo menor, Elizabeth, no ha procedido a mantener ningún tipo de contacto, ni a satisfacer la pensión establecida mediante el referido auto, despreocupándose del menor.

Solicita se prive de la patria potestad de la progenitora sobre su hijo menor. Que la titularidad y ejercicio de la patria potestad recaiga en exclusiva sobre el padre, demandante.

Tras alegar los fundamentos de derecho que estimó oportunos, termina solicitando se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, sustanciándose por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LEC. Se confirió traslado de la misma a la demandada y al Ministerio Fiscal, por plazo de veinte días para contestar. No compareciendo la demandada dentro del plazo, se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

El Ministerio Fiscal contesta dentro de plazo.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 440, al que remiten los artículos 753 y 770, todos ellos de la LEC, se convoca a las partes a la celebración de la vista principal de este juicio. A la vista asistió la parte actora que se ratificó en su demanda y el Ministerio Fiscal.

Solicitado el recibimiento a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en los autos. Tras el informe del Ministerio Fiscal, quedan conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.» Y

#### «FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Santo Adán Estupiñán Rentencia, representado por la Sra. Guiote Álvarez, contra doña Narcisa Elisabeth Araujo Cauga, en situación de rebeldía procesal, sobre privación de la patria potestad respecto del hijo menor de ambos, y debo declarar y declaro la privación total de patria potestad de la progenitora respecto del menor, con todos los efectos legales. Se atribuye al padre el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre su hijo menor.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente en el libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1447 0000 00 0541 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme, anótese al margen de la inscripción de nacimiento de la menor.»

Y encontrándose dicha demandada, Narcisa Elisabeth Araujo Cauga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a doce de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante de procedimiento núm. 481/2010. (PP. 1142/2013).*

NIG: 2905442C20100001647.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 481/2010. Negociado: D.

De: Don Francisco Moreno Paulano.

Procurador: Sr. Diego Ledesma Hidalgo.

Contra: Don Csaba Szasz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 481/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola a instancia de don Francisco Moreno Paulano contra don Csaba Szasz sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 380/2012

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 11 de diciembre de 2012, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario, seguidos bajo el número 481/10, en virtud de demanda de don Francisco Moreno Paulano, representado por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, bajo la dirección letrada de don Ricardo Fernández-Palacios Martínez, contra don Csaba Szasz, declarado en rebeldía, sobre arrendamientos urbanos, y,

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Moreno Paulano frente a don Csaba Szasz, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.350 euros con más los intereses legales procedentes, y al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Csaba Szasz, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a nueve de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 1712/2010. (PP. 2723/2013).*

NIG: 2905442C20100006767.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1712/2010. Negociado: 6.

De: Gestoría Quijada, S.L.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Don Erick Enrique Resto.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1712/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Gestoría Quijada, S.L., contra Erick Enrique Resto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### JUICIO VERBAL NÚM. 1712/2010

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1712/2010 en los que han sido parte demandante Gestoría Quijada, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal Aragoncillo y asistida del Letrado Sr. López Jiménez, y parte demandada el Sr. Erick Enrique Reato que, emplazado, no compareció.

En Fuengirola, a 25 de septiembre de 2012.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal Aragoncillo, en nombre y representación de Gestoría Quijada, S.L., condeno al Sr. Erick Enrique Resto a abonar a la actora la suma de 4.550 euros más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 26 de agosto de 2009, fecha de presentación de la demanda, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Erick Enrique Resto, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 732/2012. (PP. 3064/2013).*

NIG: 2906942C20120005313.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 732/2012. Negociado: 02.

De: CP Casablanca Beach.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Inmosova Invest, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 732/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, a instancia de CP Casablanca Beach contra Inmosova Invest, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NUMERO 115/ 2013

En Marbella, a nueve de julio de dos mil trece.

Habiendo visto en audiencia previa, doña M.<sup>a</sup> Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta localidad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 732/12, sobre Cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Casablanca Beach, de Marbella, representada por el Procurador Sr. Sarriá Rodríguez en sustitución y asistida de la Letrada Sra. Pijoan Vidiella, contra la mercantil Inmosova Invest, S.L.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Casablanca Beach de Marbella, contra la mercantil Inmosova Invest, S.L., condenando a la referida demandada a que abone a la actora la suma de veinte mil seiscientos veintiséis euros con treinta céntimos (20.626,30), en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de esta demanda, así como las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmosova Invest, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 158/2012. (PP. 3113/2013).*

NIG: 1801742C20120000302.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 158/2012. Negociado: C2.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador: Sr. Alfredo Archilla López.

Letrada: Sra. M.<sup>a</sup> Pilar Portillo Sánchez.

Contra: Antonio Miguel Peñalver Jerónimo.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 158/2012, seguido a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito frente a Antonio Miguel Peñalver Jerónimo, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 126/2013

Juez que la dicta: Doña M.<sup>a</sup> José Castellano García.

Lugar: Almuñécar.

Fecha: Diez de octubre de dos mil trece.

Parte demandante: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito.

Abogado: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Portillo Sánchez.

Procurador: Don Alfredo Archilla López.

Parte demandada: Don Antonio Miguel Peñalver Jerónimo.

Objeto del juicio: Reclamación cantidad.

#### F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la representación de Santander Consumer EFC, contra don Antonio Miguel Peñalver Jerónimo y, en consecuencia, cabe condenar al demandado a abonar al actor la cantidad de 11.351,32 €, en concepto de principal, incrementados con los intereses moratorios pactados que se devenguen desde la interposición de la demanda y el abono de las costas procesales causadas en la presente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1784, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Antonio Miguel Peñalver Jerónimo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a diez de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Posadas, dimanante de autos núm. 545/2010.*

NIG: 1405342C20100001375.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 545/2010. Negociado: AÑ.

De: Florentina Heis Jiménez

Procuradora: Sra. Aurora Julia Alcaide Bocero.

Letrado: Sr. José Luis Román Páez.

Contra: Juan Manuel Becerra Rodríguez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 545/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Posadas a instancia de Florentina Heis Jiménez contra Juan Manuel Becerra Rodríguez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 150

En Posadas, a 31 de octubre de 2013.

Vistos por don Álvaro Carbonell Celdrán, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Posadas, los presentes autos seguidos bajo el número 545/2013, a instancias de doña Florentina Heis Jiménez, representada por la Procuradora doña Aurora Alcaide Bocero y asistida por el letrado don José Luis Román Páez contra don Juan Manuel Becerra Rodríguez, en situación de rebeldía procesal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La parte actora presentó escrito en este Juzgado en el que tras exponer las alegaciones que estimó pertinentes y acompañada la documentación necesaria, terminó solicitando que previa la tramitación legal oportuna se dictase sentencia de conformidad con el suplico de su demanda.

Segundo. Posteriormente se acordó el emplazamiento de la parte demandada por término de veinte días, para personarse en autos y contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Tercero. Verificados dichos emplazamientos, la parte demandada no contestó a la demanda, por lo que fue declarado en rebeldía.

Cuarto. Con posterioridad, se citó a las partes a juicio, celebrándose la prueba con el resultado que obra en autos.

Quinto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La parte actora solicita la adopción de medidas sobre guarda, custodia y alimentos en relación con su hija menor de edad, XXXXXX, nacida el 4 de abril de 2007 frente a don Juan Manuel Becerra Rodríguez.

En el acto del juicio dado el tiempo transcurrido desde la interposición de la demanda y la aparente mala situación económica del demandado se modifica el petitum en el sentido que se expondrá en la parte dispositiva.

Segundo. Pues bien del conjunto de la prueba practicada, de las peticiones de la parte actora en el acto de la vista y de la conformidad con el Ministerio Fiscal procede establecer las siguientes medidas en relación con la menor:

La guarda y custodia sobre la menor se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida.

En cuanto al régimen de visitas intersemanales el padre podrá disfrutar de su hija los martes y jueves desde las 18,00 horas hasta las 20,00 horas, garantizándose que al menos pueda permanecer con la menor.

En cuanto a los fines de semana la menor permanecerá los sábados y domingos alternos desde las 10,00 horas hasta las 20,00 horas durante el próximo año, en tanto que transcurrido dicho periodo las visitas de fin de semana comenzarán desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 20,00 horas.

Durante el primer año no se establece régimen especial durante las vacaciones.

A partir de dicho año las vacaciones se distribuirán de la siguiente manera:

Las vacaciones de Semana Santa:

Desde el Viernes de Dolores hasta el Miércoles Santo, ambos inclusive, le corresponderá a la madre decidir los años pares y consecuentemente al padre los años impares.

Desde el Jueves al Domingo de Resurrección, ambos inclusive, le corresponderán al otro cónyuge.

Las vacaciones de Navidad:

Del 23 al 30 de diciembre, ambos inclusive, le corresponderán a la madre los años impares y al padre los años pares.

Del 31 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive, le corresponderán al padre los años impares y a la madre los años pares.

Las vacaciones de verano comprenderán los meses de julio y agosto y se repartirán por periodos quincenales alternos de la manera siguiente:

La primera quincena de julio y la primera de agosto corresponderán a la madre los años pares y los años impares al padre.

La recogida y entrega de la hija será en el domicilio de la madre o del padre, en cuya compañía se encuentre la hija, los domingos a las 20 horas.

En cuanto a la pensión de alimentos que debe satisfacer el padre se fija en 250 euros mensuales, siendo los gastos extraordinarios por mitad.

Tercero. No apreciándose temeridad o mala fe en ninguno de los litigantes, no procede hacer expresa imposición de costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación,

#### F A L L O

Que debo acordar y acuerdo el establecimiento de las siguientes medidas sobre guarda, custodia y alimentos en relación con la menor de edad XXXX:

«La guarda y custodia sobre la menor se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida.

En cuanto al régimen de visitas intersemanales el padre podrá disfrutar de su hija los martes y jueves desde las 18,00 horas hasta las 20,00 horas, garantizándose que al menos pueda permanecer con la menor.

En cuanto a los fines de semana la menor permanecerá los sábados y domingos alternos desde las 10,00 horas hasta las 20,00 horas durante el próximo año, en tanto que transcurrido dicho periodo las visitas de fin de semana comenzarán desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 20,00 horas.

Durante el primer año no se establece régimen especial durante las vacaciones.

A partir de dicho año las vacaciones se distribuirán de la siguiente manera:

Las vacaciones de Semana Santa:

Desde el Viernes de Dolores hasta el Miércoles Santo, ambos inclusive, le corresponderá a la madre decidir los años pares y consecuentemente al padre los años impares.

Desde el Jueves al Domingo de Resurrección, ambos inclusive, le corresponderá al otro cónyuge.

Las vacaciones de Navidad:

Del 23 al 30 de diciembre, ambos inclusive, le corresponderán a la madre los años impares y al padre los años pares.

Del 31 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive, le corresponderán al padre los años impares y a la madre los años pares.

Las vacaciones de verano comprenderán los meses de julio y agosto y se repartirán por periodos quincenales alternos de la manera siguiente:

La primera quincena de julio y la primera de agosto corresponderán a la madre los años pares y los años impares al padre.

La recogida y entrega de la hija será en el domicilio de la madre o del padre, en cuya compañía se encuentre la hija, los domingos a las 20 horas.

En cuanto a la pensión de alimentos que debe satisfacer el padre se fija en 250 euros mensuales, siendo los gastos extraordinarios por mitad.»

No se hace imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se deberá interponer por ante este Juzgado en el plazo de veinte días y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea la sentencia comuníquese al Registro Civil a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Becerra Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, extiendo y firmo la presente en Posadas, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*REQUISITORIA de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento sumario ordinario núm. 3/2012.*

Procedimiento: Procedimiento Sumario Ordinario 3/2012. Negociado:

NIG: 1814041P20124001649.

De: Susan Irene Tregent.

Procuradora: Marta María Pueyo Planelles.

Letrada: Yolanda Solana González.

Contra: Said Yaddoune

Procurador: Gonzalo Córdoba Sánchez-Chaves.

Letrado: Francisco José Ortega Moreno.

### REQUISITORIA

DNI o Pasaporte: Y0050104R.

Apellidos y nombre del encausado: Said Yaddoune.

Hijo de: Abdelah y de Khadija.

Natural de: Marruecos.

Fecha de nacimiento: 1.1.1980.

Último domicilio conocido: C/ La Palma, 29, Albuñol.

Encausado por Violación en causa Procedimiento Sumario Ordinario 3/2012, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil 667/12, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, a 18 de diciembre de 2013.- El/La Magistrado-Juez; el/la Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 864/2013.*

NIG: 2906744S20130010900.

Procedimiento: Social Ordinario 864/2013. Negociado A1.

De: Don José Antonio Carro Sadik.

Contra: Novasoft Global Solutions, S.L, Novasoft Equity Investment, S.L., Mobile Software Entertainment, S.L., Colegio Rincón Añoreta, S.L., Complejo Deportivo Añoreta, S.L., Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L., Softfood, S.L., Novasoft Consyulting, S.L., Novasoft Wifi Extremadura, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., Novasoft Ingeniería, S.L., y Grametel, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 864/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de José Antonio Carro Sadik se ha acordado citar a Novasoft Consyulting, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., y Grametel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de marzo de 2014 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., y Grametel, S.L., y Novasoft Cosulting, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil trece.- EL/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de auto núm. 181/12.*

Procedimiento: 181/12.

Ejecución de títulos judiciales 192/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120002011

De: Don Sebastián Sánchez Delia.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 192/13, dimanante de los autos 181/12, a instancia de Sebastián Sánchez Delia contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 16.12.13, se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/12.*

NIG: 4109144S20110016897.

Procedimiento: 6/12.

Ejecución de títulos judiciales 206/2013. Negociado: J.

De: Doña María José Ramos González.

Contra: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 206/13, dimanante de los Autos 6/12, a instancia de María José Ramos González, contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en la que con fecha 17.12.13, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/09.*

NIG: 4109144S20090000398.

Procedimiento: 44/09.

Ejecución de títulos judiciales 210/2013. Negociado: J.

De: Don Juan Galo García Barrientos.

Contra: Esabe Vigilancia Seguridad.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 210/13, dimanante de los Autos 44/09, a instancia de Juan Galo García, contra Esabe Vigilancia Seguridad en la que con fecha 17.12.13, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 851/11.*

NIG: 4109144S20110010171.

Procedimiento: 851/11.

Ejecución de títulos judiciales 214/2013. Negociado: J.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Joypa Construcciones Almerienses 2003, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 214/43, dimanante de los Autos 851/11, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra Joypa Construcciones Almerienses 2003, S.L., en la que con fecha 17.12.13, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1111/2012.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1111/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120012209.

De: Don Ignacio García Ibarra.

Contra: Ventilación Forzada y Calderería, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1111/2012 a instancia de la parte actora don Ignacio García Ibarra contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 26.11.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Ignacio García Ibarra contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., en cuya virtud:

- Debo desestimar y desestimo la nulidad del despido. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro con veinticuatro céntimos (40.354,24 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Ignacio García Ibarra contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil setecientos noventa y siete euros con veintiún céntimos (1.797,21 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

IV. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don Diego Civeira de la Cruz (administrador concursal).

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ventilación Forzada y Calderería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 305/2012.*

NIG: 4109144S20120003396.

Procedimiento: Social Ordinario 305/2012. Negociado: 5.

De: Don Francisco Ramírez Mesa.

Contra: Hormigones Varela, S.A., y Palaciega de Inversiones, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 305/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Ramírez Mesa contra Hormigones Varela, S.A., y Palaciega de Inversiones, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13.12.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Ramírez Mesa, contra Hormigones Varela, S.A., y Palaciega de Inversiones, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa, de forma solidaria, a abonar al actor la cantidad de tres mil ciento cuarenta y seis euros con noventa céntimos (3.146,90 euros).
- II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones Varela, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 448/2011.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 448/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110005417.

De: Mutua Intercomarcal, MAT y EP SS 39.

Contra: Don Leocadio León Peña, INSS, TGSS y Bética de Aplicaciones, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 448/2011 a instancia de la parte actora Mutua Intercomarcal, MAT y EP SS 39, contra Leocadio León Peña, INSS, TGSS y Bética de Aplicaciones, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 27 de marzo de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Mutua Intercomarcal contra Leocadio León Peña, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Bética de Aplicaciones, S.L., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LRJS contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bética de Aplicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 98/2011.*

Procedimiento: 1064/10. Ejecución de títulos judiciales 98/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100011724.

De: Don Antonio Baena Fernández.

Contra: Don Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Fondo Garantía Salarial, Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos el Puntal, S.L., y Tranlisilos, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2011 a instancia de la parte actora don Antonio Baena Fernández contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Fondo Garantía Salarial, Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Tranlisilos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.12.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La presente ejecución se sigue a instancia de Antonio Baena Fernández contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Fondo Garantía Salarial, Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Tranlisilos, S.L.

Segundo. En la presente ejecución número 98/2011, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Baena Fernández contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisterma, S.L., Agrícola Sevilla La Jineta, S.L., Hermanos Andaluces AMH, Transportes y Áridos El Puntal, S.L., Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L., Setrop Meh, S.L., y Bañeras Andaluzas, se dictó Auto con fecha 18.4.13, por el que se acordaba proceder a la ejecución en vía de apremio contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisterma, S.L., Agrícola Sevilla La Jineta, S.L., Hermanos Andaluces AMH, Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L. No se procedió a despachar ejecución contra las empresas Setrop Meh, S.L., y Bañeras Andaluzas BM, S.L., al encontrarse las mismas en situación de concurso.

Asimismo se ha decretado en las presentes actuaciones la suspensión de la ejecución respecto a Hermanos Andaluces AMH, Agrícola Sevilla La Jineta, S.L., Antonio Mauri Lamadrid y Cisterma, S.L., al encontrarse dichas empresas en concurso y se ha acordado la declaración de insolvencia provisional respecto a Transportes, S.L., y Transportes y Áridos El Puntal, S.L.

Tercero. Por decreto de fecha 4.11.13 se ha acordado ampliar la presente ejecución 98/2011 frente a Tranlisilos, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.000 € en concepto de principal reclamado, más la de 1.400 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas.

Cuarto. El Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla núm. 103/13, de fecha 15 de abril de 2013 ha declarado a Translilos, S.L., en situación de concurso.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretara la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.  
Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

#### EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Translilos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3432/2013).*

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 01/2014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total (IVA excluido): Doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con setenta céntimos (289.784,70 euros).
  - b) Importe IVA 21%: Sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (60.854,79 euros).
  - c) Importe total (IVA incluido): Trescientos cincuenta mil seiscientos cuarenta (350.640,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 95 TRLCSP).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Sección de Contratación).
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfonos: 955 043 525.
  - e) Fax : 955 043 505.
  - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
    2. Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
  - a) Las ofertas se presentarán en español.
  - b) El examen de la documentación administrativa se realizará dentro de los diez siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3430/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 2013/000022.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Asesoramiento y Desarrollo de Formación Dirigida a Personal Docente y Gestor que colabora con el Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 92.100,00 €.
  - b) Importe del IVA (excluido): 8.400,00 €.
  - c) Presupuesto total: 100.500,00 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información.
  - a) Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).
  - b) Perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - d) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - f) Teléfono: 955 042 400.
  - g) Telefax: 955 042 417.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública (exclusivamente).
    2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
    3. Localidad: Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Localidad: 41005, Sevilla.

d) Fechas: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000 €.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número expediente: P.A. 1/2013/CPA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios para la realización de talleres de manualidades y actividades socioculturales, artísticas y recreativas, en los Centros de Participación Activa para personas mayores de Cádiz y provincia adscritos a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de Cádiz.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 173, de 4 de septiembre de 2013.
  - d) División por lotes y número: Sí.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta euros (263.550,00 euros) IVA no incluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de noviembre de 2013.
  - c) Contratista: Seniors Asistencia, S.L.
    - d) Importe de adjudicación:
      - di) Lote 1: 91.861,39 euros (IVA incluido).
      - dii) Lote 2: 79.859,40 euros (IVA incluido).
      - diii) Lote 3: 60.009,95 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cádiz, 12 de diciembre de 2013.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del suministro que se cita (P.A. 15/13). (PD. 3431/2013).*

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se establece la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la publicación del expediente de contratación PA 15/13 Suministro de Pijamas Quirúrgicos con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Dado que el proceso de presentación de ofertas no se puede realizar en el plazo otorgado en expediente, debido tanto a la cantidad de días festivos como al cierre temporal de posibles empresas licitadoras cuyos precios pueden interesar, y en base a solicitud de empresas que desean acudir a los Centros Hospitalarios para cursar visita y poder confeccionar proyecto de modelo logístico en base a la información de circuitos y necesidades que dispensadores de pijamas quirúrgicos que puedan identificar, y dado que esta solicitud podrá ser ampliada por otros licitadores, resulta preciso ampliar el plazo de presentación de ofertas.

La Resolución modifica el plazo de licitación publicado en el BOJA núm. 242 página de fecha 12 de diciembre de 2013.

La nueva fecha límite de presentación de ofertas será el día 7 de enero de 2014 a las 14,00 horas.

El Ejido, 20 de diciembre de 2013.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3434/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 86-2013
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Seguro que cubra la defensa jurídica y el asesoramiento jurídico telefónico en juicios civiles y/o penales del personal docente, no universitario y del personal de administración y servicios de los centros docentes públicos y servicios educativos dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte».
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Plazo total: 24 meses a partir del 1 de febrero de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Cien mil euros (100.000).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 671 539 101, 671 535 708, 671 535 706 y 671 539 164.
  - e) Telefax: 955 064 003.
  - f) Otra forma de obtención: En el Perfil de Contratante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: La exigida en la cláusula 9.2.1.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia técnica o profesional: La exigida en la cláusula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1. y 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos, y comunicar la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, véase Anexo VI-B del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>», así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Sevilla, 18 de diciembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
  - c) Número de expediente: 48-13.
  - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio para el mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema integrado de gestión del personal docente (SHIRUS-E) y otros sistemas relacionados de la Consejería de Educación».
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72610000-9.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2013/S 168-291912, de 30 de agosto de 2013; BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 2013; BOJA núm. 178, de 11 de septiembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.139.940 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Coritel, S.A.U.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.060.200 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 16/2013.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio especializado de soporte a los sistemas de información de la Consejería de Educación.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72610000-9.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2013/S 162-282773, de 22 de agosto de 2013; BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2013; BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2013.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 153.180,00 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Sopra Group Informática, S.A.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 114.030,00 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
  - c) Número de expediente: 19/2013.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y gestión de la explotación del sistema de información para la gestión del pago delegado del personal docente de los centros concertados.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72267100.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2013/S 162-282860, de 22 de agosto de 2013; BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2013; BOJA núm. 178, de 11 de septiembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 316.800,00 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Sopra Group Informática, S.A.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 283.140,00 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se acuerda dejar sin efecto la licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios que se cita.*

Expediente: M13/C0001411.

I. Con fecha 26 de agosto de 2013, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad para el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, aprobándose el expediente el 26 de noviembre de 2013.

II. Con fecha 16 de diciembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio de 4 de diciembre de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad (P.D. 3324/2013).

III. Que debido a razones organizativas, la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

#### R E S U E L V E

Único. Dejar sin efecto la licitación pública convocada para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad para el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Secretaría General Técnica hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Centro Directivo que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Servicio de limpieza de la sede de la Consejería de Fomento y Vivienda en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10 y otras dependencias.»
  - b) CPV: 90910000-9.
  - c) Número de expediente: 2012/0369 (S-74639-SERV-2X).
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
  - f) Prórroga: alcance 24 meses.
  - g) Fechas de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 153, de 6 de agosto de 2013; BOE núm. 181, de 30 de julio de 2013; DOUE núm. 2013/S 140-243939, de 20 de julio de 2013.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento Abierto.
4. Valor estimado del contrato 1.294.472,67 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 626.524,77 euros (IVA incluido).
6. Formalización.
  - a) Fecha de adjudicación: 13 de noviembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Iss Facility Services, S.A., CIF A61895371.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Precio del contrato: 512.519,12 euros (IVA incluido).
  - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de las fórmulas indicadas en el Pliego.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Secretaría General Técnica hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2013/0003 (OBRA-AB-01/13-MA).
  - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Obra de renovación de instalaciones y redistribución interior en sede administrativa, sita en Plaza San Juan de la Cruz. Málaga.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213150-9.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 179.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de septiembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 287.153,72 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 287.153,72 euros. Importe total, 347.456,00 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L. (CIF núm. B-29178910).
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 237.418,70 euros. Importe total, 287.276,63 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de las fórmulas indicadas en el Pliego.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de Metro de Granada, S.A. de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 3429/2013).*

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A., adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.  
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG6141/OEJO. Título: Contrato para la ejecución de las obras de suministro, instalación y puesta en marcha de Equipos climatizadores en las paradas en superficie del Metropolitano de Granada.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
- c) Plazo: Cuatro (4) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500,00), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
- b) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Requisitos específicos del contratista: Se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 27 de enero de 2014.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
9. Otras Informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Administrador, José Antonio Tallón Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EDICTO de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Purificación Gálvez Daza, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

#### HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 5 del indicado Decreto, por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación del Gobierno Junta de Andalucía, Plazas de las Batallas, núm. 1, de Jaén.

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en los correspondientes expedientes.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
05112/12	07201204512	EDUARDO LOSILLA GONZALEZ	CASTELLDEFELS (BARCELONA)
08604/12	07201202776	MIGUEL GARCIA SANTIAGO	ALCAUDETE
09717/12	07201210331	MARTHA CECILIA RAMOS VARALEZO	MENGIBAR
09718/12	07201210332	MARTHA CECILIA RAMOS VARALEZO	MENGIBAR
01489/13	07201301103	ANGEL YEGLES ARAGON	BAÑOS DE LA ENCINA
03354/13	07201303014	JULIAN EXPOSITO AYALA	ALCAUDETE
06628/13	07201307247	VANESA VILCHES MARTIN	JAEN
06877/13	07201306296	PEDRO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
06994/13	07201102234	JOSE LUIS EXPOSITO CABALLERO	CORDOBA
07049/13	07201307736	JUAN FELIPE MATEOS PEREZ	LINARES
07069/13	07201307509	JOSE LUIS FERNANDEZ RUIZ	ALCALA LA REAL
07099/13	07201307812	RUBEN MELERO RAMIREZ	MANCHA REAL
07129/13	07201305421	DOLORES PARRAS MORAL	MANCHA REAL
07132/13	07201305678	JUAN ISAAC MARTINEZ	LINARES
07134/13	07201305773	ALEJANDRA CRUZ FERNANDEZ	JAEN
07309/13	07201308140	ALBERTO GALLARDO GARCIA	ANDUJAR
07324/13	07201308168	JOSE MORAL CRESPO	JODAR
07346/13	07201308212	JOSE IGNACIO GASCON CERDAN	ANDUJAR
07401/13	07201306135	SEBASTIAN HIDALGO HIDALGO	JODAR
07456/13	07201305846	RAHBA AHCHI	MENGIBAR
07471/13	07201306175	ALFONSO PASTOR LASA SUAREZ	JAEN

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
07549/13	07201308355	FRANCISCO POVEDA GOMEZ	UBEDA
07662/13	07201306325	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	JAEN
07680/13	07201306731	JULIO LORENZO SARZA TORRES	LA CAROLINA
07682/13	07201306891	JUAN MARIA POVEDA GOMEZ	UBEDA
07683/13	07201306895	YOLANDA PEREZ GARRIDO Y LEONARDO J. FERNANDEZ VILLAR	RUS
07692/13	07201306998	MISERICORDIA DIAZ RIVERA	JAEN
07703/13	07201307139	JUAN SEBASTIAN PEGALAJAR RAYA	JAEN
07715/13	07201307361	JUAN MANUEL RUBI ELIAS	LA CAROLINA
07941/13	07201308126	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DOMINGO	JAEN
07977/13	07201308568	FRANCISCO GOMEZ-GOMEZ CALCERRADA	JAEN
08045/13	07201308956	ENCARNACION ROMERO ARIAS	JAEN
08053/13	07201305397	ALFONSO DE LA TORRE MARTINEZ	JAEN
08176/13	07201308859	SABINE MARIA HABERMAIER	JAEN
08269/13	07201307400	BLAS ORTIZ JURADO	VILLA DEL RIO (CORDOBA)
08276/13	07201307767	JOSE LUIS MEGAL ROZANO	LA CAROLINA
08282/13	07201308581	ANTONIO PALACIOS CHAMORRO	MARTOS
08428/13	07201309036	MANUELA GALAN ALVAREZ	LINARES
08517/13	07201307567	BARTOLOME ALVAREZ RAMOS	TORRE DEL CAMPO
08518/13	07201307577	ANTONIO LARA GALLEGO	LA GUARDIA DE JAEN
08619/13	07201309157	JUAN MIGUEL GARCIA DIAZ	CAZORLA
08721/13	07201309446	MANUEL FERNANDEZ JUSTICIA	BELMEZ DE LA MORALEDA
08734/13	07201309464	ARACELI ALMAGRO MARTIN	LA GUARDIA DE JAEN
08741/13	07201309473	TRIFON JIMENEZ ENTRENA	ALCALA LA REAL
08764/13	07201307029	FERNANDO HERRERA ROMERO	MARBELLA (MALAGA)
08950/13	07201309744	JUAN ANTONIO ARAQUE BENITEZ	MANCHA REAL
08982/13	07201309821	DAVID GARRIDO ESCALONA	ALBACETE
08988/13	07201309835	PABLO BELLO BAUTISTA	CAZORLA
09108/13	07201309748	CRISTOBAL ARAQUE BETETA	MANCHA REAL
09143/13	07201309998	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ CRUZ	BAEZA
09225/13	07201310052	FRANCISCO CASAS LINARES	MANCHA REAL
09278/13	07201310259	JOSE LATORRE CIGUIRI	JAEN
09298/13	07201308294	RAUL DEL ARBOL RODRIGUEZ	JAEN
09535/13	07201308907	CARMEN LOPEZ CASTILLO Y ANTONIO URBANO RODRIGUEZ	JAEN

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sita en el domicilio anteriormente indicado.

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, de la desestimación de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, de 10 de enero.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
05538/13	07201304942	JUAN CAMARA GALLEGO	JAEN

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
06021/08	07200808823	BADEA RAMONA COSTINA	LINARES
02746/12	07201202788	SORAYA CARRILLO ROMERO	JAEN
00970/13	07201211131	MIGUEL ANGEL BACHILLER PEREZ	ANDUJAR
02225/13	07200707034	JUAN CARLOS FERNANDEZ BARRANCO	LINARES
04569/13	07201302383	LUIS CARLOS VEGA AVENDAÑO	GRANADA
05310/13	07201302404	JUAN MANUEL SALAS RAMIREZ	SEGRIA (LLEIDA)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
05326/13	07201303692	MAYRA MARIBEL CADENA CHIRIGUAYO	ANDUJAR
07247/13	07201308041	ROSARIO MORENO MUÑOZ	LINARES
08204/13	07201308773	CINTHIA MARTINEZ ABAD	ANDUJAR
08506/13	07201306531	SERGIO SOLER FERNANDEZ	MALAGA
08654/13	07201309291	MANUEL PEREZ CASADO	LINARES
08724/13	07201309451	NAPOLEON THOMSON ETAGUASE	LOS VILLARES
08746/13	07201309480	REBECA MORENO CAMPOS	MENGIBAR
08855/13	07201309304	ANDRES FRANCISCO CANO RODRIGUEZ	UBEDA
09177/13	07201309921	RAMONA HONRUBIA MOLINA Y FRANCISCO MERINO ROMERO	NAVAS DE SAN JUAN
09188/13	07201308716	SIMRANJIT VIRDI Y SARBJIT KAUR	BAILEN
09212/13	07201210237	ADRIAN ZIANI JIMENEZ	TORREDONJIMENO
09218/13	07201310035	FRANCISCO EXPOSITO EXPOSITO	ANDUJAR
09270/13	07201310190	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA	LINARES
09274/13	07201310202	ANTONIO MENA GALLEGO	JAEN

Jaén, 25 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/4575/2013/R.

Titular: Anajoma, C.V. CIF: G-54239108.

Infracción: Muy Grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha: 31.10.2013.

Sanción prevista: 30.051 euros y Sanción Accesorias Decomiso e Inutilización de las papeletas intervenidas.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 13 de diciembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000032-13-P.

Empresa imputada: José Jiménez Espinosa. NIF núm. 39111932H

Último domicilio conocido: Avda. Campos de Níjar, 34, C.P. 04117, Níjar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Expediente: 04-000039-13-P.

Empresa imputada: Cadena J.C. Poniente, S.L. CIF núm. B04658431.

Último domicilio conocido: C/ Santiago de Compostela, 27, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane, con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte. 01201301382.

Nombre y apellidos: Lucía Reyes Arévalo.

Último domicilio: C/ Pasteur, núm. 4, 1.º C, 04700, El Ejido (Almería).

Almería, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01200919971	JIMENEZ MORENO	SERGIO ANTONIO
01201016271	EL KANZAQUI	OTMAN
01201016272	FERNANDEZ PLAZA	SALVADOR
01201016273	NIETO CABRERA	FEDERICO
01201016274	MARTINEZ SANCHEZ	ANTONIO JOSE
01201016275	RUIZ OCAÑA	JUAN
01201102879	ASSANE	KANE
01201108086	CALAHORRO SANCHEZ	DIEGO
01201108473	DIALLO	FARAMANE
01201113866	ESSAHBI	ANOVAR
01201115333	BROCAL FERNANDEZ	CARMELO
01201115335	SALAZAR GARCIA	JOSE JOAQUIN
01201115339	CHOUNI	ISMAIL
01201201801	LAKOUISS	ABDELHADI
01201205481	MYTYAKIN	OLEG
01201206259	CORDOVA RAMIREZ	JENNY VERONICA
01201206562	DE LA CAMARA FERNANDEZ	ANTONIO ALFONSO
01201212330	GARCIA RUEDA	JUAN JOSE
01201216051	MOURID	MOHAMED
01201301034	JURJU	MIHAI
01201303360	SI MOHAMED	JILAL
01201303697	CAPEL ANDUJAR	ANTONIO
01201304943	DATCU	LIVIU MARIUS
01201305123	VITEZ	RUDOLF
01201305975	SAHNOUN	SAID
01201306045	LELU	BRAIMA
01201306637	PEREZ GIL	MANUEL
01201309143	TORCHIA	SAMUELE
01201310685	DORU ZAULET	CORNEL
01201311256	MEDALLA HERRERA	ROBIN
01201311470	GARCIA GOMEZ	MANUEL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201311583	SANTIAGO TORRES	JUAN ROSENDO
01201311863	ABDEBAYU ADEBAYU	KAMI
01201312088	MOSOIU	SORIN LUCIAN
01201312091	HERRERA BUENO	ADRIAN
01201312094	SOROKINA	ELENA
01201312096	PUERTA JIMENEZ	MERCEDES
01201312109	MARTINEZ VILCHEZ	ADELA
01201312114	GONZALEZ MARINA	FRANCISCO
01201312117	VIENNE JIMENEZ	ROSA MARIA
01201312120	EL BASRAQUI	ABDERRAMAN
01201312124	GIMENEZ CASAS	GLORIA
01201312125	YAHYA	MOUSSA
01201312126	GOMEZ	JEAN MICHEL
01201312128	MARUELLOS	IGGA
01201312129	KOPE	MAURICE
01201312130	SARTORI	PAOLO
01201312131	BOUBACAR	SARR
01201312133	FAMARA	SARR
01201312134	EGUE	EGUE
01201312135	RAJI	MOHAMED
01201312137	BENHADOU	JAMAL
01201312140	OUARRISSA	FARID
01201312141	TIMOCE	GEORGE
01201312146	AJMIL	ABDELGHANI
01201312147	DIALO	AHMED
01201312149	BANKARA	MUSTAPHA
01201312150	ABOUROU	ALI
01201312151	TOURE	IBRAHIM
01201312154	NDAYA	SALIOU
01201312156	GAZUANI	ABDERRAHIM
01201312157	BOP	DROUDA
01201312158	ADHA	CHRISTOF
01201312159	BALI	RAJACK
01201312160	TENY	PAUL
01201312161	ASAD	ABEL
01201312162	EMI	DANIEL
01201312164	JUNK	DANIEL
01201312178	BALOU	AHMED
01201312181	RACHID	MOHAMED
01201312182	HMICHE	HAMED
01201312201	EL HOUMADI	ZOHARA
01201312202	ALCAZAR SALINAS	ESTHER ELISABET
01201312203	MALDONADO GUILLEN	JUAN JOSE
01201312213	RIOS MOYA	ANTONIO
01201312225	EL YAMANI	BOUSELHAM
01201312260	CORTES GARCIA	FRANCISCO
01201312267	YAE	MAMADOU
01201312269	MARQUEZ GARCIA	Mª CARMEN
01201312283	CANO SERRANO	ADRIAN
01201312286	CHEMICHA	ISSAM
01201312298	SANCHEZ FERRO	CRISTIAN ANDRES
01201312300	MIKHEEVA	YULIA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201312302	JDIM	HICHAM
01201312303	MKID CHRIF	HOUSSAIN
01201312304	RGUIG	MISSOUM
01201312305	BEN LJILALI	OUSAMA
01201312306	BARRIOS OLIVENCIA	IVAN
01201312307	AMINE AMMAYRIYA	MOHAMMED
01201312308	BEL HATTAB	OUAHID
01201312309	CORTES CORTES	BIENVENIDA
01201312310	TOURKI	MILOUD
01201312316	SAHRAOUI	ABDELHAQQ
01201312317	NOUALI	EL HAOUARI
01201312318	OUALID	SAFIR
01201312320	BOUABDELLAH	KOUIDER
01201312321	KHAROUBI	MOHAMED
01201312325	GHARNOUN	AHMED
01201312327	BENQUIDER	HICHAM
01201312330	BENISSA	MOHAMED
01201312332	BENJEDAI	HAKIM
01201312334	CHIREGUI	MOHAMED
01201312339	MARTOS RODRIGUEZ	ANGELICA
01201312340	BUDNIK	OLENA
01201312341	BELMONTE FORTE	FRANCISCA
01201312342	OSTAPENKA	ARUNAS
01201312343	FERNANDEZ FERRE	JUAN FRANCISCO
01201312344	SEMERANO	FRANCESCO
01201312345	LLERENA HUALDE	FRANCISCO JAVIER
01201312367	SAEZ PADILLA	ANTONIO
01201312401	HANANE	KALLOUTA
01201312410	GHAYATI	ABDELHALIM
01201312413	MERRAOUY	LAILA
01201312438	JABALERA BARRAGAN	ENCARNACION
01201312439	ALBENZA GARBIN	CRISTINA
01201312440	QUIROS FERNANDEZ	Mª VIOLETA
01201312441	SIDIBE	SAMBA
01201312444	HADLA	AMMAR
01201312446	NAMMOURAD	BASSAM
01201312448	ESCOBEDO HEREDIA	ANTONIO
01201312449	MANRIQUE LORENZO	CARMEN
01201312450	RODRIGUEZ PERALTA	ADOLFO
01201312451	ARKAWAWI	YASSER
01201312452	AMMAR	AMMAR
01201312454	KODDOURA	MOHAMAD
01201312455	SUBAYI	ZIAD
01201312456	ALMASRE	ALI
01201312466	MANRIQUE GARCIA	ANTONIO MIGUEL
01201312467	ZHAR	TARIK
01201312478	CHAM	MALAW
01201312480	ALBDAOUI	FAYSAL
01201312492	MAAROUF	NARIUSS
01201312493	HAJ SAMRAOUI	YAHYAUI
01201312494	BENSABER	NASRDDINE
01201312495	HAOURI	NOURDINE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201312496	BELKAMIA	ZOHAIR
01201312498	EDDINE MAAROUF	JAMAL
01201312499	SAHLI	ABDELHAQQ
01201312500	GRROUAD	MOHAMMED
01201312501	BEN ABBOU	HICHAM
01201312502	AMINE BEN AMAR	MOHAMMED
01201312503	BOUCHIB	IBRAHIM
01201312505	BOURAS	AHMED
01201312506	BOUDINAR	MAROUANE
01201312519	CRUZ GARCIA	FRANCISCO
01201312520	JANDI EL BASRAOUI	NAJAT
01201312521	KONTE	MOUSSA
01201312522	MELGARES FERNANDEZ	RAFAEL
01201312526	CANO MARTINEZ	NOELIA
01201312530	LAKHABIZI	ADIL
01201312532	GHOUB	TAIB
01201312536	ES SAHIB	YAMINE
01201312543	CICOGUANI	SILVANO
01201312563	MALDONADO RUIZ	JOSE M <sup>a</sup>
01201312565	TORRES TORRES	ROMAN
01201312566	EL KANZAOUI	KARIM
01201312573	GARCIA SANCHEZ	FRANCISCO SALVADOR
01201312574	GIL GARRIDO	ANA
01201312576	AZOUAR	MOHAMED
01201312577	ANRAOUI	MOHAMED
01201312580	AZOOM	ABDELLAH
01201312583	BOUSOFI	SOUFIANE
01201312584	BELHAJIB	BRAHIM
01201312586	AMINE RABEH	MOHAMED
01201312587	ZAKRI	MOHAMED
01201312589	BOUZIAD	ABDELWAHAD
01201312591	BERRABEH	MOHAMED
01201312592	MAZOUZI	NABIL
01201312593	KERFAM	EL HOUARI
01201312604	BERRAHANI	ABDERRAZAK
01201312605	FATHALLA	SAIGHI
01201312606	BRIKSI	FAISAL
01201312607	EL MANSSOURI	MOURAD
01201312608	BENI YAKHALAF	ISMAIL
01201312609	ANOUAR	MOHAMED
01201312610	HASSANI	ABDELAUUI
01201312611	BEN ALI	MOHAMMED
01201312612	CRABY	HICHAL
01201312613	MAKDOUR	ABDELKADER
01201312614	ZERROUKI	MOHAMMED
01201312621	BELARDI	MOSTAFA
01201312622	KAIDOUSS	KARIN
01201312627	ARABAT	FARID
01201312668	NIYA	AICHA
01201312714	MARTIN FERNANDEZ	ROBERTO
01201312715	EL BALOUY	JAOUAD
01201312757	BAIYKADE	MOKTAR

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201312760	EL JOUHARI	ALAE
01201312761	SAREH	ABDELMAJID
01201312762	KILOULI	FOUAD
01201312763	EL JOUHRI	OMAR
01201312764	EL JOUHRI	TAOUFIK
01201312765	MABROUK	SOUFIAN
01201312766	EL GHOUTI	RABEH
01201312767	MEDINA CARO	TOMAS
01201312768	MORALES LOPEZ	JOSE ANTONIO
01201312813	KATIN	EUGENI
01201312814	EL ALAMI	IMAD
01201312816	ABOSAED	RAYAN
01201312819	SOUILAH	JAUL
01201312852	CUTE	IACOB
01201312853	HARMACH	ZAKARIAS
01201312854	EL MOHAMED	HARRACH
01201312889	MESQUINE	MOHAMED
01201312912	LAGUS	ALI
01201312926	COULIBAY	ALIOU
01201312961	ER RAGRAGUY	SAID
01201312967	TAKI	ABDELKAMEL
01201312978	NAMAI	AMIR
01201312983	BABAKAR	NBALO
01201313012	RIZANI	ABDESSAMAD
01201313035	EL AYDI	KHALED
01201313036	BADI	MOHAMMED
01201313037	TAMA	JAMAL
01201313038	LAKHDAR	ISSA
01201313039	JILALI	MOHAMMED
01201313040	BELMOUKHTAR	IBRAHIM
01201313041	MHAMDI	MOHAMMED
01201313042	BETTARCHA	SADDIK
01201313043	BENABED	NOUREDDINE
01201313044	BENADDOR	RABIE
01201313045	SAAIDI	KHALED
01201313046	YAYYAOUI	SALAH
01201313056	PUPEIKIENE	GRAZINA
01201313095	BADREDDIN	YASSER
01201313096	GHALOUS	ABRAHIM
01201313116	ARENAS GONZALEZ	EDGAR
01201313145	MUNUERA GARCIA	FRANCISCO
01201313147	BARRANTES ROSILLO	ANGEL
01201313148	ZURITA JIMENA	ANTONIO JESUS
01201313156	ABDEL HAFID	ADDOU
01201313161	AMINE AARRJ	MOHAMED
01201313162	SAFIR	ABDELKARIM
01201313163	BOUZID	MOHAMED
01201313164	BOURAADA	HOUARI
01201313165	ROUIE	MOHAMED
01201313166	ABBASS	MOHAMED
01201313167	HACHMI	MILOUD
01201313168	JERLOUL	ABDELMAJID

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201313170	AKROUT	ABDELKADER
01201313171	MOURI	NASER
01201313220	EL MORCHADI	KHALID
01201313221	AMIROUCH	IMRAN
01201313222	KATAS	MOHAMED
01201313223	EL GHERKAKI	FAHD
01201313224	EL ZOUHRI	HICHAM
01201313225	BEKKAL	NOUREDINE
01201313226	EL MASSAOUDI	IBRAHIM
01201313227	HOUBBAM	ABDELKARIM
01201313228	BOUSEKHAM	AMINE
01201313229	KATTOUS	HICHAM
01201313230	BOULAHFA	HAMID
01201313240	LOPEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO
01201313244	MONTORO VALDIVIA	ALFONSO
01201313270	EL HALLAOUI	YOUNES
01201313271	KOUMARE	ABDOURAHAMANE
01201313293	BOUKHENFRA	AMAR
01201313294	SEZAHIRI	CHAIB
01201313295	TALMAZAN	ADEL
01201313296	BASKAR	LAHCEN
01201313297	FILALI	RACHID
01201313298	MOSTAPHA	LAGHIMI
01201313300	HEREDIA AGUILA	CANDIDO
01201313353	DOUCET MARTINEZ	MARIA FRANCISCA
01201313388	CORTES FERNANDEZ	JUAN
01201313405	EL BEKKAOUI	MOHAMED
01201313408	EZNACHI	MOHAMED
01201313409	MABROUK	MOHAMED
01201313410	EL JOURI	ABDELLATIF
01201313412	EL BEKAKOUI	SOUFIAN
01201313415	EL GHOUTI	HICHAM
01201313420	KARIMI	IBRAHIM
01201313426	EL JOUHRI	MBAREK
01201313428	MUÑOZ MUÑOZ	ANA
01201313429	RAMOS CARRILLO	JOSE MIGUEL
01201313430	BARRERO GONZALEZ	FRANCISCO MANUEL
01201313431	TRISTAN MARTINEZ	ANTONIO
01201313433	AMADOR AMADOR	BERNARDO
01201313434	AREZKI	KERBACHE
01201313435	CHADLI	ABDELHADI
01201313436	MOUSBAHI	YOUNES
01201313437	BUDIAB	SALEH
01201313440	HABLI	MOHAMED
01201313441	BOUSMAHA	ABDELHAK
01201313442	MRABET	ABDERRAOUF
01201313443	NASRI	MOUSA
01201313444	BENBOUHA	MOURAD
01201313445	SEJRARI	BOUALAM BENJERIOU
01201313447	ABDED	IBRAHIM
01201313449	MAAZOUZ	SAID
01201313453	RHILA	OUTMAN

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201313459	BOUHALOUAN	ABDELKADER
01201313478	KOUIDER	FARID
01201313479	BENTAYYEB	MOHAMMED
01201313481	BENKOURA	MOHAMMED
01201313482	HAMMAM	HOUSSAIN
01201313483	EL OUSDI	ADIL
01201313484	AYYADI	YASSINE
01201313485	BENNAX	MIMOUN
01201313486	EL MOUKHTARI	MAJID
01201313487	BEN RABAH	TARIK
01201313488	EL BAHTI	AZIZ
01201313489	KLMOUIZ	SAMIR
01201313490	AARAB	HICHAM
01201313491	BENNAY	FAHD
01201313492	EL HASNOUI	DRISS
01201313493	CHARRAOUE	JAMIL
01201313494	KHABOUC	SALIH
01201313495	BOURHAIBA	YOUNES
01201313496	BOURHAIBA	YOUNES

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte. 01201302341.

Nombre y apellidos: Hanane Hammouda Tadlaoui.

Último domicilio: C/ Almería, núm. 2, 3.º B, 04700 El Ejido (Almería).

Almería, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte. 01201300040.

Nombre y apellidos: Anna Odintsova.

Último domicilio: C/ Clavel, núm. 14, Ático A, 04700 El Ejido (Almería).

Expte. 01201300710.

Nombre y apellidos: Kamar Ouali.

Último domicilio: Camino de los Depósitos, núm. 52, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte. 01201300719.

Nombre y apellidos: María Dolores López Martínez.

Último domicilio: C/ Juan Lirola, núm. 22, 2.º E, 04007 Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte. 01201302637.

Nombre y apellidos: Dolores Parras Moral.

Último domicilio: Avda. Torres, núm. 32, 1.º B, 23100 Mancha Real (Jaén).

Expte. 01201304279.

Nombre y apellidos: Olga Boroday.

Último domicilio: C/ General Tamayo, núm. 29, 04001 Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el Trámite de Audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: Playdiver, S.L.

CIF: B-11739711.

Fecha acto administrativo: 18.9.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2013.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el Trámite de Audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: Salones Tropicana, S.L.

CIF: B-04549812.

Fecha acto administrativo: 2.12.2013.

Acto Notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.c) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de Audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2013.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, a las personas interesadas que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de la persona interesada en la delegación territorial competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde podrá comparecer en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el órgano gestor se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos y números de expedientes de las personas interesadas.

#### A N E X O

Varios actos relacionados con las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011).

EXPTE.	INTERESADO	REPRES.LEGAL	ACTO NOTIFICADO
78529	J.D.P.	K.P.	Requerimiento de subsanación
77885	M.Z.	K.E.P.	Requerimiento de subsanación
69875	RML		Resolución aceptación renuncia

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- La Directora General, Susana Radio Postigo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de incautación de avales del expediente de la explotación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, el trámite de audiencia de inicio de expediente de incautación de avales del expediente de la explotación de recursos de la Sección A) denominada Hermanas Castellón, núm. 754, sita en el t.m. de Alhabia (Almería) y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Alhabia y de Alhama de Almería (Almería), al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: José Antonio Cortés, S.L.

Últimos domicilios conocidos: Ctra. A-348 Km. 138 (gasolinera) Alhama de Almería (Almería), Nuestra Señora de la Visitación, 2, Alhabia (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.º planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva del permiso de investigación que se cita, en el término municipal de Almonaster la Real, así como solicitud de autorización del Plan de Restauración del mismo. (PP. 3125/2013).*

El Delegado Territorial de Huelva, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber:

Por don Alonso Luján Nevárez, en nombre y representación de la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Almonaster la Real (Huelva), Ctra. HU-7104, km 12; C.P. 21330, han sido presentadas:

- Solicitud de Permiso de Investigación de 56 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), nombrado Arroyo de los Rombos núm. 14.912, en el término municipal de Almonaster la Real.
- Solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: núm. 245/12/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1° (P.P.)	37° 48' 00"	6° 44' 40"
2°	37° 48' 00"	6° 41' 00"
3°	37° 46' 00"	6° 41' 00"
4°	37° 46' 00"	6° 41' 20"
5°	37° 46' 20"	6° 41' 20"
6°	37° 46' 20"	6° 43' 20"
7°	37° 46' 40"	6° 43' 20"
8°	37° 46' 40"	6° 43' 40"
9°	37° 46' 20"	6° 43' 40"
10°	37° 46' 20"	6° 44' 20"
11°	37° 46' 00"	6° 44' 20"
12°	37° 46' 00"	6° 44' 40"
(P.P.)	37° 48' 00"	6° 44' 40"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Período de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: 15 días (artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978). Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Período de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007, Huelva.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el art. 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente, y presentar por duplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en los plazos ya mencionados, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huelva, 14 de noviembre de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 154/2009.

Núm. de acta: 213159/2008.

Interesado: Pavimentos Ind. Prialca, S.L. CIF: B-14650576.

Solidaria: Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L. (Notificada).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 4 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 239/2006.

Núm. de acta: 489/2006.

Interesado: Climatización del Sur Calofri, S.L. CIF: G-91348441.

Solidaria: Ctnes. Majón y Fdez., S.C. (Notificada).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de septiembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 4 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica al interesado comunicación relativa al expediente de condiciones de trabajo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 318/12.

Interesado: Representantes Legales de Renfe-Operadora de Sevilla.

Acto: Notificación referida al expediente de resolución de discrepancias en materia de puesta a disposición de un local adecuado, según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Fecha: 27 de diciembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 30/2013/S/SE/4.

Núm. de acta: I412012000181648.

Interesado: «Aplika Empresa Aplicadora de Pinturas, S.L.» CIF B91590372.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 12 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1560/2013/S/SE/321.

Núm. de acta: I412013000065530.

Interesado: «Mohd Al Natour, Hasan Lutfi» NIF/NIE X3081535H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2046/2013/S/SE/421.

Núm. de acta: I412013000067449.

Interesada: «Setam, S.A.» CIF A41393687.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2048/2013/S/SE/423.

Núm. de acta: I412013000074624.

Interesada: «Es Que Semos Asin 56, S.L.» CIF B90025602.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª Planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2049/2013/S/SE/424.

Núm. de acta: I412013000074725.

Interesado: «Es Que Semos Asin 56, S.L.» CIF B90025602.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de octubre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado oficio y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla. Departamento de Legislación, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/2152/13/DI.

Empresa: Guiap, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Expediente sancionador núm.: SE/2153/13/DI.

Empresa: Sendim, S.C.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Expediente sancionador núm.: SE/2157/13/DI.

Empresa: Iniciativa y Desarrollo 2007, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª Planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1574/2013/S/SE/328.

Núm. de acta: I412013000082809.

Interesado: «Activa Incasur, S.L.» CIF B91704676.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª Planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2158/2013/S/SE/453.

Núm. de acta: I412013000079371.

Interesado: «Transportes Delicoter, S.L.» CIF B41822545.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2276/2011/S/SE/362.

Núm. de acta: I412011000147923.

Interesado: «Empresa de Construcciones y Reformas Otero García, S.L.» CIF B91646950.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia s/n esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1464/2013/S/SE/300.

Núm. de acta: I412013000075937.

Interesado: «Ambulancias Distrito Macarena, S.L.» CIF B91396085.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1487/2013/S/SE/306.

Núm. de acta: I412013000075028.

Interesado: «Grupo Focus Servicios Auxiliares, S.L.» NIF/NIE: B91017970.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1894/2013/S/SE/375.

Núm. de acta: I412013000097862.

Interesado: «Presmar, S.L.» CIF B41187253.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de los interesados, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 3.ª planta, en Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 134-135/12.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena.

Interesados: Don José Hernández Castro, doña Gracia López Albuera.

Granada, 20 de diciembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

Expte.: 750-2006-4096-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.11.2013.  
Notificado: Doña María Carmen Cano Gracia.  
Último domicilio: C/ Virgen de la Consolación, 2, 2.º B, 18015, Granada.

Expte.: 750-2013-411-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.10.2013.  
Notificado: Doña Antonia Herrera Rodríguez.  
Último domicilio: C/ Nueva de San Antón, 16, Bloque A, 2.º, 18005, Granada.

Expte.: 750-2013-5396-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 14.11.2013.  
Notificado: Doña Ana Belén Alonso Gutiérrez.  
Último domicilio: C/ Ebro, 1, bajo B, 18007, Granada.

Expte.: 750-2013-4872-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2013.  
Notificado: Doña Ana Fernández Cortés.  
Último domicilio: C/ Rey Ben Ziri, Bloque 32, 10, bajo B, 18013, Granada.

Expte.: 750-2013-1629-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.11.2013.  
Notificado: Don Noureddin El Meftahi.  
Último domicilio: Avda. Pulianas 60, Bloque 1, 7.º B, 18011, Granada.

Expte.: 750-2005-3440-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.6.2013.  
Notificado: Don Daniel Galindo Ramírez.  
Último domicilio: C/ Río Fardes, 2, 3.º D, 18006, Granada.

Expte.: 750-1996-2939-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.4.2013.  
Notificado: Doña Natividad Álvarez Villamañán.  
Último domicilio: C/ Pedro Machuca, 23, 18011, Granada.

Expte.: 750-2013-7711-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Requerimiento de datos complementarios de fecha 26.11.2013.  
Notificado: Don Antonio Sola Montero.  
Último domicilio: C/ Príncipe, 14, 18650, Dúrcal (Granada).

Expte.: 750-1997-2934-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.10.2013.

Notificado: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen del Valle Rodríguez.

Último domicilio: C/ Eva, 5, 18200, Maracena (Granada).

Expte.: 750-2013-7768-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.11.2013.

Notificado: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Hernández Zambrano.

Último domicilio: C/ Dolores Ibárruri 13, 1.º C, 18680, Salobreña (Granada).

Granada, 20 de diciembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 40, 59 y 61 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación, de Granada, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, según la Instrucción 8/2002 de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la citada Ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 766-2013-8727.  
Interesado: Juan José Fernández Fernández.  
NIF/NIE: 21995899X.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 766-2013- 42091.  
Interesado: Diego Aníbal Losciale Mato.  
NIF/NIE: X-3384417J.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 766-2013-41887.  
Interesado: Samuel Ruiz Arrebola.  
NIF/NIE: 30831379V.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 766-2012-37276.  
Interesado: Mercedes Sánchez Palencia.  
NIF/NIE: 77389723J.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 761-2013-21279.  
Interesado: Ana Aguilera Medialdea.  
NIF/NIE: 24210037F.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 761-2013-22588.  
Interesado: Antonio Carretero Magallanes.  
NIF/NIE: 51701096V.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 768-2012-11170.  
Interesado: Haffane Insaffe.  
NIF/NIE: X7792789K.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 768-2013-7076.  
Interesado: Luis Gonzaga Ocampo Piedrahita.  
NIF/NIE: X7475965E.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 761-2013-17383.  
Interesado: Matilde García Montes.  
NIF/NIE: 24127939L.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 761-2013-23525.  
Interesado: Domingo Martínez Plaza.  
NIF/NIE: 75246470S.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 761-2013-22593.  
Interesado: Juan Carlos Moreno Estévez.  
NIF/NIE: 23809510W.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 761-2013-22083.  
Interesado: Abdelmalik Draoui.  
NIF/NIE: X4285307Q.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 767-2013-10480.  
Interesado: Jose Antonio Ruiz Adorna.  
NIF/NIE: 24215896R.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7374.  
Interesado: Francisco Robles Ferrer.  
NIF/NIE: 24118719E.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7473.  
Interesado: Nicolás Palazón Rousseau.  
NIF/NIE: 48421671R.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-6789.  
Interesado: Josefa Mancilla López.  
NIF/NIE: 24121492N.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-15142.  
Interesado: Antonia Amador Fernández.  
NIF/NIE: 24259895R.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2012-11383.  
Interesado: Badal Bouchaib.  
NIF/NIE: X4327323B.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7484.  
Interesado: Héctor Rafael Techera Jiménez.  
NIF/NIE: 24277035Y.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-7472.  
Interesado: Elvira Fernández Sánchez.  
NIF/NIE: 37640257K.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-6961.  
Interesado: Elías Martínez Andújar.  
NIF/NIE: 30422427M.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-7923.  
Interesado: Manuel Guerrero Martín.  
NIF/NIE: 24175147P.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8468.  
Interesado: Jose Antonio Arjona Megías.  
NIF/NIE: 74729978B.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-6120.  
Interesado: M. Carmen Avellaneda López.  
NIF/NIE: 23764619F.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2012-10678.  
Interesado: Aurora María Rubio González.  
NIF/NIE: 74645994T.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2012-15236.  
Interesado: Isabel Rodríguez Roldán.  
NIF/NIE: 33912588P.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-6760.  
Interesado: José Antonio Torres Avilés.  
NIF/NIE: 74601634F.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 800-2013-47192.  
Interesado: Inmaculada Ramírez Herrera.  
NIF/NIE: 24299236N.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-3792.  
Interesado: Francisco Moreno Pareja.  
NIF/NIE: 23807362Q.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-2627.  
Interesado: Atehortua Marcelene Estrada.  
NIF/NIE: X3018199R.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-11732.  
Interesado: José Antonio Martín Romera.  
NIF/NIE: 24136024P.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-10293.  
Interesado: Carmen Ocete Pérez.  
NIF/NIE: 23838465V.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7378.  
Interesado: María Ángeles Cardona García.  
NIF/NIE: 24184204A.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-8922.  
Interesado: Noureddine Mestour.  
NIF/NIE: X3112226G.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-12784.  
Interesado: Antonio Benítez Doblas.  
NIF/NIE: 30447417V.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-3039.  
Interesado: Lázaro Siles Torrecillas.  
NIF/NIE: 76424098C.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2012-9130.  
Interesado: Francisco Amador Martín.  
NIF/NIE: 39663652Z.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7224.  
Interesado: Enriqueta Camarasa Díaz.  
NIF/NIE: 23382002H.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-7403.  
Interesado: María Encarnación López Guerrero.  
NIF/NIE: 31849697X.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-1643.  
Interesado: Isabel Cortés Rodríguez.  
NIF/NIE: 23776974B.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-6924.  
Interesado: María Aranzazu Teijeiro Alcalá- Zamora.  
NIF/NIE: 78868061A.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2012-11156.  
Interesado: Ana María Baena Prados.  
NIF/NIE: 30501815C.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-7877.  
Interesado: Francisca Cuenca Mesa.  
NIF/NIE: 24189978G.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-3872.  
Interesado: Teresa Melguizo Prieto.  
NIF/NIE: 77446524G.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7169.  
Interesado: Hassan Zlaoui.  
NIF/NIE: X5106861X.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 762-2013-2732.  
Interesado: Sara Lozano Martínez.  
NIF/NIE: 76422037Y.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2012-6844.  
Interesado: Manuel Amos Fajardo.  
NIF/NIE: 24076696C.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7150.  
Interesado: Sergio Domínguez Sánchez.  
NIF/NIE: 74646906S.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7017.  
Interesado: Mecic Laurentiu.  
NIF/NIE: 41334689O.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-4059.  
Interesado: Fátima Bella.  
NIF/NIE: X1615190S.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2012-32431.  
Interesado: Ramón Ángel Marín Rodríguez-Contreras.  
NIF/NIE: 75144326Z.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-10363.  
Interesado: María Francisca Alpiste Aranega.  
NIF/NIE: 24040053Q.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2012-26195.  
Interesado: José Manuel García Muñoz.  
NIF/NIE: 26437206V.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2012-2586 .  
Interesado: Jesús Muñoz Muñoz.  
NIF/NIE: 24183292B.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-464.  
Interesado: Jesús Ángel Lecua Robles.  
NIF/NIE: 15377987A.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-8723.  
Interesado: Presentación Navarro Azor.  
NIF/NIE: 26450724B.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-10684.  
Interesado: Guillermo Martínez Fernández.  
NIF/NIE: 71876509Z.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-29325.  
Interesado: María Ángeles Medina Salmerón.  
NIF/NIE: 24096731E.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-29165.  
Interesado: María Victoria García Jiménez.  
NIF/NIE: 24197713B.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-27700.  
Interesado: María del Carmen Jiménez Leyva.  
NIF/NIE: 24127713T.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-25465.  
Interesado: Mohamed Aloit.  
NIF/NIE: X1772045R.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-25462.  
Interesado: Magdalena Rosas Cardenete.  
NIF/NIE: 24200562P.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-25357.  
Interesado: Miguel Muñoz Santiago.  
NIF/NIE: 23743892A.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-23731.  
Interesado: Pilar Cuadro Martínez.  
NIF/NIE: 23635925K.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-23119.  
Interesado: Florencio Resina Medina.  
NIF/NIE: 24037614S.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-23114.  
Interesado: Antonio Valdivia López.  
NIF/NIE: 44259913R.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-23109.  
Interesado: Manuela Maldonado Ramos.  
NIF/NIE: 24232646F.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-22261.  
Interesado: Salud Bermúdez Santiago.  
NIF/NIE: 74663661A.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-22103.  
Interesado: Torcuato Marruecos Cruz.  
NIF/NIE: 76144932M.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-20167.  
Interesado: Asunción Rueda Ternero.  
NIF/NIE: 00275253N.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-19307.  
Interesado: Luis Santiago Garcés.  
NIF/NIE: 74715967F.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-19129.  
Interesado: Francisco Muñoz García.  
NIF/NIE: 25849663D.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-17966.  
Interesado: José Jiménez Sánchez.  
NIF/NIE: 74573412Y.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-16882.  
Interesado: Encarnación González Flores.  
NIF/NIE: 25998319Q.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-13353.  
Interesado: José Luis Fernández Rodríguez.  
NIF/NIE: 23670473T.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-13321.  
Interesado: Emilia Marín Calvo.  
NIF/NIE: 74685375M.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-11412.  
Interesado: María Araceli Linares Molina.  
NIF/NIE: 24167195Z.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-11398.  
Interesado: Julio Manrribia Calle.  
NIF/NIE: 74633584X.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-22224

Interesado: Hammad Fatma.

NIF/NIE: Y2834417A.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-13719.

Interesado: Carolina Bustamante González.

NIF/NIE: 04613150V.

Acto notificado: Resolución.

Granada, 23 de diciembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación a los herederos que se citan.*

Con fecha 6 de mayo de 2013, se dicta por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería acuerdo por el que se incoa el procedimiento de Orden de Ejecución para el vallado perimetral, retirada de elementos añadidos y la redacción de proyecto de conservación del inmueble «Castillo de San Pedro», declarado Bien de Interés Cultural.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de incoación a los herederos de doña Ana María García-Mauriño Riesgo, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de incoación y constancia de su conocimiento, indicándole, asimismo, la puesta de manifiesto del procedimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, Almería, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, comenzará a computarse el plazo de un mes para alegar cuantas razones estime oportunas, liberarse de la ejecución en los términos previstos en el artículo 26 de este Reglamento, o manifestar su conformidad con las medidas propuestas.

Almería, 5 de noviembre de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de noviembre de 2013, recaída en el procedimiento disciplinario que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, por causas ajenas a esta Administración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente anuncio se le notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Consejería de Fomento y Vivienda, Servicio de Personal, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

Expediente: Disciplinario.

Interesado: Don José Luis Paz Martín.

Acto Notificado: Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se decide el procedimiento disciplinario seguido por la comisión de una falta calificada de muy grave.

Recurso: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2013.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013, por el que se publica la Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de comercio interior.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Comercio, situado en la Avda. del Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de Córdoba, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo indicado, el cual comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación:

Interesado: Brico-Boñal, S.L.

Expediente sancionador: 14026/13.

Último domicilio conocido: Avda. de Portugal, núm. 75, de Talavera de la Reina (Toledo).

Acto notificado: Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 12 de diciembre de 2013.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2013, por el que se publica la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de comercio interior.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Comercio, situado en la Avda. del Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de Córdoba, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo indicado, el cual comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación:

Interesado: ITS Madness España, S.L.

Expediente sancionador: 14022/13.

Último domicilio conocido: Glorieta de las Tres Culturas, núm. 1, piso 3.º D, de Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 13 de diciembre de 2013.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se concede la Renovación a la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 3304/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución con la que se Renueva la Autorización Ambiental Integrada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz por la que se concede la Renovación a la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., para sus Instalaciones en el termino municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Expte. AAI/CA/007/12/R1.

Cádiz, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 3346/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a don Gonzalo Salcini García para el proyecto: «Almacenamiento de residuos sanitarios», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. Expte. AAU/CA/023/13.

Cádiz, 12 de diciembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para la nueva instalación de almazara, en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 3170/2013).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Ramón Jesús Pedrosa Gómez.
- Emplazamiento: Parcelas 36 y 37, Polígono 25, en Villanueva de Algaidas (Málaga)
- Superficie de parcela: 5.564 m<sup>2</sup>.
- Superficie construida para la actividad: 436 m<sup>2</sup>.
- Finalidad de la actividad: Molturación de aceitunas y extracción de aceite de oliva.
- Características de la actividad: La instalación de almazara se aloja en un contenedor prefabricado y constará de limpiadora de aceitunas, molino, termobatidora de 2 cuerpos, decantador de 2 fases, caldera eléctrica, 2 aclaradores, 3 depósitos decantadores y 2 depósitos de almacenamiento de orujo.
- Expediente: AAU /MA/20/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Plantación de árboles en Zona de Policía en el Río Genal, en el término municipal de Benarrabá (Málaga). (PP. 3268/2013).*

Expediente: MA-58961.

Asunto: Plantación de 190 árboles en Zona de Policía.

Peticionario: Cristóbal Montero del Río.

Cauce: Río Genal.

Lugar: Polígono 1, Parcela 707, 712 y 724.

Término municipal: Benarrabá (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 3 de diciembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesada: María Victoria Rosado Santiago.

NIF: 25069653K.

Expediente: MA/2013/373/G.C./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Gian Luca Roncalli.

NIE: Y1966617Q.

Expediente: MA/2013/358/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Pawel Rosak.

NIE: X3671017X.

Expediente: MA/2013/374/G.C./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 23 de diciembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7 de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Antonio Luque Rodriguez.

NIF: 24776275P.

Expediente: MA/0280/13.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Carlos Saez Luque.

NIF: 79035379L.

Expediente: MA/0325/13.

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Ramón Prieto Heras.

NIF: 44181207R.

Expediente: MA/0346/13.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Ortíz Martín.  
NIF: 52572682H.  
Expediente: MA/0375/13.  
Sanción: Multa de 3.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio José Ruiz Bellido.  
NIE: 74866321X.  
Expediente: MA/0396/13.  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Rodríguez Medina.  
NIE: 44592154F.  
Expediente: MA/0241/13.  
Sanción: Multa de 1.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Morón, Mendoza y Gambero, S.C.  
NIE: G92936533.  
Expediente: MA/0248/13.  
Sanción: Multa de 6.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Díaz Martín.  
NIE: 33361702H.  
Expediente: MA/0263/13.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Javier Jiménez Torres.  
NIE: 74840335Z.  
Expediente: MA/0401/13.  
Sanción: Multa de 602 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Daniel Carballido Sánchez.  
NIE: 26801443A.  
Expediente: MA/0455/13.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Sarrias García.  
NIE: 25333786E.  
Expediente: MA/464/13.  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de diciembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Fuenteduque, de disolución. (PP. 3327/2013).*

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibilidades, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2013 se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 110.c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, con lo que se abre el período liquidatorio.

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 116 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibilidades, se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero de 2014, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Cartaya, calle Chopo, núm. 3 (C.P. 21450) con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y del Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del acta.

Cartaya, 25 de noviembre de 2013.- El Liquidador, José Mariane Díaz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Abgena, de transformación a sociedad limitada. (PP. 3297/2013).*

Doña María Iris Esteban Bueno, con DNI 34.073.649-T, como Administradora Única de la Mercantil Abgena, S. Coop. Andaluza, con CIF F-91685628, por medio del presente escrito certifica que el día 27 de noviembre de 2013, a las 18,00, se acordó en Asamblea General Extraordinaria de socios la transformación de la Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se firma la presente certificación el día 27 de noviembre de 2013 en Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Bollullos de la Mitación, 27 de noviembre de 2013.- La Administradora, María Iris Esteban Bueno,

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Isla Textil, S.C.A., de disolución y convocatoria de asamblea extraordinaria. (PP. 3364/2013).*

Se hace saber que la Sociedad Cooperativa Andaluza Isla Textil, S.C.A., con CIF: F-41.963.729 en asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2013 en el domicilio social de la empresa, adoptó por unanimidad de los socios asistentes y al amparo de lo previsto en el apartado d) del artículo 79 de la Ley 14/2011, de SCA, el acuerdo de disolución de la misma y el nombramiento de la liquidadora a doña Concepción Rivas Berral, con DNI: 14.614.999-V.

Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 14/2011, de SCA, se hace pública la convocatoria de asamblea general extraordinaria de esta entidad para el próximo día 15 de mayo de 2014 en el domicilio social situado en C/ Isla Redonda, 70, de Écija 41400 (Sevilla) a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda, al objeto de aprobar el balance final y el proyecto de liquidación de activo elaborado por los liquidadores, si lo hubiere, ruegos y preguntas y lectura y aprobación del acta.

Écija, 12 de diciembre de 2013.- La Liquidadora, doña Concepción Rivas Berral, con DNI, 14.614.999-V.